



SINDICATURA
DE COMPTES

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios al informe de Secretaría

Ejercicio 2016





**INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE LAS
OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A
PRESUPUESTO, INFORMES Y REPAROS DE LA
INTERVENCIÓN Y ACUERDOS DE LAS ENTIDADES
LOCALES CONTRARIOS A LOS INFORMES DE
SECRETARIA**

EJERCICIO 2016



RESUMEN. Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaría. Ejercicio 2016

RESUMEN

La fiscalización efectuada se ha centrado en dos ámbitos de interés. Por una parte, se ha analizado la información rendida en la sede electrónica de la Sindicatura de Comptes sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, reconocimientos extrajudiciales de crédito, informes de fiscalización posterior de la Intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de las entidades locales contrarios al informe del secretario.

Por otro lado, se ha estudiado también la información remitida a la plataforma compartida con el Tribunal de Cuentas sobre las resoluciones adoptadas contrarias a los reparos formulados por los interventores, los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa y las anomalías detectadas en materia de ingresos. Asimismo, se ha elegido y analizado una muestra de estos expedientes entre los municipios de más de 50.000 habitantes y las diputaciones provinciales.

De la información rendida se obtienen las incidencias más significativas detectadas por los responsables del control interno en el desarrollo de su función. Lo que permite efectuar una evaluación de riesgos, tanto de entidades, como de las áreas en las que se pone de manifiesto.

Conclusiones del análisis de la información rendida en la sede electrónica de la Sindicatura de Comptes

Un 65,0% de las entidades rindieron la información requerida por la Instrucción, con un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior. El mayor grado de incumplimiento, al igual que en ejercicios anteriores, se produce entre los consorcios, las mancomunidades y los organismos autónomos.

En el ejercicio 2016 se informó sobre una cuantía total de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto de 75.480.040 euros, poniendo de manifiesto una evolución positiva en este tipo de operaciones, ya que su cuantía total disminuye en un 38,5% respecto al ejercicio anterior.

Los acuerdos de reconocimiento extrajudicial de créditos aumentaron ligeramente respecto al ejercicio anterior, y pasaron de 104 a 120 millones de euros.

El análisis de la información relativa a los acuerdos en contra del informe de Secretaría y los informes de fiscalización posterior, pone de manifiesto que las principales incidencias se producen en materia de contratación administrativa, gastos de personal y subvenciones.

La nueva Instrucción de la Sindicatura de Comptes de 17 de noviembre de 2017 derogó la anterior de 30 de julio de 2015. En consecuencia, a partir del ejercicio 2017, sólo se remite información a través de la plataforma compartida con el Tribunal de Cuentas.



RESUMEN. Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Conclusiones del análisis de la información rendida en la plataforma compartida con el Tribunal de Cuentas

La rendición de información del ejercicio 2016 ha aumentado un 15,7% respecto a 2015, siguiendo la tendencia positiva de ejercicios anteriores.

El 62,6% de las entidades que realizaron envíos en 2016 comunicaron certificaciones negativas en todos los tipos de reparos. De estas, sólo un 28,2% informó que realizaba la fiscalización previa acerca del crédito y competencia, mientras que el 92,3% no efectuó actuaciones de control financiero, lo que representa un bajo grado de control interno.

Un 36,4% de las entidades que enviaron información realizó fiscalización limitada previa. La existencia de crédito y la competencia se comprueba casi siempre, mientras sólo un 57,8% de ellas verifica otros extremos.

Es relevante la baja incidencia del control financiero de estas entidades, un 26,0%, por lo que la mayoría no ejerció alguna de las modalidades de control interno previstas. En un gran número de entidades no existe un control posterior de elementos que no han sido objeto de control en la fiscalización previa, ni un control de eficacia o eficiencia. La Intervención informó negativamente sobre el presupuesto en 17 ayuntamientos, la liquidación en 6 ayuntamientos y las modificaciones presupuestarias en 57 entidades.

En 2016, 170 entidades locales comunicaron la adopción de un total de 6.142 acuerdos contrarios a los reparos de la Intervención, con un importe asociado de 253 millones de euros. El 98,6% de estos acuerdos corresponde a los ayuntamientos.

Las modalidades de gasto más importantes que fueron objeto de reparo son, por este orden, los expedientes de contratación, gastos de personal, subvenciones, otros procedimientos y los incumplimientos en la prelación de pagos. Más de la mitad de los reparos formulados tuvieron su causa en la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales. La gran mayoría de acuerdos contrarios a reparos los adoptó el presidente de la entidad, seguido por el Pleno y por la Junta de Gobierno.

Sólo 37 entidades comunicaron la existencia de omisión de fiscalización previa, con un número total de 679 expedientes por un importe de 237 millones de euros. La causa más frecuente ha sido la omisión de requisitos o trámites esenciales, seguida de la ausencia de fiscalización de los actos que dieron origen a las órdenes de pago y de la insuficiencia de crédito.

En el ámbito de los ingresos, 31 ayuntamientos comunicaron anomalías en un total de 122 expedientes, con un importe asociado de 20 millones de euros. Las tasas fueron los ingresos con el mayor número de anomalías comunicadas, siendo las multas y sanciones los de importe más elevado.



RESUMEN. Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaría. Ejercicio 2016

Además de lo indicado, se ha realizado el examen de los acuerdos contrarios a reparos y expedientes con omisión de fiscalización previa por un importe superior a 50.000 euros y de las principales anomalías de ingresos recibidos de las entidades locales elegidas en la muestra de la fiscalización, formada por los ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, las diputaciones provinciales y las entidades dependientes respectivas. Por tanto, integran la muestra los ayuntamientos de Alcoi, Alicante, Benidorm, Castellón de la Plana, Elda, Elx, Gandia, Orihuela, Paterna, Sagunt, San Vicent del Raspeig, Torrent, Torreveija, València, Vila-real y las tres diputaciones provinciales (Alicante, Castellón y Valencia).

Todas estas entidades remitieron la información en el plazo estipulado por la Instrucción, a excepción de los ayuntamientos de Castellón de la Plana y Sagunt y la Diputación de Valencia.

Los ayuntamientos de Benidorm, Castellón de la Plana, Elda, Gandia, Orihuela, San Vicent del Raspeig, Torrent, Torreveija y València, así como la Diputación de Alicante, declararon que tenían implantado un sistema de fiscalización de requisitos básicos para verificar la competencia del órgano que aprueba el gasto, la existencia de crédito y otras comprobaciones adicionales. Sólo los ayuntamientos de San Vicent del Raspeig y València y las diputaciones de Alicante y Valencia realizaron actuaciones de control financiero en el ejercicio 2016. En la mayoría de entidades no existe, por tanto, un control posterior de elementos que no son objeto de control en la fiscalización previa, ni un control de eficacia o eficiencia.

Recomendaciones

La Sindicatura de Comptes reitera la necesidad de que las entidades mejoren la rendición de forma completa y dentro del plazo establecido. Se recomienda también, entre otras cuestiones, que no se considere adecuado el funcionamiento habitual mediante acuerdos de reconocimiento extrajudicial de créditos, así como la reiteración de reparos y de informes desfavorables de la Intervención en los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial.

Por último, se pone de manifiesto la necesidad de que se establezcan las medidas necesarias para asegurar una dotación de efectivos suficiente en los órganos de control interno, para que la función interventora y la de control financiero puedan llevarse a cabo de manera adecuada y suficiente.

NOTA

Este resumen pretende ayudar a comprender los resultados de nuestro Informe y facilitar la labor a los lectores y a los medios de comunicación. Recomendamos su lectura para conocer el verdadero alcance del trabajo realizado.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

ÍNDICE	Página
1. Introducción	4
2. Responsabilidad de los órganos de la Intervención	4
3. Responsabilidad de la Sindicatura de Comptes	5
4. Limitaciones al alcance	6
5. Conclusiones	6
5.1 Información recibida en la sede electrónica de la Sindicatura de Comptes	6
5.2 Información recibida en la plataforma compartida con el Tribunal de Cuentas	8
5.3 Conclusiones generales	13
6. Recomendaciones	14
APÉNDICE 1. Objetivos, alcance y marco normativo de la fiscalización	16
APÉNDICE 2. Información recibida en la sede electrónica de la Sindicatura de Comptes	24
APÉNDICE 3. Aspectos generales sobre la toda información recibida en la plataforma compartida con el Tribunal de Cuentas	34
APÉNDICE 4. Resultados globales obtenidos del análisis de la información y documentación presentada por las entidades de la muestra	48
APÉNDICE 5. Apartado específico de cada entidad de la muestra	58
TRÁMITE DE ALEGACIONES	124
APROBACIÓN DEL INFORME	125



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

- ANEXO I** Relación de entidades que han rendido información del ejercicio 2016 a la Sindicatura de Comptes, con indicación del plazo y los hechos que han manifestado
- ANEXO II** Relación de entidades con obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto en 2016, según su contabilización, ejercicio de procedencia y pago
- ANEXO III** Relación de entidades con acuerdos de reconocimiento extrajudicial de crédito en 2016
- ANEXO IV** Relación de entidades que han rendido información del ejercicio 2016 a la plataforma de rendición compartida con el Tribunal de Cuentas, con indicación del plazo y de los hechos que han manifestado
- ANEXO V** Alegaciones presentadas al borrador del Informe
- ANEXO VI** Informe sobre las alegaciones presentadas

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Todos los datos económicos del Informe vienen expresados en euros. Se ha efectuado un redondeo para no mostrar los céntimos. Los datos representan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados.

NOTA SOBRE LAS ABREVIATURAS DE LEGISLACIÓN

Las siglas de la legislación que figuran en el Informe se encuentran definidos en el “Apéndice 1. Objetivos, alcance y marco normativo de la fiscalización”.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

1. INTRODUCCIÓN

La Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, y conforme a lo previsto en los programas anuales de actuación de 2017 y 2018, ha realizado trabajos de fiscalización a fin de comprobar la adecuada formalización, rendición y contenido de determinada información, correspondiente al ejercicio 2016, que deben remitir las entidades locales. Ésta se establece en la Instrucción aprobada por el Acuerdo de 30 de julio de 2015, del Consell de la Sindicatura de Comptes (en adelante, la Instrucción) y por la Instrucción aprobada por la Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas.

En este Informe se analiza la remisión telemática de cierta información por parte de la Intervención de las entidades locales contemplada en dichas instrucciones. Por una parte, la información que, hasta el ejercicio 2016, debía remitirse al registro electrónico de la Sindicatura de Comptes: obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, reconocimientos extrajudiciales de crédito, informes de fiscalización posterior de la Intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de las entidades locales contrarios al informe del secretario.

Por otra parte, la información a remitir a la plataforma telemática compartida con el Tribunal de Cuentas: los acuerdos y resoluciones de las citadas entidades contrarios a los reparos formulados por los interventores locales, los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa y las anomalías detectadas en materia de ingresos.

Esta fiscalización se desarrolla con programas de fiscalización acordados con el Tribunal de Cuentas. Su alcance y objetivos, así como el marco normativo que resulta aplicable, se detallan en el apéndice 1 de este Informe.

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA INTERVENCIÓN

La información comprendida en las letras a, b, d y e del artículo 1 de la Instrucción debió remitirse por los interventores y los secretarios de las entidades locales, siguiendo los modelos e indicaciones que figuran en la sede electrónica de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana:

- a) *Las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, en concreto, las obligaciones vencidas que correspondan a gastos realizados por la entidad local que no hayan podido aplicarse al presupuesto por cualquier causa.*
- b) *Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.*
- d) *Los informes emitidos de fiscalización plena posterior o de control financiero permanente.*
- e) *Los acuerdos adoptados contrarios al informe del secretario.*



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Asimismo, los interventores de las entidades locales deben remitir la información y documentación comprendida en el artículo 1.c) de la Instrucción de la Sindicatura de Comptes, a través de un módulo específico ubicado en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, con el siguiente contenido:

La información sobre acuerdos y resoluciones del Pleno, de la Junta de Gobierno Local y del presidente de la entidad local contrarios a reparos formulados por los interventores locales y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

El ámbito de aplicación de la Instrucción lo forman las entidades locales valencianas, tal como vienen definidas en el artículo 1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana. Por tanto, no entran en el ámbito de la Instrucción las sociedades mercantiles públicas, fundaciones u otras entidades dependientes de las entidades locales, dado que cuentan con un régimen jurídico específico.

El plazo para remitir la información concluye el 30 de abril del ejercicio siguiente al que se refiera. En caso de que no se hayan dado las circunstancias previstas en las respectivas instrucciones, se deberá acceder a las direcciones web mencionadas en las mismas para dejar constancia de tal hecho.

3. RESPONSABILIDAD DE LA SINDICATURA DE COMPTES

La responsabilidad de la Sindicatura de Comptes es expresar una conclusión sobre el cumplimiento de la legalidad aplicable a la rendición de la información de las entidades locales reseñada en el apartado 2, correspondiente al ejercicio 2016, basada en la fiscalización realizada. Para ello, hemos llevado a cabo el trabajo de acuerdo con los *Principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo* y con las normas técnicas de fiscalización aprobadas por el Consell de la Sindicatura recogidas en el *Manual de fiscalización* de la Sindicatura de Comptes. Dichos principios exigen que la Sindicatura cumpla los requerimientos de ética, así como planificar y ejecutar la fiscalización con el fin de obtener una seguridad limitada de que la rendición de información y el cumplimiento de otras obligaciones formales han sido conformes con la normativa aplicable, en sus aspectos significativos.

Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar la opinión sobre el cumplimiento de determinadas obligaciones legales y reglamentarias y sobre el contenido de los reparos y las incidencias de fiscalización de la Intervención de las entidades locales. Las conclusiones obtenidas se resumen en el apartado 5.

En los apéndices 2 y 3 se incluye un análisis de la información remitida por las entidades locales en cumplimiento de la Instrucción. En los



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

apéndices 4 y 5 se examina el ejercicio del control interno y la documentación de una muestra seleccionada de expedientes de las entidades locales de mayor tamaño (con población superior a 50.000 habitantes) y de las diputaciones provinciales.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

No ha sido posible integrar en este Informe los aspectos relativos a las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes de fiscalización posterior de la Intervención y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno contrarios al informe del secretario, correspondientes al ejercicio 2016, de 250 entidades locales que no han enviado esta información: 153 ayuntamientos, 36 mancomunidades, 12 consorcios y 49 organismos autónomos.

Asimismo, tampoco se incluye información sobre el régimen de control interno ni de los acuerdos contrarios a reparos, expedientes con omisión de fiscalización previa y anomalías en materia de ingresos del ejercicio 2016 de un total de 140 entidades (114 ayuntamientos, 25 mancomunidades y 1 entidad local menor), ya que no cumplieron con la obligación de remitir la información a que se refiere el artículo 218 del TRLRHL, o bien remitieron esa información con posterioridad a la fecha límite para la recogida de datos de esta fiscalización, el 30 de septiembre de 2018.

5. CONCLUSIONES

5.1 Información recibida en la sede electrónica de la Sindicatura de Comptes

Rendición de información

Un total de 464 entidades locales rindieron a la Sindicatura de Comptes la información del ejercicio 2016 requerida por la Instrucción, el 65,0% del total de entidades del censo (cuadro 1), con un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015. Esta tendencia positiva se produjo en casi todos los tipos de entidades, excepto en ayuntamientos y mancomunidades. Destaca el bajo cumplimiento de la obligación de remitir información por parte de los organismos autónomos (sólo han cumplido un 24,6% del total), las mancomunidades (41,9%) y los consorcios (63,6%). De los ayuntamientos cuya población es inferior a 5.000 habitantes remitió información el 66,1% del censo.

Con el objeto de que el estudio sea lo más representativo posible, se ha considerado la información recibida hasta el 30 de septiembre de 2018. Las entidades que han cumplido con la obligación de rendir información dentro del plazo fijado por la Instrucción (antes del 30 de abril de 2017) suponen el 94,4% del total que ha rendido (cuadro 3).

La nueva Instrucción de la Sindicatura de Comptes de 17 de noviembre de 2017 derogó la anterior de 30 de julio de 2015. En consecuencia, a partir del ejercicio 2017 ya no está vigente el deber de remisión a esta Sindicatura



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

de la información que se preveía en el artículo 2 de la Instrucción derogada.

Obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto

En el ejercicio 2016 se informó una cuantía total de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto de 75.480.040 euros (cuadro 4). Se constata una evolución positiva en este tipo de operaciones respecto al ejercicio anterior, ya que con un número similar de entidades que comunican esta información, su cuantía total disminuye en un 38,5%.

La gran mayoría de estas obligaciones, el 89,7% del total, habían sido registradas en la cuenta 413, “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”. Los importes más significativos corresponden a los ayuntamientos de Gandia, València, Alboraya, Elx, Torrevieja, Altura y a la Diputación Provincial de Alicante. Las cuantías más importantes de obligaciones no registradas en la cuenta 413 procedían de los ayuntamientos de Muro de Alcoy, Elda y Quart de Poblet.

Las obligaciones pendientes de reconocer en el presupuesto con origen en ejercicios anteriores a 2016 ascendían al 33,2%, incidencia que debería corregirse especialmente (cuadro 5).

A 31 de diciembre de 2016 sólo se había pagado el 28,1% de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto (cuadro 6). El Ayuntamiento de València era la entidad que más pagos había realizado, seguido de los ayuntamientos de Muro de Alcoy, Altura, Elda y Vila-real.

Acuerdos de reconocimiento extrajudicial de créditos

Según la información recibida, 201 entidades locales comunicaron la adopción de 1.179 expedientes de acuerdos de reconocimiento extrajudicial de créditos en el ejercicio 2016, con un importe total de 119.966.059 euros (cuadro 8).

El 66,7% de los acuerdos se refería a la convalidación de créditos de ejercicios anteriores. En cuanto al órgano encargado de su aprobación, el Pleno fue el que adoptó la mayoría de acuerdos, seguido por la Junta de Gobierno, el presidente y por otros órganos (cuadro 7).

El volumen más importante corresponde a los acuerdos adoptados por los ayuntamientos, 117.272.709 euros, que suponen el 97,8% del total. También es relevante el importe de la Diputación Provincial de Castellón (cuadro 8).

Dentro de los ayuntamientos, predominan los de población superior a 100.000 habitantes, que suman el 65,3% del volumen total (cuadro 9). El Ayuntamiento de Alicante es la entidad con mayor importe, seguido, por este orden, de València, Elche y Gandia.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaría. Ejercicio 2016

Incidencias en la fiscalización posterior

Se han reseñado un total de 1.359 incidencias en informes de fiscalización posterior de la Intervención en el ejercicio 2016 (cuadro 10). Las materias en que se producen son principalmente la contratación administrativa, los gastos de personal y las subvenciones concedidas por la entidad. Al igual que en el ejercicio anterior, varias entidades locales han incluido en este apartado reparos de la Intervención, que debían ser remitidos exclusivamente a la plataforma de rendición compartida con el Tribunal de Cuentas.

Acuerdos contrarios a los informes de la Secretaría

En cuanto a los acuerdos de los órganos de gobierno adoptados en contra del informe de la Secretaría, en el ejercicio 2016 se han comunicado 1.162 expedientes. Resaltan principalmente los acuerdos adoptados por la Presidencia-Alcaldía en las materias de contratación administrativa y gastos de personal y los adoptados por la Junta de Gobierno en subvenciones (cuadro 11).

5.2 Información recibida en la plataforma compartida con el Tribunal de Cuentas

5.2.1 Análisis y explotación de la información recibida

Información sobre el grado de cumplimiento de la obligación

El 77,3% de las entidades locales rindió información de reparos del ejercicio 2016 (frente al 66,8% que lo hizo respecto del ejercicio 2015). La rendición de información del ejercicio 2016 ha aumentado un 15,7% respecto a 2015, siguiendo la tendencia positiva de ejercicios anteriores. Respecto a aquellas que cumplieron con la obligación dentro del plazo legal, el porcentaje de cumplimiento fue del 57,2% (34,6% en 2015).

Sólo el 26,1% de entidades que remitió información del ejercicio 2016 lo hizo fuera de plazo, frente al 48,2% que incumplió el plazo respecto a 2015 (cuadro 12).

Por tipo de entidad, el 59,2% de los ayuntamientos, el 71,4% de las entidades locales menores, el 66,7% de las diputaciones y el 100% de las áreas metropolitanas rindieron la información del ejercicio 2016 en el plazo legalmente establecido. Los niveles más bajos de rendición en plazo fueron los de las mancomunidades, con un 34,4%.

En 2016 hubo 298 entidades que comunicaron no tener ningún tipo de incidencias, un 62,6% de las entidades que realizaron envíos, porcentaje similar al de 2015. Las certificaciones negativas en anomalías en ingresos y en la omisión de fiscalización previa superan en ambos casos el 90% para



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

los dos ejercicios. Las entidades que informaron de la existencia de acuerdos contrarios a reparos alcanzaron el 36,0% (cuadro 13).

Aspectos generales del control interno del ejercicio 2016 en las entidades que han presentado información

El 62,6% de las entidades que realizaron envíos en 2016 comunicaron certificaciones negativas en todos los tipos de reparos. De éstas, sólo un 28,2% informó que realizaba la fiscalización previa acerca del crédito y competencia, mientras que el 92,3% no efectuó ninguna actuación de control financiero, lo que representa un bajo grado de control interno (cuadro 14).

Las entidades que realizaron fiscalización limitada previa en 2016 ascendían a 173, un 36,4% de todas las que enviaron información. La existencia de crédito y la competencia se comprueba en la práctica totalidad de estos casos, mientras el 57,8% comunica que verifica otros extremos (cuadro 15).

Es relevante la baja incidencia del control financiero en estas entidades, que sólo realizó un 26,0%, por lo que la mayoría no ejerció alguna de las modalidades de control interno previstas en el TRLRHL, en particular, en el artículo 220. En un gran número de entidades no existe un control posterior de elementos que no han sido objeto de control en la fiscalización previa, ni un control de eficacia o eficiencia.

La Intervención emitió informes negativos sobre el presupuesto en 17 municipios, con especial incidencia en el tramo de población de 5.001 a 25.000 habitantes. Asimismo, hubo 6 informes negativos acerca de la liquidación del presupuesto y 57 informes desfavorables respecto a las modificaciones presupuestarias, todos en ayuntamientos (cuadro 16).

Acuerdos contrarios a reparos del ejercicio 2016 comunicados a través de la Plataforma

En 2016, 170 entidades locales comunicaron la adopción de acuerdos contrarios a los reparos de la Intervención. El número de acuerdos adoptados ascendió a 6.142, con un importe asociado de 253 millones de euros (cuadro 17).

A los ayuntamientos les corresponde el 98,6% de los acuerdos y el 97,4% del importe, siendo relevantes aquellos cuya población se encuentra entre 5.001 y 25.000 habitantes.

Respecto a la modalidad del gasto objeto del reparo, destacan aquellos con origen en expedientes de contratación, que alcanzaron el 53,7% del total. También son importantes los gastos de personal (16,4%), subvenciones (10,1%), gastos derivados de otros procedimientos (8,6%) y los incumplimientos en la prelación de pagos (7,9%) (cuadro 18).



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Más de la mitad de los reparos formulados tuvieron su causa en la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales que, no obstante, sólo alcanzan el 42,7% del importe total. La cuantía más importante se da cuando la causa declarada ha sido “Otros motivos” (cuadro 19).

La gran mayoría de acuerdos contrarios a reparos en 2016 los adoptó el presidente de la entidad (84,2%). Le siguen en importancia los acuerdos adoptados por el Pleno y por la Junta de Gobierno (cuadro 20).

Expedientes con omisión de fiscalización previa del ejercicio 2016 comunicados a través de la Plataforma

Sólo 37 entidades comunicaron la existencia de expedientes con omisión de fiscalización previa en 2016. El número de expedientes ascendió a 679, con un importe total asociado de 237 millones de euros (cuadro 21).

Los ayuntamientos son las entidades que acaparan la práctica totalidad de expedientes, siendo el tramo de mayor población (más de 300.000 habitantes), el que más expedientes acumula, con el 72,2% del total que supone un importe del 29,3%.

Los expedientes de contratación son la modalidad de gasto con el mayor número e importe de obligaciones reconocidas, con unos porcentajes del 80,2% y del 93,0% sobre el total, respectivamente. También es notable el importe que alcanzan los gastos derivados de otros procedimientos y los gastos de personal (cuadro 22).

La causa más frecuente ha sido la “Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales”, que ha supuesto el 87,4% de los expedientes y el 31,3% del importe total. También son significativas la “Ausencia de fiscalización de los actos que dieron origen a las órdenes de pago” y la “Insuficiencia de crédito” (cuadro 23).

Los servicios adoptaron el 64,8% de los acuerdos comunicados sin haber efectuado el preceptivo trámite de fiscalización previa, con un importe asociado del 24,2% del total. Los acuerdos adoptados por el Pleno supusieron el 70,6% del importe global, con sólo el 12,7% de los acuerdos. Le siguen -atendiendo a su importe- los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno, Presidencia, concejalías y departamentos (cuadro 24).

Anomalías de ingresos del ejercicio 2016 comunicadas a través de la Plataforma

En 2016 comunicaron la existencia de anomalías en ingresos 31 entidades, todas ellas ayuntamientos. El número de expedientes ascendió a 122, con un importe total asociado de 20 millones de euros. Predominan los tramos de población que van desde los 5.001 hasta los 50.000 habitantes, que acaparan la gran mayoría de anomalías y que suponen un 82,4% del importe total (cuadro 25).

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Las “Tasas” fueron los ingresos en los que se comunicaron mayor número de anomalías, seguido por los “Ingresos patrimoniales” y por “Otros”. Las “Multas y sanciones” suman más de la mitad del importe total con tan sólo el 8,2% de las anomalías (cuadro 26).

5.2.2 Análisis de la información y documentación presentada por las entidades de la muestra

Criterios y relación de entidades que componen la muestra seleccionada

Se ha realizado el examen de los acuerdos contrarios a reparos y expedientes con omisión de fiscalización previa por importe superior a 50.000 euros y de las principales anomalías de ingresos recibidas de las entidades locales que forman parte de la muestra de la fiscalización, siendo estas las siguientes:

- Los 15 ayuntamientos de los municipios con población superior a 50.000 habitantes: Alcoi, Alicante, Benidorm, Castellón de la Plana, Elda, Elx, Gandia, Orihuela, Paterna, Sagunt, San Vicent del Raspeig, Torrent, Torrevieja, València y Vila-real.
- Las tres diputaciones provinciales: Alicante, Valencia y Castellón.
- Las entidades dependientes respectivas.

Quince de estas entidades remitieron la información de 2016 en el plazo estipulado por la Instrucción, mientras que la Diputación de Valencia y los ayuntamientos de Castellón de la Plana y Sagunt lo hicieron fuera de plazo. Todas las entidades de la muestra cumplieron con el envío de información correspondiente a ese ejercicio (cuadro 27).

Análisis del control interno sobre las entidades de la muestra

Los ayuntamientos de Benidorm, Castellón de la Plana, Elda, Gandia, Orihuela, San Vicent del Raspeig, Torrent, Torrevieja y València, así como la Diputación de Alicante, declararon en la Plataforma que tenían implantado un sistema de fiscalización previa de requisitos básicos para verificar la competencia del órgano que aprueba el gasto, la existencia de crédito y otras comprobaciones adicionales. A pesar de esta previsión, sólo los ayuntamientos de San Vicent del Raspeig y València y las diputaciones de Alicante y Valencia realizaron actuaciones de control financiero en el ejercicio 2016. En la mayoría de entidades no existe, por tanto, un control posterior de elementos que no son objeto de control en la fiscalización previa, ni un control de eficacia o eficiencia (cuadro 28).

Se ha realizado un estudio adicional sobre el control interno de los ayuntamientos de Alicante y Paterna y de la Diputación de Alicante, por ser las únicas entidades de la muestra que presentaban certificaciones negativas de acuerdos contrarios a reparos y expedientes con omisión de fiscalización previa (apartados 2, 9 y 16 del Apéndice 5).



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Análisis de los acuerdos contrarios a reparos y la omisión de fiscalización previa en las entidades de la muestra

Hay cuatro entidades que han comunicado que no se produjeron acuerdos contrarios a reparos en 2016: los ayuntamientos de Alicante, Benidorm, Paterna y la Diputación de Alicante (cuadro 27).

Los ayuntamientos de Gandia y Torrevieja remitieron casi la mitad del total de los acuerdos contrarios a reparos. Le siguen en importancia los ayuntamientos de Castellón de la Plana y Orihuela. Las tres entidades con mayor importe son los ayuntamientos de Gandia, Orihuela y Sagunt. Es significativa la baja incidencia que tiene la información remitida por las diputaciones provinciales (cuadro 29).

La modalidad en la que se adoptaron mayor número de acuerdos fue en “Contratación”, seguida de los “Gastos derivados de otros procedimientos” y de los “Gastos de personal” (cuadro 30).

Tras la revisión de una selección de expedientes, la infracción más frecuente detectada por el interventor se produjo en los principios y procedimientos que rigen la contratación. Entre otros, el fraccionamiento en el precio de los contratos, los gastos realizados sin expediente de contratación y la ejecución de contratos una vez finalizada su vigencia (cuadro 31).

En el procedimiento de pagos se han puesto reparos a la vulneración del orden de prelación de los pagos y al incumplimiento en el plazo de pago, con la correspondiente exigencia de intereses de demora.

En el caso de las subvenciones del programa Xarxa Llibres, los reparos se han fundamentado en la falta de justificación de los requisitos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de no ejecución simultánea del mismo servicio con otra Administración Pública.

En cuanto a los gastos de personal, las observaciones del interventor se han centrado en la inadecuada percepción de determinados complementos y en la interinidad de ciertos puestos de trabajo.

Sólo hay ocho entidades de la muestra que comunicaron expedientes con omisión de fiscalización previa a la Plataforma de Rendición de Cuentas. El Ayuntamiento de València comprende la casi totalidad de expedientes remitidos. Le siguen a gran distancia los ayuntamientos de Elx y Elda. Las diputaciones comunicaron que no hubo expedientes de este tipo en 2016 (cuadros 27 y 32).

Los expedientes de contratación y los gastos derivados de otros procedimientos comprenden la mayor parte de las obligaciones donde hubo omisión de fiscalización previa. La mayoría de las infracciones



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

fueron advertidas por la Intervención en expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito (cuadros 33 y 34).

Análisis sobre la existencia de falta de criterios homogéneos en la gestión de las entidades en relación con la tramitación y los criterios de los acuerdos contrarios a reparos y expedientes con omisión de fiscalización previa

En el análisis de los expedientes y documentación de las entidades de la muestra se ha comprobado que existe un tratamiento diferenciado en los gastos tramitados mediante reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Hay intervenciones que han efectuado reparos a diversos gastos incluidos en esos expedientes, principalmente por la falta de crédito adecuado y en materia de contratación. Su aprobación ha dado lugar a un acuerdo contrario a reparo.

Por otro lado, las intervenciones de otras entidades han comunicado que se trata de expedientes donde se ha omitido la fiscalización previa. Los informes se emiten para que se pueda subsanar la omisión de fiscalización mediante el reconocimiento de las obligaciones por el órgano competente.

En el programa de las subvenciones Xarxa Llibres, los reparos emitidos por los órganos de la Intervención de tres ayuntamientos se han basado en razones distintas: vulneración de la LGS, falta de justificación de los requisitos de estabilidad presupuestaria, procedimiento inadecuado y naturaleza jurídica del expediente.

Análisis de las anomalías de los ingresos

Sólo tres entidades de la muestra comunicaron en 2016 un total de 17 anomalías en los ingresos en la Plataforma de Rendición de Cuentas: los ayuntamientos de Castellón de la Plana, Sant Vicent del Raspeig y València. La mayoría de ellas tuvo un importe superior a 50.000 euros, principalmente en el Ayuntamiento de València (cuadro 35).

Las incidencias detectadas en los expedientes de anomalías en ingresos corresponden a subvenciones y a la omisión de la fiscalización previa en algunos ingresos (cuadros 36 y 37).

5.3 Conclusiones generales

- La realización de gastos sin consignación presupuestaria, además de incidir en la estabilidad presupuestaria, constituye un incumplimiento de la normativa aplicable por adquirirse sin dotación presupuestaria y por prescindir del procedimiento legalmente establecido.
- Las entidades fiscalizadas han utilizado de forma frecuente el artículo 60.2 del Real Decreto Ley 500/1990, que habilita, mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos, la imputación de gastos de



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaría. Ejercicio 2016

ejercicios anteriores al presupuesto en vigor. No obstante, esta excepcionalidad al principio de temporalidad de los créditos no ha de convertirse en forma habitual de convalidación de los actos nulos, ya que en ningún caso subsana las irregularidades o vicios que fueran la causa de nulidad. Los órganos responsables deben adoptar las medidas necesarias para evitar que estas situaciones se reproduzcan reiterada y periódicamente, sin que se deba obviar la exigencia de las responsabilidades que correspondan.

- La ausencia de actuaciones de control financiero que complementen la fiscalización limitada previa, sobre todo cuando esta se restringe a la comprobación de que existe crédito suficiente y que el órgano que genera el gasto es el adecuado, configura un sistema de control interno insuficiente, en el que, además de no comprobarse si se cumplen los principios de buena gestión financiera (eficiencia, eficacia y economía), no se complementa el control de legalidad de la fiscalización previa de la Intervención con actuaciones posteriores.
- El hecho de que los reparos y los informes desfavorables de la Intervención y la Secretaría sean reiterados y persistentes en las mismas incidencias en el ejercicio 2016 y anteriores, agrava sus consecuencias legales. Ello obliga a que se adopten las medidas necesarias para regularizar las circunstancias que los motivan. En este sentido, los órganos de gobierno deben evitar que el funcionamiento con estos reparos e incidencias se convierta en algo ordinario y normal.
- Se ha vulnerado, asimismo, la normativa contractual, acudiendo en ocasiones de forma injustificada a la contratación menor para prestaciones duraderas en el tiempo, y careciendo en muchos casos de un contrato en vigor que habilite las prestaciones que se estaban celebrando, no ajustándose a lo dispuesto en el TRLCSP, respecto al límite temporal y cuantitativo de los contratos menores y a la necesaria formación de un expediente de contratación.

6. RECOMENDACIONES

- Las entidades locales deben mejorar la rendición de la información requerida en la Instrucción, de manera completa y dentro del plazo establecido en la misma, especialmente en las entidades de mayor población, teniendo en cuenta sus dimensiones y la significativa importancia de su información.
- Los órganos de gobierno y de gestión no deben considerar como un proceder ordinario y normal el funcionamiento mediante acuerdos de reconocimiento extrajudicial de créditos y con la reiteración de reparos e informes desfavorables de la Intervención y de la Secretaría.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

- Habría que reducir la acumulación de obligaciones pendientes de reconocer en el presupuesto, especialmente aquellas que tienen su origen en ejercicios anteriores al corriente.
- Debe cumplirse el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, que establece que corresponde al Pleno de la entidad adoptar el acuerdo para el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.
- En muchos expedientes, los órganos de gobierno solventan las discrepancias levantando los reparos de la Intervención aplicando el principio de enriquecimiento injusto reconocido por la jurisprudencia, que debe ser totalmente excepcional. La entidad debe averiguar las causas y adoptar las medidas dirigidas a evitar que la incidencia se reproduzca, así como depurar, tal como exige la normativa, las posibles responsabilidades que se deriven.
- Debe evitarse la reiteración de reparos en los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que derivan, tal y como establece el artículo 219.1 del TRLRHL.
- Habría que establecer las medidas necesarias para asegurar una dotación de efectivos suficiente en los órganos de control interno de las entidades locales, tanto de funcionarios de habilitación nacional, cuya selección corresponde a la Administración General del Estado, como de personal de apoyo, para que la función interventora y la de control financiero puedan llevarse a cabo de manera adecuada y suficiente.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

APÉNDICE 1. OBJETIVOS, ALCANCE Y MARCO NORMATIVO DE LA FISCALIZACIÓN

1. Iniciativa de la fiscalización

El Consell de la Sindicatura de Comptes, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2016, acordó incluir en el Programa Anual de Actuación de 2017 (PAA2017) la fiscalización de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, los reparos e informes formulados por la Intervención y los acuerdos adoptados contrarios a los informes del secretario de la entidad local, correspondientes al ejercicio 2016.

La Sindicatura de Comptes ya participó, dentro de su Programa Anual de Actuación del ejercicio 2017, en la “Fiscalización sobre los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores locales y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicios 2014 y 2015”, que se desarrolló de forma coordinada entre el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónoma (OCEX). Los resultados se recogieron en los informes de fiscalización aprobados por el Tribunal de Cuentas y los OCEX. En concreto, el Consell de la Sindicatura de Comptes, en la reunión del día 21 de septiembre de 2017, aprobó su Informe.

La obligación de presentar la referida información con carácter anual y el interés en verificar su cumplimiento y examinar su contenido, hace que se considere conveniente que estas actuaciones fiscalizadoras tengan un carácter recurrente.

La información presentada por los órganos de la Intervención contiene las incidencias más significativas detectadas por estos en el desarrollo de su actuación, lo que permite efectuar una evaluación de riesgos, tanto de entidades, como de áreas en las que se ponen de manifiesto las deficiencias o irregularidades detectadas por los responsables del control interno de las entidades locales. Además, en dicha información se incluyen datos de interés sobre incidencias que podrían dar lugar a responsabilidades de distinta naturaleza, entre ellas, contables.

De la misma manera que las correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, la fiscalización relativa a 2016 se ha realizado sobre bases coordinadas entre el Tribunal de Cuentas y los OCEX, garantizando un nivel mínimo común de control en todo el territorio nacional. Esto facilita un control más amplio y representativo, a la vez que homogéneo, mediante la verificación del cumplimiento de la obligación de remisión por los órganos de la Intervención de las entidades locales y del examen de la información y documentación presentada.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Asimismo, la Sindicatura revisa la remisión por parte de las entidades locales de la información establecida en su Instrucción de 30 de julio de 2015, correspondiente al ejercicio 2016, relativa a las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, los reconocimientos extrajudiciales de crédito, los informes de fiscalización posterior formulados por la Intervención y los acuerdos adoptados contrarios a los informes del secretario de la entidad local. El 17 de noviembre de 2017 se aprobó una nueva instrucción, que deroga a la anterior de 2015, que establece que a partir del ejercicio 2017 ya no es obligatorio remitir a la Sindicatura de Comptes esa información.

2. Marco legal y regulador

Mediante Acuerdo de 28 de septiembre de 2012, el Consell de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, aprobó la instrucción relativa a la remisión a esta Institución de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, los reparos y los informes formulados por la Intervención y los acuerdos adoptados contrarios a los informes del secretario de la entidad local.

Esta instrucción se adaptó mediante el Acuerdo de 30 de julio de 2015, del Consell de la Sindicatura de Comptes, con motivo de los nuevos requerimientos surgidos por la Instrucción del Tribunal de Cuentas aprobada por la Resolución de 10 de julio de 2015, que desarrolla el artículo 218.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La citada instrucción del Tribunal de Cuentas regula la remisión telemática a la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales de la información sobre los acuerdos y las resoluciones de la entidad local contrarios a los reparos formulados por los interventores locales y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

La Sindicatura de Comptes, en un proceso de racionalización y simplificación, consideró conveniente modificar nuevamente su instrucción para que la información que deba rendirse coincida con la que ordena remitir la instrucción del Tribunal de Cuentas. En su virtud, el Consell de la Sindicatura de Comptes aprobó el 17 de noviembre de 2017 una nueva instrucción que deroga a la anterior de fecha 30 de julio 2015.

Esta nueva instrucción establece que, respecto a la información correspondiente al ejercicio 2017 y siguientes, se aplicará lo dispuesto en la Instrucción del Tribunal de Cuentas, aprobada por la Resolución de 10 de julio de 2015.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

3. Rendición de la información

Los reparos de la Intervención deben remitirse a la plataforma de rendición compartida entre la mayor parte de los OCEX y el Tribunal de Cuentas. La Sindicatura tiene firmado un convenio con el Tribunal para la explotación conjunta de dicha Plataforma, lo que le permite disponer de la información rendida por las entidades locales.

La información a remitir, según la Instrucción dictada al respecto por el Tribunal de Cuentas, es la siguiente:

- 1) Información general relativa al funcionamiento y ejercicio del control interno de la entidad.
- 2) Información de cada uno de los acuerdos y resoluciones adoptados en contra de reparos interpuestos por la Intervención local. Cuando su importe supere los 50.000 euros deberán ir acompañados de copia de los acuerdos e informes emitidos.
- 3) Información sobre los expedientes administrativos de gastos o acuerdos tramitados al margen del procedimiento y con omisión de fiscalización previa, hayan sido o no instrumentados mediante expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito. Cuando su importe supere los 50.000 euros deberán ir acompañados de los acuerdos e informes emitidos.
- 4) Información relativa a las principales anomalías en la gestión de ingresos. Se podrá adjuntar una copia del informe de control en el que se puso de manifiesto la anomalía.

La remisión de la información y documentación se efectúa mediante un procedimiento telemático, a través de un módulo específico ubicado en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales. (<http://www.rendiciondecuentas.es>).

El plazo de remisión concluye el 30 de abril del ejercicio siguiente al que se refiera. En el caso de que no se hayan dado las circunstancias previstas en las respectivas instrucciones, se debe acceder a las direcciones web mencionadas para dejar constancia de tal hecho.

4. Ámbito subjetivo, objetivo y temporal

Ámbito subjetivo

El ámbito subjetivo de la fiscalización lo constituyen las entidades locales sometidas a control interno bajo la modalidad de fiscalización previa a las que resulta de aplicación el artículo 218.3 del TRLRHL. Están integrados en el ámbito subjetivo, por tanto, los ayuntamientos, diputaciones provinciales, mancomunidades, áreas metropolitanas, así como cualesquiera otras entidades del sector público local, adscritas o dependientes, sujetas a dicha modalidad de fiscalización. También lo



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

están las entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio que hayan mantenido su condición de entidad local de acuerdo con lo previsto en la Ley 27/2013.

La Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana ha realizado la fiscalización de las entidades locales valencianas, tal como vienen definidas en el artículo 1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, excepto los consorcios. Tampoco entran en el ámbito de la fiscalización las sociedades mercantiles públicas, fundaciones u otras entidades dependientes de las entidades locales, dado que cuentan con un régimen jurídico específico. Se ha atendido a la normativa que es de aplicación a las entidades locales de la Comunitat Valenciana en materia económico-financiera.

Ámbito objetivo

El objeto de la presente fiscalización se desglosa en dos partes diferenciadas:

- 1) Información remitida a la sede electrónica de la Sindicatura de Comptes

Los interventores y los secretarios debieron haber remitido la información comprendida en las letras a, b, d y e del artículo 2 de la Instrucción de las entidades locales, siguiendo los modelos e indicaciones que figuran en la sede electrónica de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana. Esta información es la siguiente:

- a) Las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto.
 - b) Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.
 - d) Los informes emitidos de fiscalización plena posterior o de control financiero permanente.
 - e) Los acuerdos adoptados contrarios al informe del secretario.
- 2) Información remitida a la plataforma compartida con el Tribunal de Cuentas

Es la información contenida en el artículo 1.c) de la Instrucción:

- “c) Acuerdos y resoluciones del Pleno, de la Junta de Gobierno Local y del presidente de la entidad local contrarios a reparos formulados por los interventores locales y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.”

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Esta fiscalización aborda dos aspectos:

1. Análisis de los datos agregados resultantes de la información recibida de los órganos de la Intervención local de cada territorio.
2. Examen de la información y documentación de todos los acuerdos contrarios a reparos y expedientes con omisión de fiscalización previa por importe superior a 50.000 euros y de las principales anomalías de ingresos que se hubieran recibido de las entidades locales que forman parte de la muestra de la fiscalización, siendo estas las siguientes:
 - Los ayuntamientos de los municipios con población superior a 50.000 habitantes.
 - Las diputaciones provinciales.
 - Las entidades dependientes respectivas sujetas a contabilidad presupuestaria, excepto los consorcios.

Esta opción permite obtener y fiscalizar la información de las entidades locales de mayor tamaño y que, por tanto, gestionan el mayor porcentaje de recursos del ámbito local.

Ámbito temporal

La información debe remitirse con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente al que se refiera, tanto la información enviada a la Sindicatura de Comptes como la presentada a través de la plataforma compartida con el Tribunal de Cuentas. En ambos casos, si no se han dado las circunstancias previstas en las respectivas instrucciones, se debe acceder a las direcciones web mencionadas para dejar constancia de tal hecho.

El ámbito temporal del presente Informe se extiende a los datos correspondientes al ejercicio 2016, que se debieron cumplimentar antes del día 30 de abril de 2017. Comparativamente se mostrarán los datos referidos a 2015.

No obstante, a efectos de recoger la mayor información posible y dada su importancia en el Informe, se considera la totalidad recibida hasta el 30 de septiembre de 2018. Ello sin perjuicio de resaltar el incumplimiento del plazo por parte de las entidades concretas.

5. Tipo de fiscalización y objetivos generales

Esta fiscalización tiene carácter horizontal. Se trata de una fiscalización esencialmente de cumplimiento, dirigiéndose sus objetivos a verificar la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias a las que está sometida la gestión económico-financiera de las entidades locales en la materia objeto de la misma. También constituye una fiscalización



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

operativa, en la medida en que se examinan sistemas y procedimientos de control interno de las entidades locales.

Constituyen los objetivos generales de esta fiscalización:

1. Verificar el cumplimiento de la obligación de remitir la información por las entidades locales del respectivo ámbito territorial.
2. Determinar las situaciones y causas concretas que dieron lugar a acuerdos contrarios a reparos formulados por la Intervención local, a expedientes con omisión de fiscalización previa y a las principales anomalías de ingresos.
3. Identificar las áreas de mayor riesgo en la gestión de las entidades locales de la muestra que resulten de la información remitida por los órganos de la Intervención.
4. Referir y analizar los ámbitos en los que se ponga de manifiesto de manera más significativa una falta de homogeneidad en los criterios y procedimientos aplicados por los órganos de la Intervención en el ejercicio de su función y en su comunicación al Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo.

6. Régimen jurídico general

Normativa estatal

- Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (LPGE 2016).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de Medidas Urgentes contra la Morosidad de las Administraciones Públicas y de Apoyo a Entidades Locales con Problemas Financieros.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Normativa sobre contratación

- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLGSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Normativa de régimen local

- Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración local.
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ICAL).
- Resolución de 10 de julio de 2015 del Tribunal de Cuentas, que aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Normativa autonómica

- Ley 11/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2016.
- Ley 8/2010, de 30 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.
- Acuerdo de 30 de julio de 2015, del Consell de la Sindicatura de Comptes, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la remisión a esta Institución de la información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuestos, los reparos e informes formulados por la Intervención y los acuerdos adoptados contrarios a los informes del secretario de la entidad local.
- Acuerdo del Consell de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, de fecha 17 de noviembre de 2017, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a los reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

APÉNDICE 2. INFORMACIÓN RECIBIDA EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA SINDICATURA DE COMPTES

1. Cumplimiento de la remisión de la información exigida por la Instrucción de la Sindicatura respecto al ejercicio 2016

El sector público local valenciano, a los efectos del suministro de información exigida en la Instrucción respecto al ejercicio 2016, estaba compuesto por 714 entidades locales, incluyendo los organismos autónomos dependientes. En el cuadro 1 se muestra el número y el tipo de las entidades locales del ámbito de la Instrucción y las que han remitido información del ejercicio 2016 a la sede electrónica de la Sindicatura de Comptes, junto con los datos del ejercicio 2015.

Cuadro 1. Entidades locales que han rendido información exigida en la Instrucción

Tipo de Entidad	Censo de entidades		Han remitido información		Manifiestan que no existen hechos que comunicar	Comunican hechos previstos en la instrucción	No han remitido información
	2015	2016	2015	2016			
Ayuntamientos	542	542	398	389	128	261	153
Diputaciones provinciales	3	3	3	3	0	3	0
Mancomunidades	64	62	31	26	19	7	36
Áreas metropolitanas	2	2	2	2	1	1	0
Entidades locales menores	7	7	6	7	1	6	0
Consortios	56	33	22	21	16	5	12
Organismos autónomos	73	65	12	16	2	14	49
Total	747	714	474	464	167	297	250

Respecto al ejercicio 2016, 464 entidades locales rindieron la información exigida por la Instrucción, es decir, el 65,0% de las 714 entidades de su ámbito, con un aumento en el porcentaje de rendición de 1,6 puntos respecto a 2015 (aunque hubo 10 entidades menos que remitieron la información en 2016, el censo disminuyó en 33 entidades). Esta tendencia positiva se produjo en casi todos los tipos de entidades, excepto en ayuntamientos y mancomunidades, en los que se redujo un 1,7% y un 5,8%, respectivamente.

Según el tipo de entidad, destaca el bajo cumplimiento de la obligación de remitir información por parte de los organismos autónomos (tan sólo un 24,6% del total), las mancomunidades (41,9%) y los consorcios (63,6%).

Hay que recordar que la nueva Instrucción de la Sindicatura de Comptes de 17 de noviembre de 2107 deroga la anterior de 30 de julio de 2015. En consecuencia, a partir del ejercicio 2017 ya no está vigente el deber de

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

remisión a esta Sindicatura de la información que se preveía en el artículo 2 de la Instrucción derogada (Véase apéndice 1).

El anexo I de este Informe incluye la relación de entidades que rindieron información del ejercicio 2016 a la Sindicatura de Comptes, con indicación del plazo y de los hechos que han manifestado, en su caso.

En el cuadro 2 constan, específicamente, los municipios que remiten información exigida en la Instrucción, clasificados por tramos de población:

Cuadro 2. Ayuntamientos que rinden información de la Instrucción por tramos de población

Ayuntamientos por población	Censo entidades	Aytos. que manifiestan que no existen hechos que comunicar	Aytos. que comunican hechos previstos en la instrucción	Aytos. que rinden	Aytos. que rinden s/ total
Menores de 5.000 hab.	386	116	139	255	66,1%
Entre 5.001 y 20.000	92	9	64	73	79,3%
Entre 20.001 y 50.000	49	3	45	48	98,0%
Entre 50.001 y 100.000	11	0	9	9	81,8%
Mayores de 100.000	4	0	4	4	100,0%
Total	542	128	261	389	71,8%

Tal como se observa en el cuadro, el 71,8% del censo de ayuntamientos comunicó información del ejercicio 2016, con una leve disminución respecto a 2015, en el que cumplió con esa obligación el 73,4% del total.

De los ayuntamientos con población inferior a 5.000 habitantes ha remitido información el 66,1% del censo. Esta circunstancia puede entenderse por sus dimensiones y medios disponibles, así como que los hechos objeto de información pueden ser de menor importancia o incluso no haberse producido.

En las entidades locales de población mayor de 5.000 habitantes, el porcentaje de rendición de información está entre el 79,3% y el 100% que puede considerarse muy satisfactorio.

A continuación se exponen los aspectos más importantes observados en el cumplimiento de la Instrucción:

- a) *Incidencias en la información remitida por las entidades locales*
 - Las tres capitales de provincia rindieron la información exigida por la Instrucción, aunque ninguno de estos ayuntamientos remitió información de sus organismos autónomos dependientes.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaría. Ejercicio 2016

- Las tres diputaciones provinciales han remitido la información exigida por la Instrucción. La Diputación de Castellón no ha comunicado información de sus dos organismos autónomos dependientes.
- Los 12 municipios con población superior a 50.000 habitantes (excluidas las tres capitales), excepto Orihuela y Torrent, remitieron envíos con información exigida por la Instrucción. Los ayuntamientos de Elda y Gandia realizaron el envío de la Intervención, pero no comunicaron nada respecto a Secretaría.
- El error más frecuente ha sido la rendición mediante varios envíos, que en algunos casos repetían información de envíos anteriores. Asimismo, se ha suministrado información que no corresponde al ejercicio fiscalizado.

También se han incluido reparos de la Intervención en el apartado de “Incidencias de fiscalización posterior”, que deben remitirse únicamente a la plataforma de rendición compartida con el Tribunal de Cuentas.

b) *Presentación de la información fuera del plazo*

Según la Instrucción, la Intervención y la Secretaría de la entidad local debían remitir la información correspondiente al ejercicio 2016 hasta el 30 de abril de 2017. En el cuadro 3 se incluye el número de entidades que la presentaron dentro y fuera de plazo.

Cuadro 3. Número de entidades que presentan la información dentro y fuera del plazo máximo

Tipo de entidad	Hasta el 30/04/2017	Después del 30/04/2017	Total
Ayuntamientos	364	25	389
Diputaciones provinciales	3	0	3
Mancomunidad	25	1	26
Áreas metropolitanas	2	0	2
EEELL menores	7	0	7
Consortios	21	0	21
Organismos autónomos	16	0	16
Total	438	26	464

A efectos de recoger la mayor información posible y dada su importancia, en el presente Informe se ha considerado la totalidad de la información recibida hasta el 30 de septiembre de 2018.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

2. Información sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto. Ejercicio 2016

El cuadro 4 muestra, por tipo de entidades, la cuantía de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto (OPA) en el ejercicio 2016, según la información recibida. Además, se indica si estas obligaciones se han contabilizado o aún están pendientes de registrar en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”. Esta cuenta está destinada a recoger las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos que no se han aplicado al presupuesto, siendo procedente dicha aplicación.

Cuadro 4. Cuantía de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto (euros)

Entidad	Nº entidades que comunican OPA's	Cuenta 413	No contabilizado	Total
Ayuntamientos	179	63.131.794	7.783.725	70.915.519
Diputaciones provinciales	3	3.379.397	0	3.379.397
Área metropolitana	1	165.872	0	165.872
Consorcio	4	9.613	0	9.613
Entidad local menor	4	6.709	18.801	25.510
Mancomunidad	4	53.870	0	53.870
Organismo autónomo	11	930.259	0	930.259
Total 2016	206	67.677.513	7.802.526	75.480.040
Total 2015	216	110.830.556	11.972.794	122.803.350

Se constata una evolución positiva en este tipo de operaciones respecto al ejercicio anterior, ya que con un número similar de entidades que comunican esta información, su cuantía total disminuye en un 38,5%.

Los importes más elevados de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto ya registradas en la cuenta 413 corresponden a los ayuntamientos de Gandia (8.969.360 euros), València (5.645.069 euros), Alboraya (4.893.225 euros), Elx (4.660.434 euros), Torrevieja (3.337.588 euros) y Altura (2.016.244 euros).

El principal importe de las obligaciones que aún no habían sido registradas en la cuenta 413 a 31 de diciembre de 2016 corresponde a los ayuntamientos, siendo los principales los de Muro de Alcoy (2.740.012 euros), Elda (1.562.993 euros) y Quart de Poblet (667.232 euros). El resto de entidades registró estas obligaciones en la cuenta 413, salvo una pequeña cantidad en el caso de las entidades locales menores.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

El cuadro 5 presenta el detalle de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto por ejercicio de origen, en euros:

Cuadro 5. Obligaciones reconocidas pendientes de aplicar por ejercicio de procedencia (euros)

Entidad	Ejercicios ant. al corriente	Ejercicio corriente 2016	No consta	Total euros
Ayuntamientos	24.997.530	36.972.286	8.945.704	70.915.519
Diputaciones provinciales	0	3.379.397	0	3.379.397
Área metropolitana	0	165.872	0	165.872
Consorcio	420	9.194	0	9.613
Entidad local menor	6.437	19.072	0	25.510
Mancomunidad	53	53.817	0	53.870
Organismo autónomo	36.957	893.302	0	930.259
Total 2016	25.041.396	41.492.940	8.945.704	75.480.040
Total 2015	43.813.941	75.863.003	3.126.406	122.803.350

En el ejercicio 2016, el 33,2% del importe de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto procedía de ejercicios anteriores y el 55,0% del propio ejercicio. El resto de obligaciones, aquellas donde no consta su ejercicio de procedencia, suponen el 11,8% del total.

La acumulación de obligaciones pendientes de reconocer en el presupuesto con origen en ejercicios pasados es una incidencia que debe evitarse o reducirse al mínimo posible. A pesar de haber disminuido un 38,5% respecto al ejercicio anterior, en 2016 todavía había entidades con un volumen considerable de estas obligaciones. Las que tuvieron un mayor importe fueron los ayuntamientos de Gandia (9.547.888 euros), València (5.645.823 euros), Alboraya (4.893.225 euros), Elx (4.660.434 euros), Torrevieja (3.337.588 euros) y la Diputación Provincial de Alicante (3.162.597 euros).

En el cuadro 6 se agrega la información, por tipo de entidad, de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, según si estaban o no pagadas a 31 de diciembre de 2016:

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 6. Obligaciones reconocidas pendientes de aplicar según su pago (euros)

Entidad	No pagado	Sí pagado	Total
Ayuntamientos	49.843.860	21.071.659	70.915.519
Diputaciones provinciales	3.294.388	85.009	3.379.397
Área metropolitana	165.872	0	165.872
Consortio	9.613	0	9.613
Entidad local menor	6.437	19.072	25.510
Mancomunidad	53.812	58	53.870
Organismo autónomo	894.839	35.420	930.259
Total 2016	54.268.822	21.211.218	75.480.040
Total 2015	88.143.838	34.659.512	122.803.350

A 31 de diciembre de 2016 se había pagado el 28,1% de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, casi la misma proporción que se pagó en 2015 (28,2%). El Ayuntamiento de València, con 5.353.951 euros, es la entidad que más pagos había realizado. Le siguen los ayuntamientos de Muro de Alcoy (2.695.268 euros), Altura (2.008.152 euros), Elda (1.557.709 euros) y Vila-real (1.218.043 euros).

El pago de estas obligaciones debe registrarse a través de la cuenta 555 “Pagos pendientes de aplicación”.

En el anexo II se incluye la relación de entidades con obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, según su contabilización, ejercicio de procedencia y pago.

3. Información sobre los acuerdos de reconocimiento extrajudicial de crédito del ejercicio

Los compromisos de gastos adquiridos sin consignación presupuestaria son nulos de pleno derecho y se prohíbe, como regla general, que al presupuesto del ejercicio se puedan imputar obligaciones derivadas de prestaciones realizadas en un ejercicio anterior. No obstante, el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 permite atribuir al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

El TRLRHL (artículos 173.5 y 188) establece que la adquisición de compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos puede acarrear responsabilidad para los órganos de gobierno y las intervenciones, en caso de no advertirlo por escrito.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

En los cuadros 7 y 8 se resume el número y detalle de los acuerdos adoptados de reconocimiento extrajudicial de créditos en el ejercicio 2016, según han informado las entidades siguiendo la Instrucción. Se añaden las cifras totales del ejercicio 2015 para su comparación.

Cuadro 7. Número de acuerdos de reconocimiento extrajudicial de créditos por ejercicio de origen

Ejercicio de origen	Ejercicio 2016					Ej. 2015
	Pleno	Junta de Gobierno	Presidente	Otros	Total	Total
Ejercicio corriente	118	118	102	-	338	236
Ejercicios anteriores	631	81	70	4	786	538
No consta	45	2	2	6	55	62
Total ejercicio 2016	794	201	174	10	1.179	-
Total ejercicio 2015	536	121	170	9	-	836

Del cuadro anterior se deduce que, en el ejercicio 2016, la mayoría de acuerdos (el 66,7%) se refería a la convalidación de créditos de ejercicios anteriores.

En cuanto al órgano encargado de su aprobación, los acuerdos fueron adoptados por el Pleno el 67,3% de las ocasiones, por la Junta de Gobierno el 17,0%, por el presidente el 14,8% y por otros órganos el 0,8%.

Cuadro 8. Número de entidades con acuerdos de reconocimiento extrajudicial de créditos

Tipo de Entidad	Ejercicio 2015			Ejercicio 2016		
	Nº entidades	Nº de acuerdos	Volumen (euros)	Nº entidades	Nº de acuerdos	Volumen (euros)
Ayuntamientos	174	778	102.280.746	180	1.106	117.272.709
Diputaciones provinciales	3	34	225.457	3	38	1.977.066
Mancomunidades	0	6	44.322	1	7	124.619
Áreas metropolitanas	2	0	0	4	2	109.035
Entidades locales menores	3	3	43.813	1	7	106.684
Consortios	4	4	1.295.702	4	2	423
Organismos autónomos	7	11	141.751	8	17	375.522
Total	193	836	104.031.791	201	1.179	119.966.059

En el ejercicio 2016, 201 entidades locales (193 en 2015), comunicaron la adopción de 1.179 acuerdos de reconocimiento extrajudicial de créditos (836 en 2015).

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

En 2016 hubo 343 acuerdos más que en 2015 (un aumento del 41,0%), mientras que el importe total aumentó en casi 16 millones (un 15,3%). El volumen más importante es el de los acuerdos adoptados por los ayuntamientos, que suponen el 97,8% del total. También es relevante el importe de las diputaciones provinciales, que procede casi en su totalidad de la Diputación Provincial de Castellón.

En el cuadro 9 consta, específicamente, el volumen de los acuerdos correspondiente a los ayuntamientos que remiten la información exigida en la Instrucción, clasificados por intervalos de población:

Cuadro 9. Volumen de los acuerdos de reconocimiento extrajudicial de créditos de ayuntamientos por tramos de población

Municipio por población	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016	
	Nº de acuerdos	Volumen (euros)	Nº de acuerdos	Volumen (euros)
Menores de 5.000 hab.	128	3.366.633	177	3.542.252
Entre 5.001 y 20.000	237	13.298.150	246	12.689.333
Entre 20.001 y 50.000	298	15.865.657	470	12.478.003
Entre 50.001 y 100.000	59	14.877.117	105	11.961.677
Mayores de 100.000	56	54.873.188	108	76.601.444
Total	778	102.280.746	1.106	117.272.709

Cabe destacar los acuerdos tomados en 2016 por los ayuntamientos de mayor población (las tres capitales de provincia y Elche), que han supuesto el 65,3% del volumen total, a pesar de haber acordado tan sólo el 9,8% de los reconocimientos. El Ayuntamiento de Alicante, con 33.432.740 euros es la entidad con mayor importe, seguido de los ayuntamientos de València (32.904.644 euros), Elche (6.457.866 euros) y Gandia (4.940.931 euros).

El anexo III contiene la relación de entidades que adoptaron acuerdos de reconocimiento extrajudicial de crédito en 2016, indicando para cada una el número de acuerdos y el importe que corresponde al ejercicio en que se originaron las obligaciones.

4. Análisis sobre los informes de fiscalización posterior de la Intervención

En la Plataforma de la Sindicatura de Comptes también se rindieron las incidencias contenidas en los informes emitidos de fiscalización plena posterior o de control financiero permanente emitidos por la Intervención.

El siguiente cuadro muestra, respecto al ejercicio 2016, las incidencias contenidas en dichos informes que se han rendido a esta Sindicatura, clasificadas por materias, según comunicaron 71 entidades locales, en su mayoría ayuntamientos (60 en total).

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaría. Ejercicio 2016

Cuadro 10. Incidencias en informes de fiscalización posterior de la Intervención por materias

	Falta o insuficiencia de crédito	Omisión de fiscalización	Comprobac. materiales	Otros actos contrarios al ordenamiento jurídico	Total 2016	Total 2015
Contratación	56	42	4	594	696	873
Personal	20	6	2	316	344	245
Subvenciones	4	4	1	139	148	92
Urbanismo	-	-	1	-	1	3
Pagos a justificar	1	-	-	6	7	5
Ingresos y recaudación	-	-	1	19	20	47
Otros	7	13	6	117	143	159
Total ej. 2016	88	65	15	1.191	1.359	-
Total ej. 2015	109	55	24	1.236	-	1.424

Las incidencias puestas de manifiesto en la fiscalización posterior en 2016 incidieron sobre todo en la contratación administrativa, en los gastos de personal y en las subvenciones concedidas por la entidad, y fueron causadas por actos contrarios al ordenamiento jurídico específico de estos ámbitos (LCSP, LFP, LGS y normativa de desarrollo).

En este apartado, al igual que en el ejercicio anterior, se ha comprobado que varias entidades locales han incluido reparos de la Intervención, que debían ser remitidos exclusivamente a la plataforma de rendición compartida con el Tribunal de Cuentas.

5. Información sobre los acuerdos de los órganos de gobierno contrarios a los informes de la Secretaría

El cuadro 11 detalla los acuerdos adoptados en 2015 y 2016 por los órganos de gobierno contrarios a los informes de la Secretaría de la entidad local en el ejercicio de su función de asesoramiento preceptivo, clasificados según las materias en las que se producen las incidencias y los órganos que han aprobado los acuerdos en cuestión.

Un total de 70 entidades locales (67 de ellas ayuntamientos) remitieron información de estos acuerdos en 2016.

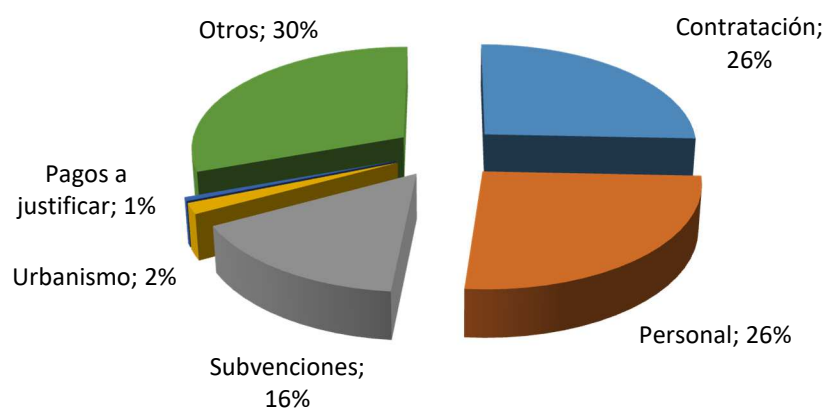
Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaría. Ejercicio 2016

Cuadro 11. Número de acuerdos adoptados por órganos de gobierno con el informe contrario de la Secretaría

	Ejercicio 2016				Ej. 2015	
	Pleno	Junta de Gobierno	Presidente	Otros	Total	Total
Contratación	42	92	155	9	298	260
Personal	10	51	220	19	300	283
Subvenciones	1	168	11	3	183	229
Urbanismo	2	6	12	0	20	28
Pagos a justificar	0	7	0	0	7	1
Ingresos y recaudación	0	0	0	0	0	2
Otros	26	32	270	26	354	199
T. ejercicio 2016	81	356	668	57	1.162	-
T. ejercicio 2015	89	326	564	23	-	1.002

En 2016 resaltan principalmente los acuerdos adoptados por la Presidencia-Alcaldía en contra de los informes desfavorables de la Secretaría, en las materias de contratación administrativa y gastos de personal, y los adoptados por la Junta de Gobierno en subvenciones.

Gráfico 1. Acuerdos de los órganos de gobierno en contra del Informe de la Secretaría, por materias



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

APÉNDICE 3. ASPECTOS GENERALES SOBRE TODA LA INFORMACIÓN RECIBIDA EN LA PLATAFORMA COMPARTIDA CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

1. Información sobre el grado de cumplimiento de la obligación. Ejercicios 2015-2016

En este apéndice se analiza el cumplimiento de la obligación de rendición de los acuerdos contrarios a reparos de la Intervención, los expedientes con omisión de fiscalización previa y las anomalías de ingresos, a la plataforma compartida con el Tribunal de Cuentas, correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016.

El nivel de cumplimiento de la obligación de rendición y las entidades que han rendido fuera del plazo legal, se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro 12. Porcentaje y grado de cumplimiento en plazo, por ejercicio, tipo de entidad y tramo de población

Tipo entidad	EJERCICIO 2015				EJERCICIO 2016			
	Nº entidades	Enviadas	En plazo	Fuera de plazo	Nº entidades	Enviadas	En plazo	Fuera de plazo
Ayuntamiento	542	389	198	191	542	428	321	107
Más de 300.000 h.	2	1	1	0	2	2	2	0
Entre 100.001 y 300.000 h.	2	2	2	0	2	2	1	1
Entre 75.001 y 100.000 h.	4	4	3	1	3	3	3	0
Entre 50.001 y 75.000 h.	7	7	6	1	8	8	7	1
Entre 25.001 y 50.000 h.	27	23	11	12	28	25	20	5
Entre 5.001 y 25.000 h.	114	95	63	32	113	102	75	27
Entre 1.001 y 5.000 h.	167	118	53	65	164	131	94	37
Menos de 1.000 h.	219	139	59	80	222	155	119	36
Diputación	3	3	2	1	3	3	2	1
Mancomunidad	64	18	12	6	62	37	22	15
Área Metropolitana	2	0	0	0	2	2	2	0
Entidad Local Menor	7	3	2	1	7	6	5	1
Total	618	413	214	199	616	476	352	124

El 66,8% de las entidades locales rindió información de reparos del ejercicio 2015, proporción que aumentó hasta el 77,3% para el ejercicio 2016. Los porcentajes de aquellas que cumplieron con la obligación dentro del plazo legal fueron del 34,6% y del 57,2%, respectivamente. En el anexo IV de este Informe se incluye la relación de entidades que han rendido información a la plataforma de rendición compartida con el Tribunal de Cuentas, con indicación del plazo y los hechos que han manifestado.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

La rendición de información del ejercicio 2016 ha tenido como característica más importante el aumento de un 15,7% respecto a 2015, siguiendo la tendencia positiva del ejercicio anterior, donde se incrementó un 10,4% respecto al ejercicio 2014. Hay que reseñar que sólo el 26,1% de entidades que remitió información del ejercicio 2016 lo hizo fuera de plazo, frente al 48,2% de 2015.

Por tipo de entidad, el 59,2% de los ayuntamientos, el 71,4% de las entidades locales menores, el 66,7% de las diputaciones y el 100% de las áreas metropolitanas rindieron la información del ejercicio 2016 en el plazo legalmente establecido. El nivel más bajo de rendición en plazo fue el de las mancomunidades, con un 34,4%.

El cumplimiento del plazo correspondiente al ejercicio 2016 mejora en todos los casos salvo en las mancomunidades, que empeora en un 32,3%, y en el de las diputaciones, que permanecen igual. Las dos áreas metropolitanas han rendido en plazo, mientras que en el ejercicio anterior no suministraron información.

A continuación se analiza el contenido de la información remitida, según el tipo de entidad, relativa a los ejercicios 2015 y 2016. La Plataforma de Rendición de Cuentas tiene la opción de que cada entidad pueda consignar una certificación negativa en el caso de que no haya hechos que comunicar sobre la información solicitada.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 13. Número de entidades con certificados negativos: Clasificación por tipo de entidad y tramo de población

Tipo entidad	EJERCICIO 2015					EJERCICIO 2016				
	Enviadas	Cert. Neg. Reparos	Cert. Neg. Omisión Fisc.	Cert. Neg. Ingresos	Cert. Neg. todos	Enviadas	Cert. Neg. Reparos	Cert. Neg. Omisión Fisc.	Cert. Neg. Ingresos	Cert. Neg. todos
Ayuntamiento	389	240	359	358	235	428	263	392	399	256
Más de 300.000 h.	1	0	0	0	0	2	1	1	1	1
Entre 100.001 y 300.000 h.	2	1	1	1	0	2	0	0	1	0
Entre 75.001 y 100.000 h.	4	0	3	3	0	3	0	2	3	0
Entre 50.001 y 75.000 h.	7	1	3	7	1	8	2	4	7	1
Entre 25.001 y 50.000 h.	23	7	20	18	7	25	8	20	18	6
Entre 5.001 y 25.000 h.	95	28	81	79	28	102	27	87	90	26
Entre 1.001 y 5.000 h.	118	86	117	113	86	131	96	124	124	93
Menos de 1.000 h.	139	117	134	137	113	155	129	154	155	129
Diputación	3	1	2	3	1	3	1	3	3	1
Mancomunidad	18	15	16	18	15	37	35	36	36	34
Área Metropolitana	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2
Entidad Local Menor	3	2	2	3	2	6	5	6	5	5
Total	413	258	379	382	253	476	306	439	445	298

En 2016 hubo 298 entidades que comunicaron no tener ningún tipo de información que remitir, lo que equivale a un 62,6% del total de entidades que realizaron envíos (un porcentaje similar al de 2015: 61,3%). Por tipo de información, las certificaciones negativas en anomalías en ingresos y en la omisión de fiscalización previa alcanzan unos porcentajes que superan en ambos casos el 90% para los dos ejercicios.

Las entidades que contestaron afirmativamente que se tomaron acuerdos contrarios a los reparos efectuados alcanzaron el 35,7% en 2015 y el 36,0% en 2016. El contenido de los envíos se ha mantenido en una proporción similar en los dos ejercicios, incluso con el aumento del 15,7% de las entidades que rinden información en 2016.

2. Datos sobre aspectos generales del control interno de todas las entidades que han presentado información. Ejercicio 2016

El siguiente cuadro expone los resultados obtenidos de la Plataforma sobre el ámbito de la fiscalización previa y el ejercicio de control financiero de todas las entidades que han comunicado que no tuvieron acuerdos contrarios ni expedientes con omisión de fiscalización previa.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 14. Control interno de las entidades que no tienen acuerdos contrarios a reparos ni expedientes con omisión de fiscalización previa. Ejercicios 2015 y 2016

Tipo entidad	EJERCICIO 2015				EJERCICIO 2016			
	Enviadas	Cert. Neg. todos	Fiscalización previa: crédito y competencia	Sin control financiero	Enviadas	Cert. Neg. todos	Fiscalización previa: crédito y competencia	Sin control financiero
Ayuntamiento	389	235	61	218	428	256	75	238
Más de 300.000 h.	1	0	0	0	2	1	0	1
Entre 100.001 y 300.000 h.	2	0	0	0	2	0	0	0
Entre 75.001 y 100.000 h.	4	0	0	0	3	0	0	0
Entre 50.001 y 75.000 h.	7	1	0	1	8	1	0	1
Entre 25.001 y 50.000 h.	23	7	5	7	25	6	6	4
Entre 5.001 y 25.000 h.	95	28	11	25	102	26	10	21
Entre 1.001 y 5.000 h.	118	86	22	76	131	93	22	84
Menos de 1.000 h.	139	113	23	109	155	129	37	127
Diputación	3	1	1	0	3	1	1	0
Mancomunidad	18	15	1	14	37	34	6	30
Área Metropolitana	0	0	0	0	2	2	0	2
Entidad Local Menor	3	2	1	2	6	5	2	5
Total	413	253	64	234	476	298	84	275

El 62,6% de las entidades que realizaron envíos en 2016 comunicaron certificaciones negativas en todos los tipos de información solicitada. De éstas, sólo un 28,2% informó que realizaba la fiscalización previa acerca del crédito y competencia, mientras que el 92,3% no efectuó ninguna actuación de control financiero. Estos resultados, similares a los del ejercicio anterior, significan un bajo grado de control interno en el segmento de entidades en los que la Intervención ha comunicado que no hubo acuerdos contrarios a reparos, omisión de fiscalización ni anomalías en ingresos a lo largo de los ejercicios 2015 y 2016.

Seguidamente se expone el resultado de todas las entidades que realizan fiscalización limitada previa en 2016. Además, se comprueba el alcance de la fiscalización limitada, analizando la relevancia de las que analizan únicamente la existencia de crédito y competencia. También se contrasta si se realizan actuaciones de control financiero.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 15. Alcance de la función interventora

Tipo entidad	EJERCICIO 2016					
	Enviadas	Fisc. limitada	Existencia crédito	Competencia	Control financiero	Otros extremos
Ayuntamiento	428	162	161	155	40	94
Más de 300.000 h.	2	1	1	1	1	1
Entre 100.001 y 300.000 h.	2	1	1	1	0	1
Entre 75.001 y 100.000 h.	3	3	3	3	0	3
Entre 50.001 y 75.000 h.	8	4	4	4	1	3
Entre 25.001 y 50.000 h.	25	17	17	17	7	11
Entre 5.001 y 25.000 h.	102	50	50	49	15	42
Entre 1.001 y 5.000 h.	131	42	41	37	12	12
Menos de 1.000 h.	155	44	44	43	4	21
Diputación	3	1	1	1	2	1
Mancomunidad	37	8	8	8	3	4
Área Metropolitana	2	0	0	0	0	0
Entidad Local Menor	6	2	2	2	0	1
Total	476	173	172	166	45	100

Las entidades que realizaron fiscalización limitada previa en 2016 ascendían a 173, un 36,4% del total que envió información. La existencia de crédito y la competencia se comprueba en la práctica totalidad de los casos, mientras el 57,8% comunica que verifica otros extremos.

Es relevante la baja incidencia del control financiero en estas entidades (26,0%). La mayoría no ejerció alguna de las modalidades de control interno previstas en el artículo 213 del TRLRHL. Por tanto, no existe un control posterior de elementos que tampoco han sido objeto de control en la fiscalización previa, ni un control de eficacia o eficiencia.

El siguiente cuadro presenta los resultados por tipo de entidad y tramo de población de las entidades en las que el interventor ha informado negativamente sobre el presupuesto y sobre las modificaciones presupuestarias del ejercicio 2016, así como aquellas en las que se ha aprobado la liquidación con informe desfavorable del interventor.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 16. Informes negativos de la Intervención

Tipo entidad	Ejercicio 2016		
	Informe negativo pto	Informes neg. Modificaciones	Informe negativo liq pto
Ayuntamiento	17	57	6
Más de 300.000 h.	0	0	0
Entre 100.001 y 300.000 h.	0	5	0
Entre 75.001 y 100.000 h.	0	0	0
Entre 50.001 y 75.000 h.	3	1	0
Entre 25.001 y 50.000 h.	2	17	0
Entre 5.001 y 25.000 h.	8	16	1
Entre 1.001 y 5.000 h.	1	11	1
Menos de 1.000 h.	3	7	4
Diputación	0	0	0
Mancomunidad	0	0	0
Área Metropolitana	0	0	0
Entidad Local Menor	0	0	0
Total	17	57	6

Las intervenciones de las entidades locales emitieron un total de 17 informes negativos sobre el presupuesto, todos ellos en municipios, con especial incidencia en el tramo de población de 5.001 a 25.000 habitantes. Asimismo, hubo 6 informes negativos acerca de la liquidación del presupuesto y 57 informes desfavorables respecto a las modificaciones presupuestarias, todos en ayuntamientos.

3. Datos agregados de los acuerdos contrarios a reparos comunicados por todas las entidades locales a través de la Plataforma. Ejercicio 2016

Este apartado examina el número e importe de acuerdos contrarios a reparos formulados por la Intervención según diversos criterios, las deficiencias e irregularidades según la modalidad y del tipo de gasto, así como la motivación de los reparos de los interventores.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 17. Clasificación por tipo de entidad y tramo de población de todos los acuerdos contrarios a reparos

Tipo entidad	2015		2016	
	Nº REPAROS	IMPORTE	Nº REPAROS	IMPORTE
Ayuntamiento	4.968	362.789.983	6.055	246.871.104
Más de 300.000 h.	1	2.100.000	1	372.057
Entre 100.001 y 300.000 h.	132	61.235.466	174	13.303.288
Entre 75.001 y 100.000 h.	729	120.993.566	466	31.566.847
Entre 50.001 y 75.000 h.	208	41.045.018	464	59.856.007
Entre 25.001 y 50.000 h.	1.065	69.053.937	1.226	53.635.921
Entre 5.001 y 25.000 h.	2.129	64.392.343	2.820	82.561.889
Entre 1.001 y 5.000 h.	488	3.050.227	485	4.335.187
Menos de 1.000 h.	216	919.427	419	1.239.908
Diputación	33	1.132.418	79	6.496.000
Mancomunidad	25	55.696	7	68.273
Entidad Local Menor	1	360	1	360
Total	5.027	363.978.457	6.142	253.435.737

Según se deduce del cuadro 13, 170 entidades comunicaron la adopción de acuerdos contrarios a los reparos de la Intervención en 2016. El número de acuerdos adoptados ascendió a 6.142, con un importe total asociado de 253 millones de euros. Se observa una variación inversa en este tipo de expedientes, ya que mientras el número de acuerdos aumenta un 22,2%, el importe total disminuye un 30,4%.

Por tipo de entidades, los ayuntamientos suponen el 98,6% de los acuerdos y el 97,4% del importe, destacando por su importancia aquellos cuya población se encuentra entre 5.001 y 25.000 habitantes.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 18. Acuerdos contrarios clasificados según la modalidad de gasto

MODALIDAD GASTO	2015		2016	
	Nº REPAROS	IMPORTE	Nº REPAROS	IMPORTE
Gastos de personal	749	105.207.260	1.006	95.991.488
Expedientes de contratación	2.658	66.008.902	3.229	80.245.752
Subvenciones y ayudas públicas	377	12.866.544	617	8.822.761
Determinados procedimientos de ejecución del presupuesto de gastos	290	8.085.523	198	4.803.944
Operaciones financieras	21	7.888.800	23	620.424
Operaciones de derecho privado	48	895.022	63	285.600
Otros procedimientos	418	87.612.207	524	33.840.948
Incumplimiento prelación de pagos	466	75.414.198	482	28.824.821
Total	5.027	363.978.457	6.142	253.435.737

En cuanto a la modalidad del gasto objeto del reparo, son relevantes aquellos con origen en expedientes de contratación, que alcanzaron el 53,7% del total. También son importantes los gastos de personal (16,4%), las subvenciones y ayudas públicas (10,1%) y los gastos derivados de otros procedimientos (8,6%)

Si nos atenemos a su importe, sobresalen los gastos de personal (37,9%), seguidos de los expedientes de contratación (31,7%), los gastos derivados de otros procedimientos (13,4%) y los incumplimientos en la prelación de pagos (11,4%).

Cuadro 19. Número e importe de los acuerdos contrarios a reparos clasificados de acuerdo con la motivación del artículo 216 del TRLRHL

CAUSA DEL REPARO	2015		2016	
	Nº REPAROS	IMPORTE	Nº REPAROS	IMPORTE
Insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado	355	12.711.386	267	7.780.384
Ausencia de fiscalización de los actos que dieron origen a las órdenes de pago	40	8900516	35	582.033
Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	2.568	96.745.355	3.467	107.996.207
Reparo derivado de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios	85	945489	191	4.925.093
Otros motivos	1.979	244.675.711	1.999	123.894.954
Varias causas	0	0	183	8.257.065
Total	5.027	363.978.457	6.142	253.435.737

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Más de la mitad de los reparos formulados tuvieron su causa en la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales que, no obstante, sólo alcanzan el 42,7% del importe total.

La cuantía más importante tiene como causa declarada “Otros motivos”, que suma el 48,9% del importe, aunque supone el 32,6% de los reparos.

Cuadro 20. Número e importe de los acuerdos contrarios a reparos clasificados atendiendo al órgano que aprobó el acuerdo

ÓRGANO RESOLUCIÓN	2015		2016	
	Nº REPAROS	IMPORTE	Nº REPAROS	IMPORTE
Pleno	398	38.269.277	512	25.281.277
Presidente	4.107	307.372.669	5.174	217.390.988
Junta de Gobierno	522	18.336.511	456	10.763.472
Total	5.027	363.978.457	6.142	253.435.737

La gran mayoría de acuerdos contrarios a reparos en 2016 fueron adoptados por el presidente de la entidad local. En concreto, un 84,2% de los acuerdos, que equivalen al 85,8% del importe total. Le siguen en importancia los acuerdos adoptados por el Pleno, con unos porcentajes del 8,3% del número y del 10,0% del importe, y los adoptados por la Junta de Gobierno, el 7,4% y el 4,2%, respectivamente.

4. Datos agregados de los expedientes con omisión de fiscalización previa comunicados por todas las entidades locales a través de la Plataforma. Ejercicio 2016

En este epígrafe se analiza el número e importe de expedientes con omisión de fiscalización previa; las deficiencias e irregularidades según la modalidad y del tipo de gasto; así como la motivación de los reparos de los interventores.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 21. Clasificación por tipo de entidad y tramo de población de todos los expedientes con omisión de fiscalización previa

Tipo entidad	2015		2016	
	Nº EXPEDIENTES	IMPORTE	Nº EXPEDIENTES	IMPORTE
Ayuntamiento	604	90.439.810	678	237.117.331
Más de 300.000 h.	432	79.529.263	490	69.338.123
Entre 100.001 y 300.000 h.	28	1.324.608	41	2.505.766
Entre 75.001 y 100.000 h.	5	168.816	2	227.747
Entre 50.001 y 75.000 h.	47	7.757.572	37	160.096.749
Entre 25.001 y 50.000 h.	6	84.971	33	2.179.149
Entre 5.001 y 25.000 h.	73	1.473.346	50	2.445.932
Entre 1.001 y 5.000 h.	1	13.189	22	305.996
Menos de 1.000 h.	12	88.045	3	17.870
Diputación	2	0	0	0
Mancomunidad	3	35.576	1	1.103
Entidad Local Menor	1	1.700	0	0
Total	610	90.477.086	679	237.118.433

Según lo visto en el cuadro 13, sólo 37 entidades comunicaron la existencia de expedientes con omisión de fiscalización previa en 2016. El número de expedientes ascendió a 679, con un importe total asociado de 237 millones de euros. Mientras el número de expedientes aumentó un 11,3% desde 2015, el importe experimentó un incremento del 162,0%.

Los ayuntamientos son las entidades que acaparan la práctica totalidad de expedientes con omisión de fiscalización previa, predominando el tramo de mayor población, con el 72,2% de expedientes que suponen un importe del 29,3%. Esos 490 expedientes que figuran en el cuadro anterior corresponden, como puede verse en el apéndice 4, al Ayuntamiento de València. No obstante, el tramo con mayor importe es el de 50.001 a 75.000 habitantes, que supone el 67,5% del total.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 22. Expedientes con omisión de fiscalización según su tipo y modalidad, indicando el número e importe

MODALIDAD GASTO	2015		2016	
	Nº OBLIGACIONES RECONOCIDAS	IMPORTE	Nº OBLIGACIONES RECONOCIDAS	IMPORTE
Gastos de personal	45	7.623.297	34	1.584.319
Expedientes de contratación	2.113	64.260.789	1.461	220.441.750
Expedientes de subvenciones y ayudas públicas	22	217.555	31	593.565
Determinados procedimientos de ejecución del presupuesto de gastos	1	121	0	0
Operaciones financieras	23	18.806	3	28.948
Operaciones de derecho privado	96	219.265	38	356.855
Gastos derivados de otros procedimientos	148	18.137.252	254	14.112.997
Total	2.448	90.477.086	1.821	237.118.433

Los expedientes de contratación son la modalidad de gasto con el mayor número e importe de obligaciones reconocidas, con unos porcentajes del 80,2% y del 93,0% sobre el total, respectivamente. Le sigue en importancia la modalidad de “Gastos derivados de otros procedimientos”, con el 13,9% de obligaciones reconocidas y el 6,0% del importe. También es de resaltar el importe de los gastos de personal.

Cuadro 23. Número e importe de los expedientes con omisión de fiscalización previa según las causas de la infracción

CAUSA DEL REPARO	2015		2016	
	Nº EXPEDIENTES	IMPORTE	Nº EXPEDIENTES	IMPORTE
Insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado	18	1.574.461	21	2.163.891
Ausencia de fiscalización de los actos que dieron origen a las órdenes de pago	52	8.944.871	33	159.478.190
Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	511	79.512.445	589	74.306.026
Reparo derivado de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios	1	42.500	0	0
Otros motivos	28	402.809	18	381.277
Varias causas	0	0	18	789.050
Total	610	90.477.086	679	237.118.433

Al igual que en los acuerdos contrarios a reparos, la causa más frecuente ha sido la “Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales”, que ha supuesto el 87,4% de los expedientes y el 31,3% del importe total, aunque es la “Ausencia de fiscalización de los actos que dieron origen a

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

las órdenes de pago” la que suma un importe mayor, con el 67,3% del total. Otra de las causas importantes fue la “Insuficiencia de crédito”.

Cuadro 24. Número e importe de los expedientes con omisión de fiscalización según los órganos que adoptaron los acuerdos

ÓRGANO GESTOR	2015		2016	
	Nº EXPEDIENTES	IMPORTE	Nº EXPEDIENTES	IMPORTE
Presidente	17	110.845	51	2.716.693
Junta de Gobierno	72	948.810	92	9.264.328
Concejalía	36	8.084.688	8	27.901
Departamento	14	202.366	2	227.747
Área	1	55.947	0	0
Servicio	429	78.584.790	440	57.389.339
Otro	9	1.108.896	0	0
Pleno	32	1.380.744	86	167.492.427
Total	610	90.477.086	679	237.118.433

En 2016 predominaron los acuerdos adoptados por “Servicios”, al alcanzar el 64,8% del total, con un importe asociado del 24,2%. Esto puede significar que el control interno es menos riguroso en los niveles de la Administración con menor rango jerárquico. Los acuerdos adoptados por el Pleno supusieron el 70,6% del importe global, con tan sólo el 12,7% de los acuerdos. Le siguen (atendiendo a su importe) los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno, el presidente, concejalías y departamentos.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

5. Datos agregados de las anomalías de ingresos comunicadas por todas las entidades locales a través de la Plataforma. Ejercicio 2016

En este apartado se analiza la rendición de anomalías de ingresos, atendiendo al tipo de entidad y a la naturaleza económica de los ingresos.

Cuadro 25. Número e importe de las anomalías de ingresos clasificados por tipo de entidad y tramo de población

Tipo entidad	2015		2016	
	Nº ANOMALÍAS	IMPORTE	Nº ANOMALÍAS	IMPORTE
Ayuntamiento	178	14.676.440	114	18.824.099
Más de 300.000 h.	4	24.001	13	1.049.823
Entre 100.001 y 300.000 h.	4	1.403.189	3	1.059.720
Entre 50.001 y 100.000 h.	9	163.615	1	23.420
Entre 25.001 y 50.000 h.	39	9.228.324	39	15.537.455
Entre 5.001 y 25.000 h.	99	3.786.256	47	1.127.180
Menos de 5.000 h.	23	71.055	11	26.499
Mancomunidad	0	0	7	1.406.848
Entidad Local Menor	0	0	1	7.080
Total	178	14.676.440	122	20.238.026

Sólo 31 entidades, casi todas ellas ayuntamientos, comunicaron la existencia de anomalías en ingresos en 2016, según lo visto en el cuadro 13. El número de expedientes ascendió a 122 (un 31,5% menos que en 2015), con un importe total asociado de 20 millones de euros (un 37,9% más que el ejercicio anterior).

Destacan los tramos de población que van desde los 5.001 hasta los 50.000 habitantes, que acaparan la gran mayoría de anomalías y que suponen un 82,4% del importe total.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 26. Naturaleza económica de los ingresos sobre los que se han comunicado anomalías

TIPO INGRESO	2015		2016	
	Nº ANOMALÍAS	IMPORTE	Nº ANOMALÍAS	IMPORTE
Impuestos locales	16	607.566	20	277.172
Tasas	58	1.788.070	59	2.792.938
Precios Públicos	11	181.354	8	94.354
Subvenciones	1	1.187.704	1	1.026.000
Transferencias	1	26.382		
Operaciones Urbanísticas	2	997.875	2	6.044
Multas y Sanciones	7	7.486.012	10	13.585.113
Ingresos Patrimoniales	52	1.382.643	4	15.298
Otros	30	1.018.834	18	2.441.108
Total	178	14.676.440	122	20.238.026

Según su naturaleza económica, las “Tasas” fueron los ingresos en los que se comunicaron mayor número de anomalías, seguido por los “Impuestos locales” y por “Otros”.

Si nos atenemos a su importe, las “Multas y sanciones” suman más de la mitad del total con tan sólo el 8,2% de las anomalías. A continuación hay varios tipos de ingresos que superaron el millón de euros cada uno, como las “Tasas”, las “Subvenciones” y “Otros”.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

APÉNDICE 4. RESULTADOS GLOBALES OBTENIDOS DEL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DE LA MUESTRA

1. Criterios utilizados para la selección de las entidades de la muestra y relación de las mismas

En este apartado se examina la información y documentación de los acuerdos contrarios a reparos (ACR) y expedientes con omisión de fiscalización previa (OFP) por importe superior a 50.000 euros y de las principales anomalías de ingresos (AI) que se han recibido de las entidades locales que forman parte de la muestra de la fiscalización (diputaciones provinciales y ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes). Esta opción permite obtener y fiscalizar la información de las entidades locales de mayor tamaño y que gestionan el mayor porcentaje de recursos del ámbito local.

En el siguiente cuadro se muestran las entidades que forman parte de la muestra de la Comunitat Valenciana, con los reparos del ejercicio 2016 presentados por cada una de ellas, distribuidas por tipo de reparos.

Cuadro 27. Reparos del ejercicio 2016 comunicados por las entidades de la muestra de la Comunitat Valenciana, por tipo de reparo

Entidad	Población 2016	Fecha presentación	ACR		OFP		AI	
			Nº	importe	Nº	importe	Nº	importe
Ayto. Alcoy	59.198	27/02/2017	14	5.616.150	-	-	-	-
Ayto. Alicante	330.525	25/04/2017	-	-	-	-	-	-
Ayto. Benidorm	66.642	28/04/2017	-	-	2	158.198.013	-	-
Ayto. Castellón de la Plana	170.990	04/05/2017	172	12.881.598	1	3.482	3	1.059.720
Ayto. Elda	52.745	26/04/2017	11	1.337.067	29	1.467.709	-	-
Ayto. Elx	227.659	28/04/2017	2	421.690	40	2.502.284	-	-
Ayto. Gandia	74.814	19/04/2017	294	31.832.777	-	-	-	-
Ayto. Orihuela	80.359	26/04/2017	140	18.087.967	-	-	-	-
Ayto. Paterna	67.854	21/04/2017	-	-	-	-	-	-
Ayto. Sagunt	64.439	02/05/2017	57	15.498.173	2	35.440	-	-
Ayto. San Vicent del Raspeig	56.715	19/04/2017	24	874.169	4	395.587	1	23.420
Ayto. Torrent	80.762	28/04/2017	44	3.241.846	2	227.747	-	-
Ayto. Torrevieja	84.213	28/04/2017	282	10.237.034	-	-	-	-
Ayto. València	790.201	28/04/2017	1	372.057	490	69.338.123	13	1.049.823
Ayto. Vila-real	50.252	28/04/2017	64	4.697.671	-	-	-	-
Diputación Alicante	1.836.459	25/04/2017	-	-	-	-	-	-
Diputación de Castellón	579.245	28/04/2017	35	2.067.978	-	-	-	-
Diputación Valencia	2.544.264	02/05/2017	44	4.428.022	-	-	-	-
TOTAL			1.184	111.594.199	570	232.168.385	17	2.132.964

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

De las 18 entidades que forman la muestra, 15 remitieron la información de 2016 en el plazo estipulado por la Instrucción, mientras que la Diputación de Valencia y los ayuntamientos de Castellón de la Plana y Sagunt lo hicieron fuera de plazo. Todas las entidades de la muestra cumplieron con el envío de información correspondiente a ese ejercicio.

2. Análisis del control interno sobre las entidades de la muestra

Se ha obtenido información general sobre la actividad del control interno en el ejercicio 2016. La información remitida a través de la Plataforma indica si la fiscalización previa se limita a comprobar los requisitos de existencia de crédito y competencia, si existe control financiero, si existen informes desfavorables en la aprobación del presupuesto, liquidación del presupuesto, modificaciones o sobre aspectos relacionados con la estabilidad presupuestaria. En el caso de las entidades de la muestra, las contestaciones fueron las siguientes:

Cuadro 28. Información del control interno en las entidades de la muestra. Ejercicio 2016

Entidad	Fiscalización limitada previa	Existencia de crédito	Competencia	Otros aspectos	Control financiero	Informes desfavorables	
						Aprobación/liquidación presupuesto	Modificaciones presupuesto
Ayto. Alcoy	No	No	No	No	No	No	No
Ayto. Alicante	No	No	No	No	No	No	No
Ayto. Benidorm	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	No
Ayto. Castellón de la Plana	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí
Ayto. Elda	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No
Ayto. Elx	No	No	No	No	No	No	No
Ayto. Gandia	Sí	Sí	Sí	No	No	No	No
Ayto. Orihuela	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	No
Ayto. Paterna	No	No	No	No	No	No	No
Ayto. Sagunt	No	No	No	No	No	Sí	Sí
Ayto. San Vicent del Raspeig	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
Ayto. Torrent	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	No
Ayto. Torreveja	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	No
Ayto. València	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
Ayto. Vila-real	No	No	No	No	No	Sí	No
Diputación Alicante	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
Diputación de Castellón	No	No	No	No	No	No	No
Diputación Valencia	No	No	No	No	Sí	No	No
TOTAL Sí	10	10	10	9	4	3	2



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Hay diez entidades que declararon en la Plataforma que tenían implantado un sistema de fiscalización previa de requisitos básicos para verificar la competencia del órgano que aprueba el gasto, la existencia de crédito y otras comprobaciones adicionales. A pesar de esta previsión, sólo cuatro entidades (las diputaciones de Alicante y Valencia y los ayuntamientos de San Vicent del Raspeig y València) realizaron actuaciones de control financiero en el ejercicio 2016. En la mayoría de entidades no existe, por tanto, un control posterior de elementos que no hayan sido objeto de control en la fiscalización previa, ni un control de eficacia o eficiencia.

Para completar el análisis, se ha solicitado información adicional a las entidades de la muestra que han presentado certificaciones negativas de acuerdos contrarios a reparos y expedientes con omisión de fiscalización previa. Se pretende comprobar si la existencia de certificaciones negativas se fundamenta en el ejercicio de un control interno muy limitado y si existe insuficiencia de medios en la Intervención local. Esta información se ha obtenido de acuerdo con un cuestionario acerca de la composición de la unidad de la Intervención, la existencia de un manual de control interno y si hubo reparos en el ejercicio.

En la Comunitat Valenciana presentan certificaciones negativas tres entidades: el Ayuntamiento de Alicante, el Ayuntamiento de Paterna y la Diputación de Alicante. El análisis del control interno de estas entidades se presenta en un apartado individualizado del apéndice 5.

3. Análisis de los acuerdos contrarios a reparos y la omisión de fiscalización previa en las entidades de la muestra

Este apartado estudia los tipos de negocio jurídico en los que tienden a producirse los acuerdos contrarios a reparos o la omisión de fiscalización previa con mayor frecuencia, las causas de los reparos no atendidos, así como las principales infracciones que se han puesto de manifiesto en la documentación aportada, identificando con ello las áreas de riesgo en la gestión. En la selección de reparos de cada entidad se ha buscado la mayor representatividad posible. Para ello se ha procurado que el importe de la muestra sea al menos el 25% del comunicado por la entidad para cada tipo de reparo.

3.1 Resultados sobre los acuerdos contrarios a reparos

En este primer cuadro se muestra el número e importe de los acuerdos contrarios a reparos de las entidades que forman parte del trabajo, distinguiendo los que superan los 50.000 euros y de éstos, los que se han seleccionado para la muestra.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 29. Acuerdos contrarios a reparos comunicados por las entidades de la muestra. Ejercicio 2016

Entidad	Total A.C.R.		A.C.R. > 50.000			A.C.R. muestra		
	Nº	importe	Nº	importe	% importe s/Total	Nº	importe	% importe s/Total
Ayto. Alcoy	14	5.616.150	14	5.616.150	100,0%	4	1.859.739	33,1%
Ayto. Castellón de la Plana	172	12.881.598	28	12.227.999	94,9%	2	6.116.638	47,5%
Ayto. Elda	11	1.337.067	2	1.183.838	88,5%	2	1.183.839	88,5%
Ayto. Elx	2	421.690	1	407.053	96,5%	1	407.053	96,5%
Ayto. Gandia	294	31.832.777	126	29.311.794	92,1%	10	8.156.964	25,6%
Ayto. Orihuela	140	18.087.967	44	16.869.890	93,3%	6	6.037.867	33,4%
Ayto. Sagunt	57	15.498.173	17	15.031.095	97,0%	5	4.565.600	29,5%
Ayto. San Vicent del Raspeig	24	874.169	9	797.250	91,2%	3	274.586	31,4%
Ayto. Torrent	44	3.241.846	27	2.851.511	88,0%	5	888.958	27,4%
Ayto. Torrevieja	282	10.237.034	25	8.472.297	82,8%	4	6.063.121	59,2%
Ayto. València	1	372.057	1	372.057	100,0%	1	372.057	100,0%
Ayto. Vila-real	64	4.697.671	25	3.913.338	83,3%	4	1.212.583	25,8%
Diputación de Castellón	35	2.067.978	15	1.768.827	85,5%	3	517.259	25,0%
Diputación Valencia	44	4.428.022	26	4.163.132	94,0%	5	1.208.920	27,3%
Total	1.184	111.594.199	360	102.986.232	92,3%	55	38.865.184	34,8%

Además de las entidades que enviaron certificaciones negativas, el Ayuntamiento de Benidorm también comunicó que no se produjeron acuerdos contrarios a reparos en 2016.

Los ayuntamientos de Gandia y Torrevieja remitieron casi la mitad del total de los acuerdos contrarios a reparos. Le siguen en importancia los ayuntamientos de Castellón de la Plana y Orihuela. Las tres entidades con mayor importe son los ayuntamientos de Gandia, Orihuela y Sagunt. Es significativa la baja incidencia que tiene la información remitida por las diputaciones provinciales.

Los acuerdos contrarios a reparos con un importe superior a 50.000 euros suponen el 30,4% de todos los acuerdos, con un importe asociado del 92,3%. Para estos expedientes es preceptivo adjuntar en la Plataforma la documentación del informe de la Intervención y el acuerdo del órgano de gobierno.

A continuación se expone la distribución de los acuerdos contrarios a reparos de 2016 comunicados por las entidades de la muestra, en función de su modalidad de gasto:

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 30. Acuerdos contrarios a reparos de las entidades de la muestra, por modalidad de gasto. Ejercicio 2016

MODALIDAD DE GASTO	Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016			
	Número	Importe	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Contratación	539	35.609.077	45,5%	31,9%
Ejecución del presupuesto de gastos	31	2.110.669	2,6%	1,9%
Gastos de personal	143	30.039.144	12,1%	26,9%
Gastos derivados de otros procedimientos	209	20.480.673	17,7%	18,4%
Incumplimiento prelación de pagos	135	19.806.906	11,4%	17,7%
Derecho privado	4	46.523	0,3%	0,0%
Subvenciones y ayudas públicas	123	3.501.208	10,4%	3,1%
Total	1.184	111.594.199	100,0%	100,0%

La modalidad en la que se adoptaron mayor número de acuerdos fue la contratación, seguida de los gastos derivados de otros procedimientos y de los gastos de personal.

Se han seleccionado 55 expedientes con un importe superior a 50.000 euros para su revisión, que alcanzan el 4,7% del número de acuerdos y el 34,8% del importe total. La selección supera el 25% del importe rendido en las entidades que han remitido información. El análisis individual de cada entidad se encuentra en el apéndice 5 de este Informe.

En este cuadro se agrupan los acuerdos revisados según las infracciones advertidas por los informes de la Intervención:

Cuadro 31. Infracciones advertidas en los acuerdos contrarios a reparos revisados. Ejercicio 2016

Infracciones advertidas por el interventor	Acuerdos contrarios a reparos			
	Número	Importe	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Gastos instrumentados mediante un reconocimiento extrajudicial de crédito	7	3.626.132	12,7%	9,3%
Incumplimientos en los pagos	4	9.085.752	7,3%	23,4%
Infracciones en los principios y procedimientos que rigen la contratación	27	14.893.709	49,1%	38,3%
Irregularidades en anticipos de caja fija y pagos a justificar	2	358.389	3,6%	0,9%
Irregularidades en subvenciones	5	1.189.649	9,1%	3,1%
Operaciones de tesorería con empresas públicas	2	1.202.161	3,6%	3,1%
Régimen retributivo de los miembros y del personal de las CCLL	8	8.509.392	14,5%	21,9%
Total	55	38.865.184	100,0%	100,0%

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

La infracción más frecuente detectada por el interventor se ha producido en los principios y procedimientos que rigen la contratación. Entre otras, el fraccionamiento en el precio de los contratos, los gastos realizados sin expediente de contratación y la ejecución de contratos una vez finalizada su vigencia.

En el procedimiento de pagos se ha reparado la vulneración del orden de prelación de los pagos y el incumplimiento en el plazo de pago, con la correspondiente exigencia de intereses de demora.

En el caso de las subvenciones, los reparos se han fundamentado en la falta de justificación de los requisitos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de no ejecución simultánea del mismo servicio con otra Administración Pública.

En cuanto a los gastos de personal, las observaciones del interventor se han centrado en la inadecuada percepción de determinados complementos y en la interinidad de ciertos puestos de trabajo.

3.2 Resultados sobre los expedientes con omisión de fiscalización previa

A continuación se muestra el número e importe de los expedientes con omisión de fiscalización previa comunicados por las entidades que forman parte del trabajo, distinguiendo los que superan los 50.000 euros y de éstos, los que se han seleccionado para su revisión.

Cuadro 32. Expedientes con omisión de fiscalización previa comunicados por las entidades de la muestra. Ejercicio 2016

Entidad	TOTAL O.F.P.		O.F.P. > 50.000			O.F.P. muestra		
	Nº	importe	Nº	importe	% importe s/Total	Nº	importe	% importe s/Total
Ayto. Benidorm	2	158.198.013	2	158.198.013	-	1	158.042.852	99,9%
Ayto. Castellón de la Plana	1	3.482	-	-	-	-	-	-
Ayto. Elda	29	1.467.709	4	1.245.459	84,9%	2	952.285	64,9%
Ayto. Elx	40	2.502.284	9	1.792.025	71,6%	2	1.293.379	51,7%
Ayto. Sagunt	2	35.440	-	-	-	-	-	-
Ayto. San Vicent del Raspeig	4	395.587	1	331.750	83,9%	1	331.750	83,9%
Ayto. Torrent	2	227.747	1	224.536	98,6%	1	224.536	98,6%
Ayto. València	490	69.338.123	117	64.326.947	92,8%	4	18.049.771	26,0%
TOTAL	570	232.168.385	134	226.118.729	97,4%	11	178.894.573	77,1%

Hay ocho entidades que comunicaron expedientes con omisión de fiscalización previa a la Plataforma de Rendición de Cuentas. El Ayuntamiento de València comprende la casi totalidad de expedientes

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

remitidos. Le siguen a gran distancia los ayuntamientos de Elx y Elda. Las tres diputaciones provinciales informaron en este apartado que no tenían hechos que comunicar, además de los ayuntamientos de Alcoy, Alicante, Gandia, Orihuela, Paterna, Torrevieja y Vila-real.

En primer lugar se presenta la información enviada por las entidades de la muestra, agrupada por el tipo de gasto:

Cuadro 33. Expedientes con omisión de fiscalización previa comunicados por las entidades de la muestra, clasificados por modalidad de gasto. Ejercicio 2016

Modalidad de gasto (obligaciones)	Expedientes con omisión de fiscalización previa	
	Importe	Porcentaje Importe
Expedientes de contratación	218.240.064	94,0%
Expedientes de subvenciones y ayudas públicas	356.793	0,2%
Gastos de personal	7.144	0,0%
Gastos derivados de otros procedimientos	13.146.281	5,7%
Operaciones financieras	26.436	0,0%
Expropiaciones	155.161	0,1%
Operaciones de derecho privado	236.506	0,1%
Total	232.168.385	100,0%

Los expedientes de contratación y los gastos derivados de otros procedimientos comprenden la práctica totalidad del importe de las obligaciones donde hubo omisión de fiscalización previa, en las entidades de la muestra.

En el siguiente cuadro se exponen los expedientes revisados según las infracciones advertidas por los informes de la Intervención:

Cuadro 34. Infracciones advertidas en los expedientes con omisión de fiscalización previa revisados. Ejercicio 2016

Infracciones advertidas por el interventor	Expedientes con omisión de fiscalización previa			
	Número	Importe	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Ejecución de gastos prescindiendo del procedimiento legalmente establecido	1	5.602.187	9,1%	3,1%
Gastos instrumentados mediante un reconocimiento extrajudicial de crédito	8	15.024.998	72,7%	8,4%
Omisión de fiscalización previa en subvenciones	1	53.960	9,1%	0,0%
Irregularidades en la ejecución de los contratos	1	158.042.852	9,1%	88,4%
Total	11	178.723.997	100,0%	100,0%

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

3.3 Análisis sobre la existencia de falta de criterios homogéneos en la gestión de las entidades en relación con la tramitación y los criterios de los acuerdos contrarios a reparos y expedientes con omisión de fiscalización previa

En el análisis de los expedientes y documentación de las entidades de la muestra se ha comprobado lo siguiente:

- a) Se ha observado heterogeneidad en la remisión de la información respecto de las incidencias que afectan al reconocimiento extrajudicial de créditos. Así, los órganos de la Intervención de algunas entidades los clasificaron como expedientes con omisión de fiscalización previa, mientras que otros lo catalogaron de acuerdo contrario a reparo, al considerar que en su fiscalización se emitía un reparo suspensivo amparado en la insuficiencia de crédito o en la omisión de requisitos o trámites esenciales.

Así, hay tres intervenciones (la Diputación de Castellón y los ayuntamientos de Gandia y Vila-real) que han efectuado reparos a diversos gastos incluidos en esos expedientes, principalmente por la falta de crédito adecuado y en materia de contratación. Su aprobación ha dado lugar a un acuerdo contrario a reparo.

Por otro lado, los órganos de la Intervención de los ayuntamientos de Elda, Sant Vicent del Raspeig y València comunicaron que son expedientes donde se ha omitido la fiscalización previa. Los informes se emiten, con independencia de las responsabilidades en que se hubiera podido incurrir, al efecto de subsanar la omisión de fiscalización mediante el reconocimiento de las obligaciones por el órgano competente.

El Ayuntamiento de Elx incluye los reconocimientos extrajudiciales en ambas categorías.

- b) Tras la revisión del programa de subvenciones Xarxa Llibres se han advertido diferencias de criterio en los reparos emitidos por tres órganos de la intervención:
- Ayuntamiento de Sagunt: dicho gasto reúne más los requisitos de una subvención que de una compra real. Además, no se puede admitir fraccionamiento y/o aplazamiento en los pagos conforme al TRLCSP.
 - Ayuntamiento de Torrent: omisión del trámite de fiscalización previa limitada, de acuerdo con lo establecido en el TRLRHL y en las bases de ejecución del presupuesto.
 - Ayuntamiento de Vila-real: falta la justificación de los requisitos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de no ejecución simultánea del mismo servicio con

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

otra Administración Pública, exigibles tras la entrada en vigor de la LRSAL.

- c) El gran número de reparos existente en algunas entidades puede deberse al incumplimiento del artículo 219.1 del TRLRHL, sobre todo en el caso de los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, que siguen fiscalizándose una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que derivan o sus modificaciones.

3.4 Análisis de las anomalías de ingresos

A continuación se expone el número e importe de las anomalías en ingresos comunicadas por las entidades que forman parte del trabajo, distinguiendo las que superan los 50.000 euros y de éstas, las seleccionadas para revisarlas.

Cuadro 35. Anomalías en ingresos comunicadas por las entidades de la muestra. Ejercicio 2016

Entidad	A.I. TOTAL		A.I. > 50.000			A.I. muestra		
	Nº	importe	Nº	importe	% importe s/Total	Nº	importe	% importe s/Total
Ayto. Castellón de la Plana	3	1.059.720	1	1.026.000	96,8%	1	1.026.000	96,8%
Ayto. San Vicent del Raspeig	1	23.420	0	0	0,0%	0	0	0,0%
Ayto. València	13	1.049.823	13	1.049.823	100,0%	3	331.371	31,6%
TOTAL	17	2.132.964	14	2.075.823	97,3%	4	1.357.371	63,6%

Sólo tres entidades comunicaron en 2016 un total de 17 anomalías en ingresos en la Plataforma de Rendición de Cuentas, los ayuntamientos de Castellón de la Plana, San Vicent del Raspeig y València. De éstas, hubo 14 anomalías superiores a 50.000 euros, una de ellas en el Ayuntamiento de Castellón de la Plana y el resto en el Ayuntamiento de València.

En el siguiente cuadro se desglosan las anomalías en ingresos declaradas en 2016 por las entidades de la muestra, según el tipo de ingreso que las origina:

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 36. Anomalías en ingresos comunicadas por las entidades de la muestra, clasificadas por tipo de ingreso. Ejercicio 2016

Tipo de ingreso	Anomalías en ingresos			
	Número	Importe	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Multas y Sanciones	1	23.420	5,9%	1,1%
Otros	10	687.482	58,8%	32,2%
Precios públicos	1	32.270	5,9%	1,5%
Subvenciones	1	1.026.000	5,9%	48,1%
Impuestos locales	3	246.928	17,6%	11,6%
Tasas	1	116.864	5,9%	5,5%
Total	17	2.132.964	100,0%	100,0%

La selección de anomalías en ingresos consta de cuatro expedientes que superan los 50.000 euros, uno del Ayuntamiento de Castellón de la Plana y otros tres del Ayuntamiento de València. Esta selección supone el 87,7% del importe total, y se analizan con detalle en el apéndice 5 de este Informe.

Cuadro 37. Infracciones advertidas en las anomalías en ingresos revisadas. Ejercicio 2016

Infracciones advertidas por el interventor	Anomalías en ingresos			
	Número	Importe	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Infracciones en subvenciones	1	1.026.000	25,0%	75,6%
Omisión de fiscalización previa de ingresos	3	331.371	75,0%	24,4%
Total	4	1.357.371	100,0%	100,0%

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

APÉNDICE 5. APARTADO ESPECÍFICO DE CADA ENTIDAD DE LA MUESTRA

1. Ayuntamiento de Alcoy

El Ayuntamiento remitió la información prevista en el artículo 218.3 del TRLRHL, correspondiente al ejercicio 2016, el 27 de febrero de 2017, dentro del plazo establecido en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015.

El Ayuntamiento no tenía en 2016 ninguna entidad dependiente sobre la que comunicar información.

1.1 Sistema de control interno utilizado en la Entidad

El Ayuntamiento manifiesta no tener implantado en 2016 un sistema de fiscalización previa de requisitos básicos.

Esta Entidad no realizó actuaciones de control financiero en el ejercicio 2016, por lo que no se ejerció alguna de las modalidades de control interno previstas en el artículo 213 del TRLRHL.

También consta que no se han informado desfavorablemente en el mismo ejercicio las propuestas de modificación de crédito, la aprobación del presupuesto ni la liquidación del presupuesto.

1.2 Acuerdos contrarios a reparos

El órgano de la Intervención certificó que se produjeron 14 acuerdos contrarios a reparos en el ejercicio 2016, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 38. Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

Tipo de expediente	Acuerdos contrarios a reparos			
	Número	Importe (euros)	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Contratación	14	5.616.150	100,0%	100,0%
Total	14	5.616.150	100,0%	100,0%

Todos los reparos tratan sobre “Contratación”, referidos sobre todo a la aprobación de facturas. En todos los casos ha sido el alcalde-presidente de la Entidad el órgano que ha resuelto las discrepancias.

Para formar parte de la muestra se han seleccionado cuatro acuerdos que superan el importe de 50.000 euros, que suponen un 33,1% del importe total.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 39. Muestra de acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

Infracciones advertidas por el Interventor	Acuerdos contrarios a reparos			
	Número	Importe (euros)	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Infracciones en los principios y procedimientos que rigen la contratación	4	1.859.739	100,0%	100,0%
Total	4	1.859.739	100,0%	100,0%

El análisis de los acuerdos seleccionados se desarrolla a continuación:

Incidencias en contratación. Gastos realizados sin soporte contractual

Se han revisado cuatro informes de la Intervención del ejercicio 2016, que fiscalizan relaciones de facturas por un importe total de 1.859.739 euros. Los reparos corresponden a los siguientes servicios:

- Recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza urbana. No existe contrato que ampare estos servicios, ya que el anterior tuvo su vencimiento el 1 de julio de 2012. Existe una autorización de la Junta de Gobierno Local de 29 de junio de 2012 para continuar con la prestación del servicio.
- Limpieza en colegios y edificios públicos, además de servicios extraordinarios en horario nocturno. No se ha tramitado contrato alguno.
- Servicios de grúa prestados por una comunidad de bienes. Dicho contrato, que data del 22 de octubre de 2003, ya no se encuentra en vigor, dado que su duración quedó establecida en 4 años más 2 de posible prórroga. Además, las comunidades de bienes no tienen personalidad jurídica y por tanto, no pueden concurrir a la adjudicación de contratos con la Administración.
- Tratamiento de residuos en planta. No se acredita la existencia de contrato alguno que ampare la correspondiente prestación.
- Servicios administrativos complementarios en dependencias municipales. El contrato correspondiente venció el 1 de marzo de 2014.
- Asistencia a la explotación y mantenimiento ordinario del Teatro Calderón de Alcoy. El contrato se formalizó en octubre de 2012 por un periodo de dos años prorrogable anualmente, sin que la duración total del mismo excediera de cuatro años, por lo que se hace necesaria la tramitación de un nuevo contrato.
- Programa de actividades Centre Cervantes Jove, correspondientes a septiembre, octubre y noviembre de 2016, no existiendo contrato que ampare estos servicios de carácter continuado.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

- Actividades de apertura del Ágora, meses de enero a octubre de 2016. Servicios de carácter continuo sin contrato que los ampare.

En estos informes se efectúa un reparo de legalidad, ya que las relaciones contienen gastos que corresponden a servicios que precisan expediente de contratación, según se establece en el TRLCSP, al rebasar el importe de 18.000 euros de los contratos menores, haber superado el periodo máximo de duración del contrato inicial o no existir tales expedientes.

Resulta imprescindible, en opinión de la Intervención, la tramitación urgente de los correspondientes expedientes de contratación, para no seguir incurriendo en la causa de nulidad de pleno derecho del artículo 62.1.c) de la Ley 30/1992, de la LRJPAC.

La Alcaldía resuelve la discrepancia con los reparos anteriores mediante los correspondientes decretos, con el argumento de que los defectos formales en la contratación deben ceder frente a las exigencias del principio que prohíbe el enriquecimiento injusto o sin causa.

1.3 Expedientes con omisión de fiscalización previa

El órgano de la Intervención certificó que no se había realizado la omisión de fiscalización previa en ningún expediente durante el ejercicio 2016.

1.4 Principales anomalías de ingresos

La Intervención del Ayuntamiento también comunicó que no se habían producido anomalías en la gestión de ingresos en el ejercicio 2016.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

2. Ayuntamiento de Alicante

El Ayuntamiento remitió la información prevista en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, correspondiente al ejercicio 2016, dentro del plazo establecido por la misma, en concreto el 25 de abril de 2017.

La Entidad también comunicó la información de sus cuatro organismos autónomos dependientes (Patronato Municipal de la Vivienda, Patronato Municipal de Educación Infantil, Patronato Municipal de Turismo y Agencia Local de Desarrollo Económico y Social) y del consorcio que tiene adscrito (Televisión Digital Local Demarcación de Alicante).

2.1 Resultados sobre los trabajos de fiscalización que analizan el ejercicio del control interno realizados sobre las entidades de la muestra

El Ayuntamiento de Alicante presentó certificaciones negativas de acuerdos contrarios a reparos y expedientes con omisión de fiscalización previa, referidas al ejercicio 2016, tanto del propio Ayuntamiento como de todas sus entidades dependientes. Por este motivo, conforme a lo establecido en el apartado 2 del apéndice 4, se analiza el sistema de control interno de la Entidad, a partir de la información comunicada en la Plataforma de Rendición de Cuentas y de la remitida de acuerdo con un cuestionario relativo a la composición y funcionamiento de la unidad de la Intervención.

Esta fiscalización trata de reflejar si la existencia de certificaciones negativas se motiva en el ejercicio de un control interno muy limitado y si hay insuficiencia de medios en la Intervención local.

La conclusión, según el análisis efectuado en los siguientes apartados, es que la Entidad cuenta con los medios necesarios para la realización efectiva de la actividad de control interno, lo que se refleja en la gran cantidad de informes emitidos en 2016.

No existen procedimientos escritos formalmente aprobados sobre los diferentes tipos de controles de fiscalización previa llevados a cabo por la Intervención. No obstante, estos se realizan en base a programas desarrollados internamente y/o listados de verificaciones que facilitan el control de la legalidad.

En cuanto al control financiero, la Intervención no realiza dicha función a pesar de existir organismos públicos y sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento.

2.2 Composición de la unidad, dotación de puestos y forma de provisión de los mismos

La Entidad tenía aprobada una relación de puestos de trabajo (RPT) en el ejercicio 2016.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaría. Ejercicio 2016

El número de empleados públicos que trabajaban en las áreas de fiscalización previa y control financiero son los siguientes, según su vinculación jurídica:

- Funcionarios de habilitación nacional (FHN) y asimilados: 1
- Resto de funcionarios: 18

En cuanto a los funcionarios pertenecientes a la escala de habilitación nacional que ocupan puestos relacionados con el control interno, en el Ayuntamiento sólo existe el interventor general, que está clasificado como de clase 1ª. La forma de provisión del puesto es mediante libre designación. Ejerce sus funciones en el Ayuntamiento desde su toma de posesión el 15 de julio de 2015.

El número de puestos y empleados públicos que tienen atribuidas funciones de fiscalización y/o control financiero o de apoyo a estas funciones son los siguientes, según cada clase o categoría del puesto:

Cuadro 40. Trabajadores con funciones de fiscalización en el Ayuntamiento de Alicante. Ejercicio 2016

Denominación (Subescala)	Número plazas/ puestos	Nº puestos ocupados	Nº puestos con nombramiento definitivo
Técnico de Administración General/Especial	8	8	7
Administrativo	4	4	4
Auxiliar administrativo	6	6	6
TOTAL	18	18	17

Durante 2016 no se ocupó ningún puesto de trabajo reservado a funcionarios de habilitación nacional a través del nombramiento accidental entre empleados públicos no pertenecientes a dicha escala.

Por otro lado, el interventor no desempeña su trabajo en acumulación con puestos de trabajo pertenecientes a otras entidades (ayuntamientos, mancomunidades, consorcios y similares).

2.3 Regulación y alcance del ejercicio de las funciones de la unidad

La Intervención de la Entidad tiene asignadas otras funciones adicionales a las de control interno, como son las de contabilidad.

La regulación por la Entidad de las funciones asignadas al órgano de control interno se realiza en las bases de ejecución del presupuesto, donde se establece que la Intervención General ejerce las funciones de control interno, en su triple acepción de función interventora, control financiero y control de eficacia. En dichas bases no se especifica el contenido de estas funciones, ni tampoco se desarrollan en ningún reglamento, por lo que hay que atenerse en esta materia a lo dispuesto con carácter general por el TRLRHL.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

No está prevista la fiscalización previa limitada del artículo 219.2 del TRLRHL. La Intervención municipal lleva a cabo la fiscalización plena en los términos del artículo 214 de dicha Ley.

En la Entidad no existe un procedimiento establecido para la tramitación de los expedientes con reparos, ni para la tramitación de los expedientes en los que ha existido omisión de fiscalización previa. Tampoco se ha establecido un procedimiento específico para la tramitación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

2.4 Datos sobre el ejercicio de la función interventora

La Intervención General declara la emisión de 2.394 informes de fiscalización previa en 2016, de los cuales 70 fueron emitidos con reparos.

La Intervención informa que no tiene, con carácter general, un plazo que se considere suficiente para el acceso a la documentación sometida a la fiscalización previa. La Instrucción de control interno (artículo 15) establece que la Intervención fiscalizará el expediente en el plazo máximo de 10 días a contar desde el siguiente a la fecha de recepción, que se reducirá a 5 días en caso de tramitación urgente o de fiscalización e intervención previa limitada.

En la fiscalización previa de los expedientes de contratación se revisa la totalidad de aspectos que prevé el cuestionario solicitado (acuerdo de iniciación, pliegos, informes jurídicos, informe de necesidad del servicio que promueve la contratación, objeto y precio del contrato, existencia de crédito adecuado y suficiente, criterios de adjudicación y otros aspectos).

Existe un informe de la Intervención relativo a la concesión directa de subvenciones, en los que se acredita la comprobación de todos los extremos solicitados, así como los correspondientes a la justificación de las subvenciones.

En la nómina del personal se fiscalizan todas las variaciones mensuales. La integridad de la nómina no se comprueba en ningún caso.

Según el cuestionario cumplimentado por la Intervención, se realizan informes de fiscalización sobre las adquisiciones y enajenaciones de bienes inmuebles, pero no en el caso de los convenios urbanísticos, los proyectos de reparcelación y las altas y bajas del inventario.

En cuanto al control financiero previsto en el artículo 220 del TRLRHL, la Intervención no realiza dicha función a pesar de existir organismos públicos y sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento. Tampoco consta que el Ayuntamiento haya implantado el control de eficacia previsto en el artículo 221 del TRLRHL.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

3. Ayuntamiento de Benidorm

El Ayuntamiento remitió la información del ejercicio 2016, prevista en el artículo 218.3 del TRLRHL, dentro del plazo establecido en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, en concreto, el 28 de abril de 2017.

La Entidad no tenía en 2016 ninguna entidad dependiente sobre la que comunicar información.

3.1 Sistema de control interno utilizado en la Entidad

El Ayuntamiento tenía implantado en 2016 un sistema de fiscalización previa de requisitos básicos. Según este sistema, además de la verificación de la competencia del órgano que aprueba el gasto y de la existencia de crédito adecuado y suficiente, se preveían otras comprobaciones adicionales.

A pesar de esta previsión, el Ayuntamiento no realizó actuaciones de control financiero en el ejercicio 2016, por lo que no ejerció alguna de las modalidades de control interno previstas en el artículo 213 del TRLRHL. Por tanto, no existió un control posterior de elementos que no fueron objeto de control en la fiscalización previa, ni un control de eficacia o eficiencia.

También consta que no hay informes desfavorables de la Intervención sobre las propuestas de modificación de crédito en el ejercicio 2016, ni de la aprobación y la liquidación del presupuesto en dicho ejercicio.

3.2 Acuerdos contrarios a reparos

El órgano de la Intervención del Ayuntamiento de Benidorm certificó que no se habían producido acuerdos contrarios a reparos en el ejercicio 2016.

3.3 Expedientes con omisión de fiscalización previa

El Ayuntamiento ha comunicado a la Plataforma de Rendición de Cuentas la existencia de dos expedientes de omisión de fiscalización previa, cuyo detalle se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 41. Expedientes con omisión de fiscalización previa. Ejercicio 2016

Tipo de gasto (obligaciones)	Expedientes con omisión de fiscalización previa	
	Importe (euros)	Porcentaje Importe
Expedientes de contratación	158.042.852	99,9%
Expropiaciones	155.161	0,1%
Total	158.198.013	100,0%

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

El expediente de contratación fue aprobado por el Pleno, mientras el expediente de expropiación lo aprobó el presidente de la Entidad.

Cuadro 42. Muestra de expedientes con omisión de fiscalización previa. Ejercicio 2016

Infracciones advertidas por el interventor	Expedientes con omisión de fiscalización previa			
	Número	Importe (euros)	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Irregularidades en la ejecución de los contratos	1	158.042.852	100,0%	100,0%
Total	1	158.042.852	100,0%	100,0%

A continuación se analiza el expediente de contratación, que supone el 99,9% del importe comunicado por el Ayuntamiento:

Prórroga del contrato de agua potable y alcantarillado

Tras la solicitud de la Alcaldía de 7 de noviembre de 2016 para que emitiese informe sobre la propuesta de prórroga del contrato, la Intervención pidió ampliar la documentación del expediente con el Acuerdo plenario de 27 de junio de 2016, mediante el cual se prorrogaba por un plazo de 20 años el contrato de agua potable y alcantarillado.

El Acuerdo plenario indicado se adoptó sin haberse sometido el expediente, ni la propuesta de acuerdo, a fiscalización previa de la Intervención, conforme exige el artículo 214 del TRLHL, a pesar de su relevante contenido económico. Además, la prórroga, al tener implícitas condiciones no previstas en el contrato inicial, cabe asimilarla a una modificación del contrato, por lo que también se requería informe expreso de la Intervención.

Sí que se incluyó en la documentación del Pleno el informe de la Intervención de fecha 20 de junio de 2016, que respondía a dos preguntas verbalmente formuladas por el alcalde el día anterior, que manifestaba la opinión desfavorable de la Intervención, por la indeterminación de los puntos económicamente relevantes de la hipotética prórroga.

El interventor, en su informe de 11 de noviembre de 2016, opina que se debería especificar la interpretación del Acuerdo plenario, que establece una duración menor de la prórroga del contrato si se dan determinadas condiciones y su sustitución por un ente mixto. Por otro lado, también habría que determinar las condiciones económicas de la prórroga.

3.4 Principales anomalías de ingresos

El órgano de la Intervención del Ayuntamiento certificó que se no habían producido anomalías en la gestión de ingresos en el ejercicio 2016.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

4. Ayuntamiento de Castellón de la Plana

El Ayuntamiento remitió la información del ejercicio 2016, prevista en el artículo 218.3 del TRLRHL, fuera del plazo establecido en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, en concreto, el 4 de mayo de 2017.

Asimismo, ha comunicado información de sus tres organismos autónomos dependientes (Patronato Municipal Fiestas de Castellón, Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Turismo) y del consorcio que tiene adscrito (Consortio Pacto Local por el empleo de Castellón).

4.1 Sistema de control interno utilizado en la Entidad

El Ayuntamiento tenía implantado en 2016 un sistema de fiscalización previa de requisitos básicos. Según este sistema, además de la verificación de la competencia del órgano que aprueba el gasto y de la existencia de crédito adecuado y suficiente, se preveían otras comprobaciones adicionales. Los expedientes, después de la fiscalización previa limitada, pasan a integrar el universo de documentos que deben ser objeto, al final del ejercicio, de un muestreo aleatorio y representativo del control posterior.

A pesar de esta previsión, el Ayuntamiento no realizó actuaciones de control financiero en el ejercicio 2016, por lo que no se ejerció alguna de las modalidades de control interno previstas en el artículo 213 del TRLRHL. Por tanto, no existió un control posterior de elementos que tampoco fueron objeto de control en la fiscalización previa, ni un control de eficacia o eficiencia.

También consta que se han informado desfavorablemente cinco propuestas de modificación de crédito en el ejercicio 2016. Tanto la aprobación como la liquidación del presupuesto fueron informadas favorablemente.

4.2 Acuerdos contrarios a reparos

El Ayuntamiento de Castellón de la Plana ha comunicado al Tribunal de Cuentas la adopción de 172 acuerdos contrarios a reparos en el ejercicio 2016, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 43. Acuerdos contrarios a reparos del ejercicio 2016. Ayuntamiento de Castellón de la Plana

Tipo de expediente	Acuerdos contrarios a reparos			
	Número	Importe (euros)	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Gastos de personal	64	5.377.341	37,2%	41,7%
Subvenciones	7	660.251	4,1%	5,1%
Contratación	63	965.354	36,6%	7,5%
Ejecución presupuesto de gastos	11	1.255.784	6,4%	9,7%
Otros procedimientos	27	4.622.868	15,7%	35,9%
Total	172	12.881.598	100,0%	100,0%

Al propio Ayuntamiento le corresponden 146 acuerdos, que suman un importe de 12.220.942 euros. También adoptaron acuerdos el Patronato Municipal Fiestas de Castellón (19 acuerdos por 64.371 euros) y el Patronato Municipal de Deportes (7 acuerdos por 16.285 euros).

Se han seleccionado dos acuerdos para integrar la muestra, al superar el importe de 50.000 euros, que suponen un 47,5% del importe total:

Cuadro 44. Muestra de acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

Infracciones advertidas por el interventor	Acuerdos contrarios a reparos			
	Número	Importe (euros)	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Incumplimientos en los pagos	1	5.233.346	50,0%	85,6%
Régimen retributivo de los miembros y del personal de las CCLL	1	883.292	50,0%	14,4%
Total	2	6.116.638	100,0%	100,0%

El análisis de los acuerdos seleccionados se desarrolla a continuación:

Incumplimiento del plazo de pago. Abono de intereses de demora e indemnizaciones

El día 15 de febrero de 2016 la Intervención General Municipal emitió un informe de fiscalización relativo a la relación contable de órdenes de pagos correspondiente al recargo provincial del Impuesto de Actividades Económicas recaudado por el Ayuntamiento desde el 21 de mayo al 20 de noviembre de 2015.

Con fecha 12 de febrero de 2016 la Tesorería municipal informó que la ordenación de pagos se ajustaba al vigente Plan de Disposición de Fondos.

Se emite un informe de reparo a dicha relación de órdenes de pago por no cumplirse el plazo de pago establecido en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1108/1993, de 9 de julio, con los consiguientes perjuicios que pueda suponer para la hacienda municipal.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

No obstante el informe de reparo de la Intervención General Municipal, el ordenador de pagos, por delegación de la Alcaldía, ordena la tramitación de la relación de pagos, en virtud del artículo 186 del TRLRHL.

Régimen retributivo de los miembros y del personal de las corporaciones locales

El informe de la Intervención de 21 de diciembre de 2016 fiscalizó la nómina del personal del Ayuntamiento de ese mes, que ascendía a 5.233.346 euros. Como conclusión, se emite un reparo por considerar que el complemento específico en cómputo anual rebasa el límite máximo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente y los informes correspondientes, se aprueba la nómina de diciembre de 2016 mediante resolución del concejal delegado de gestión municipal.

4.3 Expedientes con omisión de fiscalización previa

La Intervención certificó que se había realizado la omisión de fiscalización previa en un expediente durante el ejercicio 2016:

Cuadro 45. Expedientes con omisión de fiscalización previa. Ejercicio 2016

Tipo de gasto (obligaciones)	Expedientes con omisión de fiscalización previa	
	Importe (euros)	Porcentaje Importe
Otros procedimientos	3.482	100,00%
Total	3.482	100,00%

Este acuerdo, al no superar los 50.000 euros, no cumple el criterio de selección para analizarlo.

4.4 Principales anomalías de ingresos

En el ejercicio 2016 se produjeron tres anomalías en la gestión de ingresos, dos en el propio Ayuntamiento por un importe total de 1.027.450 euros y otra en el organismo autónomo Patronato Municipal Fiestas de Castellón, por un importe de 32.270 euros. Se resumen en el siguiente cuadro:

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 46. Anomalías en ingresos. Ejercicio 2016

Tipo de ingreso	Anomalías en ingresos			
	Número	Importe (euros)	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Subvenciones	1	1.026.000	33,3%	96,8%
Otros	1	1.450	33,3%	0,1%
Precios públicos	1	32.270	33,3%	3,1%
Total	4	1.059.720	100,0%	100,0%

La Intervención ha certificado un sólo expediente con anomalías en ingresos en 2016 por un importe superior a 50.000 euros, que es el que conforma la muestra seleccionada. Este expediente supone el 96,8% del total de las anomalías de ingresos:

Cuadro 47. Muestra de anomalías en ingresos. Ejercicio 2016

Infracciones advertidas por el interventor	Anomalías en ingresos			
	Número	Importe (euros)	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Infracciones en subvenciones	1	1.026.000	100,0%	100,0%
Total	1	1.026.000	100,0%	100,0%

A continuación se expone el análisis de la muestra:

Infracciones en subvenciones

La Intervención General, en fecha 24 de noviembre de 2016, emitió un informe de reparo a la modificación de las cláusulas del convenio de colaboración suscrito el 16 de julio de 2012 entre la Conselleria de Hacienda y Administración Pública y el Ayuntamiento de Castellón de la Plana, por las obras de “Rehabilitación del edificio de la antigua Delegación de Hacienda para centro sociocultural”.

La modificación del convenio de colaboración tenía por objeto la reprogramación de las cuantías previstas, para ajustar las anualidades previstas en la aportación de la Generalitat Valenciana y la modificación de su vigencia. Asimismo, se establece que la contratación y ejecución de las obras debe ser realizada dentro de los ejercicios presupuestarios 2014, 2015, 2016 y 2017.

Sin embargo, según el expediente de contratación, la ejecución de las obras tuvo lugar en los ejercicios 2014, 2015 y 2016, finalizando el 16 de noviembre de 2016.

Existe también un incumplimiento de los plazos de pago de las cantidades derivadas del convenio por parte de la Generalitat Valenciana, que ha motivado desfases de tesorería, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 216.4 del TRLCSP y la normativa sobre el período medio de pago aplicable a las administraciones públicas.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 216.1 del TRLRHL, este reparo no tiene efectos suspensivos.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

5. Ayuntamiento de Elda

El Ayuntamiento remitió la información prevista en el artículo 218.3 del TRLRHL, correspondiente al ejercicio 2016, el 26 de abril de 2017, dentro del plazo establecido en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015.

La Entidad también comunicó información en 2016 de sus tres organismos autónomos dependientes: el Instituto de Desarrollo de Elda, la Escuela Universitaria Relaciones Laborales y el Instituto Municipal de Servicios Sociales. En los tres casos se cumplieron certificaciones negativas de reparos, al no tener hechos que declarar.

5.1 Sistema de control interno utilizado en la Entidad

El Ayuntamiento manifiesta tener implantado en 2016 un sistema de fiscalización previa de requisitos básicos. Además de la verificación de la competencia del órgano que aprueba el gasto y de la existencia de crédito adecuado y suficiente, se prevén otras comprobaciones adicionales.

Esta Entidad no realizó actuaciones de control financiero en el ejercicio 2016, por lo que no se ejerció alguna de las modalidades de control interno previstas en el artículo 213 del TRLRHL.

También consta que no se han informado desfavorablemente las propuestas de modificación de crédito en el ejercicio 2016, ni la liquidación del presupuesto. Sí hubo un informe desfavorable sobre la aprobación del presupuesto de ese ejercicio.

5.2 Acuerdos contrarios a reparos

El órgano de la Intervención certificó que se produjeron 11 acuerdos contrarios a reparos en el ejercicio 2016, todos en el propio Ayuntamiento, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 48. Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

Tipo de expediente	Acuerdos contrarios a reparos			
	Número	Importe (euros)	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Contratación	9	1.325.073	81,8%	99,1%
Gastos de personal	1	3.994	9,1%	0,3%
Subvenciones	1	8.000	9,1%	0,6%
Total	11	1.337.067	100,0%	100,0%

De estos acuerdos, los más relevantes son los reparos sobre "Contratación", referidos sobre todo a la aprobación de facturas. En siete casos ha sido el Pleno de la Entidad el órgano que ha resuelto las discrepancias, y en los cuatro restantes el alcalde-presidente.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Para formar parte de la muestra se han seleccionado los dos únicos acuerdos que superan el importe de 50.000 euros, que suponen un 88,5% del importe total:

Cuadro 49. Muestra de acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

Infracciones advertidas por el interventor	Acuerdos contrarios a reparos			
	Número	Importe (euros)	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Infracciones en los principios y procedimientos que rigen la contratación	2	1.183.839	100,0%	100,0%
Total	2	1.152.974	100,0%	100,0%

El análisis de los acuerdos seleccionados se desarrolla a continuación:

Contrato de gestión de servicio público

El informe de la Intervención de 4 de octubre de 2016 fiscaliza la facturación presentada por una mercantil correspondiente al servicio de limpieza viaria y recogida de basuras de los meses de junio, julio y agosto de 2016, por un importe total de 1.003.649 euros.

La Intervención concluye que, de acuerdo con el importe contratado y su naturaleza, estos servicios y suministros deberían haber sido objeto de expediente de contratación, tramitado de acuerdo al TRLCSP.

La identidad de objeto y las cantidades facturadas exceden de los límites marcados por la Ley de Contratos. Por lo tanto, se incumple el artículo 86.2 que prohíbe el fraccionamiento de un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

La Intervención municipal ha puesto de manifiesto de modo reiterado al servicio gestor la necesidad de iniciar los trámites necesarios para la prórroga del contrato correspondiente o la licitación del nuevo contrato, en ejecución de lo informado por la Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana en el Informe de fiscalización de los ejercicios 2013 a 2015.

En la Plataforma de Rendición de Cuentas no se adjunta el acuerdo de aprobación correspondiente.

Contrato de recogida de residuos industriales. Ejercicio 2016

La facturación correspondiente al servicio de recogida de residuos industriales de los meses de marzo a octubre de 2016, que suman 180.190 euros, la Intervención del Ayuntamiento emite informe el 30 de diciembre de 2016.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaría. Ejercicio 2016

Según este informe, estos servicios deberían haber sido objeto de expediente de contratación tramitado de acuerdo a la ley. En este caso, hay identidad de objeto y las cantidades facturadas exceden de los límites marcados por el TRLCSP.

Se incumple el artículo 86.2 de dicha ley, que prohíbe el fraccionamiento de un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

La Resolución de la Alcaldía de 30 de diciembre de 2016 solventa el reparo formulado por la Intervención y aprueba el reconocimiento de la obligación, en base a la doctrina del enriquecimiento injusto. Además, se insta a que se adopten las medidas necesarias para evitar en lo sucesivo la reiteración de las circunstancias descritas.

5.3 Expedientes con omisión de fiscalización previa

Las obligaciones que se reconocieron en 2016 mediante expedientes en los que se había omitido la fiscalización previa, se consignaron, en su totalidad, como consecuencia de la tramitación de otros procedimientos:

Cuadro 50. Expedientes con omisión de fiscalización previa. Ejercicio 2016

Tipo de gasto (obligaciones)	Expedientes con omisión de fiscalización previa	
	Importe (euros)	Porcentaje Importe
Otros procedimientos	1.467.709	100,0%
Total	1.467.709	100,0%

En el ejercicio 2016 se tramitaron 29 expedientes, de los cuales 4 tenían un importe superior a 50.000 euros. Todos los expedientes fueron aprobados por el Pleno, a través de expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito. Los dos expedientes de mayor importe forman la muestra de los tramitados con omisión de fiscalización previa:

Cuadro 51. Muestra de expedientes con omisión de fiscalización previa. Ejercicio 2016

Infracciones advertidas por el interventor	Expedientes con omisión de fiscalización previa			
	Número	Importe (euros)	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Irregularidades en la ejecución de los contratos	2	952.285	100,0%	100,0%
Total	2	952.285	100,0%	100,0%

A continuación se exponen los acuerdos que forman la muestra seleccionada:



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Reconocimiento extrajudicial de crédito

La Intervención del Ayuntamiento emite dos informes, ambos de fecha 20 de junio de 2016, sobre la propuesta de aprobación de dos expedientes extrajudiciales de crédito, uno sobre el suministro eléctrico año 2015 (488.829 euros) y otro por la limpieza viaria, recogida de residuos y limpieza de edificios escolares y municipales en diciembre de 2015 (463.457 euros).

La Intervención advierte que se emiten los informes como requisito indispensable de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 del TRLRHL, si bien la función fiscalizadora no se ejerce sobre el procedimiento ordinario del gasto, ya que en este caso no se ha realizado.

A la vista del expediente presentado se verifica que constan los informes en los que se acredita la efectiva realización del gasto y su necesidad por causas de interés público, además de la retención de crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto de 2016.

La Intervención informa que el reconocimiento extrajudicial de créditos supone una quiebra del principio de anualidad presupuestaria, además de la prohibición que establece el artículo 173.5 del TRLHL de adquirir compromisos de gastos por un importe superior al crédito autorizado. Estos procedimientos deben caracterizarse por su excepcionalidad, máxime cuando el mayor gasto no financiero generado al margen del presupuesto puede dificultar la consecución de los objetivos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Mediante sendos acuerdos del Pleno de 30 de junio de 2016 se aprueban los reconocimientos extrajudiciales. La realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio.

En todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, son de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado.

5.4 Principales anomalías de ingresos

La Intervención del Ayuntamiento también comunicó que no se habían producido anomalías en la gestión de ingresos en el ejercicio 2016.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

6. Ayuntamiento de Elche

El Ayuntamiento remitió la información prevista en el artículo 218.3 del TRLRHL, correspondiente al ejercicio 2016, el 28 de abril de 2017, dentro del plazo establecido en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015.

La Entidad no comunicó información de su organismo autónomo dependiente Visitelche. En la fase de alegaciones, el Ayuntamiento presenta certificaciones sobre la inexistencia de acuerdos contrarios a reparos, omisión de fiscalización previa y anomalías en ingresos en dicha Entidad.

6.1 Sistema de control interno utilizado en la Entidad

El Ayuntamiento manifiesta en la Plataforma de Rendición de Cuentas no tener implantado en 2016 un sistema de fiscalización previa de requisitos básicos.

En esta Entidad tampoco se realizaron actuaciones de control financiero en el ejercicio 2016, por lo que no se ejerció una de las modalidades de control interno previstas en el artículo 213 del TRLRHL.

También consta que no se han informado desfavorablemente las propuestas de modificación de crédito en el ejercicio 2016, ni la aprobación ni la liquidación del presupuesto.

6.2 Acuerdos contrarios a reparos

El órgano de la Intervención del Ayuntamiento certificó que se habían producido dos acuerdos, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 52. Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

Tipo de expediente	Acuerdos contrarios a reparos			
	Número	Importe (euros)	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Contratación	2	421.690	100,0%	100,0%
Total	2	421.690	100,0%	100,0%

De estos acuerdos, destaca por su importe el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 2, que fue aprobado por el Pleno. El otro expediente se refiere a una relación de obligaciones que fue aprobada por la Junta de Gobierno.

Para formar parte de la muestra se ha seleccionado el acuerdo del Pleno anterior, que supone un 96,5% del importe total.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 53. Muestra de acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

Infracciones advertidas por el interventor	Acuerdos contrarios a reparos			
	Número	Importe (euros)	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Infracciones en los principios y procedimientos que rigen la contratación	1	407.053	100,0%	100,0%
Total		407.053	100,0%	100,0%

El análisis del acuerdo seleccionado se desarrolla a continuación:

Incidencias en contratación. Gastos realizados sin soporte contractual

La Intervención informó el 13 de abril de 2016 la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito, por un importe total de 407.053 euros, de tres facturas en concepto de "Refuerzo de dotación de personal del servicio de limpieza viaria en domingos y festivos".

Respecto a los servicios que se recogen en estas facturas, la Intervención advierte que el encargo de estos servicios no ha sido objeto de fiscalización previa, ni se ha tramitado el expediente de contratación correspondiente en su caso, ni se ha aprobado por el órgano competente.

La Intervención ha formulado un informe de reparo sobre dichas facturas por la inexistencia de una aplicación presupuestaria adecuada y suficiente, así como por haberse omitido los trámites esenciales para aprobarlas.

Conjuntamente al reconocimiento extrajudicial de créditos, el Acuerdo del Pleno de 20 de abril de 2016 efectúa la oportuna modificación presupuestaria por créditos extraordinarios, financiado con el remanente de tesorería para gastos generales calculado en la liquidación del presupuesto de 2015.

6.3 Expedientes con omisión de fiscalización previa

Las obligaciones que se reconocieron en 2016 mediante expedientes en los que se había omitido la fiscalización previa, se originaron, en su mayor parte, como consecuencia de la tramitación de expedientes de contratación:

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 54. Expedientes con omisión de fiscalización previa. Ejercicio 2016

Tipo de gasto (obligaciones)	Expedientes con omisión de fiscalización previa	
	Importe (euros)	Porcentaje Importe
Expedientes de contratación	2.300.793	91,9%
Operaciones financieras	26.436	1,1%
Otros procedimientos	175.055	7,0%
Total	2.502.284	100,0%

En el ejercicio 2016 se tramitaron 40 expedientes, de los cuales 9 tenían un importe superior a 50.000 euros. De estos, dos fueron aprobados por el Pleno, a través de un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, y el resto por la Junta de Gobierno. Los dos expedientes mencionados forman la muestra de los tramitados con omisión de fiscalización previa:

Cuadro 55. Muestra de expedientes con omisión de fiscalización previa. Ejercicio 2016

Infracciones advertidas por el interventor	Expedientes con omisión de fiscalización previa			
	Número	Importe (euros)	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Gastos instrumentados mediante un reconocimiento extrajudicial de crédito	2	1.293.379	100,0%	100,0%
Total	2	1.293.379	100,0%	100,0%

Uno de los expedientes es el reconocimiento extrajudicial nº 2, que también se ha incluido como un acuerdo contrario a reparo, y que se ha analizado en el apartado anterior. A continuación se analiza el reconocimiento extrajudicial nº 1:

Gastos instrumentados mediante un reconocimiento extrajudicial de crédito

En 2015 y en ejercicios anteriores se originaron compromisos de gastos que, en unos casos, no estaban avalados por la suficiente cobertura presupuestaria y, en otros, aun existiendo consignación suficiente, se han presentado las facturas una vez cerrado el año 2015.

Según lo dispuesto en el artículo 26.2.c del Real Decreto 500/90, dichos gastos deben aplicarse al presupuesto vigente, y corresponde previamente al Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento extrajudicial de dichos créditos por falta de dotación presupuestaria. Las facturas que se relacionan en este expediente están debidamente contabilizadas en la cuenta 413. Conjuntamente al acto del reconocimiento debe efectuarse la oportuna modificación presupuestaria, financiada con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

La Intervención ha emitido varios informes de algunos de los gastos incluidos en la relación de facturas, con las siguientes incidencias:

- Hay facturas que superan el importe recogido en las bases de ejecución del presupuesto para aprobarse por el sistema de tramitación simplificada, por lo que debería haberse tramitado el correspondiente expediente de contratación.
- Se han detectado facturas de un proveedor por servicios que superan el importe del contrato. Para llevar a cabo dichos servicios debería haberse tramitado una modificación del contrato y aprobarse por el órgano competente, previa fiscalización de la existencia de consignación presupuestaria por parte de la Intervención.

El reconocimiento de las obligaciones, así como el pago a los respectivos proveedores, se realiza mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 29 de marzo de 2016, por un importe de 886.326 euros.

6.4 Principales anomalías de ingresos

El órgano de la Intervención del Ayuntamiento certificó que no se habían producido anomalías en la gestión de ingresos en el ejercicio 2016.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

7. Ayuntamiento de Gandia

El Ayuntamiento remitió la información prevista en el artículo 218.3 del TRLRHL, correspondiente al ejercicio 2016, el 19 de abril de 2017, dentro del plazo establecido en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015.

También ha comunicado información del organismo autónomo Leandro Calvo. No se ha remitido información del otro organismo autónomo dependiente, el Centro Estudios Comarcales Alfons el Vell, ni tampoco del Consorcio Pacte Territorial per l'Ocupació Comarca de la Safor.

7.1 Sistema de control interno utilizado en la Entidad

El Ayuntamiento tenía implantado en 2016 un sistema de fiscalización previa de requisitos básicos, que permitía verificar la competencia del órgano que aprueba el gasto y la existencia de crédito adecuado y suficiente, sin estar previstas otras comprobaciones adicionales.

En esta Entidad no se realizaron actuaciones de control financiero en el ejercicio 2016, por lo que no se ejerció alguna de las modalidades de control interno previstas en el artículo 213 del TRLRHL.

También consta que no se han informado desfavorablemente ni la aprobación ni la liquidación del presupuesto. Tampoco hubo informes desfavorables sobre las propuestas de modificación de crédito en el ejercicio 2016.

En alegaciones, la entidad informa que, en la sesión de 21 de febrero de 2019, se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento del informe de Intervención de fiscalización plena correspondiente a operaciones comerciales en fase ADO del ejercicio 2016.

7.2 Acuerdos contrarios a reparos

El órgano de la Intervención certificó que se produjeron 294 acuerdos contrarios a reparos en el ejercicio 2016, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 56. Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

Tipo de expediente	Acuerdos contrarios a reparos			
	Número	Importe (euros)	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Contratación	49	5.636.274	16,7%	17,7%
Determinados procedimientos de ejecución del presupuesto de gastos	5	378.911	1,7%	1,2%
Subvenciones	82	2.247.539	27,9%	7,1%
Incumplimiento del orden de prelación de pagos	133	19.559.842	45,2%	61,4%
Otros procedimientos	25	4.010.212	8,5%	12,6%
Total	294	31.832.777	100,0%	100,0%

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

De estos acuerdos, sólo tres corresponden al organismo autónomo Leandro Calvo, debido a reconocimientos extrajudiciales de crédito por un importe total de 58.517 euros. El resto de acuerdos afectan al Ayuntamiento. Destacan por su número e importe los incumplimientos en el orden de prelación de pagos, cerca de un 70% del total.

Para formar parte de la muestra se han seleccionado diez acuerdos que superan el importe de 50.000 euros, que suponen un 25,6% del importe total:

Cuadro 57. Muestra de acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

Infracciones advertidas por el interventor	Acuerdos contrarios a reparos			
	Número	Importe	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Operaciones de tesorería con empresas públicas	2	1.202.161	20,0%	14,7%
Incumplimiento orden de prelación de pagos	3	3.852.406	20,0%	47,2%
Gastos instrumentados mediante un reconocimiento extrajudicial de créditos	3	2.579.008	30,0%	31,6%
Irregularidades en subvenciones	1	385.000	10,0%	4,7%
Irregularidades en anticipos de caja fija	1	138.389	10,0%	1,7%
Total	10	8.156.964	100,0%	100,0%

El análisis de los acuerdos seleccionados se desarrolla a continuación:

Empresa pública municipal

Los reparos de la Intervención general de fechas 12 de mayo y 28 de septiembre de 2016, por un importe global de 1.202.161 euros, se refieren a dos relaciones de obligaciones de la empresa pública municipal Iniciatives Públiques de Gandia, SA (IPG), que tiene encomendada la gestión de diversos servicios propios del Ayuntamiento.

Las relaciones contienen operaciones que han sido reparadas de legalidad por tratarse de pagos realizados a la empresa pública municipal, existiendo operaciones de tesorería suscritas con ésta. Dado que la mercantil no ha devuelto ninguna de las operaciones de tesorería vencidas, la Intervención entiende que debería efectuarse la compensación de las aportaciones municipales por el impago de las operaciones de tesorería vencidas y no devueltas, cosa que no se realiza en las presentes operaciones.

Los decretos de la Alcaldía de 12 de mayo y 29 de septiembre de 2016 resuelven la discrepancia y levantan los reparos formulados por la Intervención General, continuando la tramitación del expediente.

Estos decretos consideran que hasta que la liquide la mercantil IPG, resulta necesario proveer lo necesario para la atención de los pagos imprescindibles (nóminas, servicio de grúa, ORA, piscina, etc.). Con ocasión de la próxima liquidación de la mercantil se podrá determinar la posibilidad de realizar con cargo a sus bienes y derechos los créditos que



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

ostenta el Ayuntamiento por razón de las operaciones de tesorería que, por un montante de 14.851.000 euros, y contra el informe de la Intervención Municipal, otorgó la anterior corporación municipal a IPG.

En fase de alegaciones se informa que, finalmente, la extinción de la empresa municipal se produjo el 26 de mayo de 2017, mediante la cesión global de activos y pasivos a favor del Ayuntamiento de Gandia.

Convenio de colaboración en actividades de salvamento y socorrismo en las playas del término municipal

El reparo del interventor general de 16 de junio de 2016 manifiesta que el servicio de salvamento y socorrismo de las playas debería ser objeto de un expediente de contratación. Por otra parte, al tramitarse como una subvención se incumple el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, ya que el Ayuntamiento de Gandia se encuentra en situación de inestabilidad presupuestaria.

Según hace constar en alegaciones el Ayuntamiento, el decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2016 acordó resolver la discrepancia y levantar el reparo que formula la Intervención General, basándose en la urgencia y responsabilidad de cubrir el servicio de salvamento y socorrismo de las playas de Gandia en el verano de 2016. Se aprobó la autorización y disposición correspondiente por un importe de 385.000 euros. Finalmente, este servicio fue adjudicado el 21 de marzo de 2018.

Esta resolución tiene en cuenta que los datos del seguimiento trimestral del Plan de Ajuste indican una evolución positiva de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. También se consideran las previsiones presupuestarias para 2016 y la escasa cuantía del importe de la subvención en relación con el volumen presupuestario municipal, en cuanto a la recuperación de la estabilidad presupuestaria.

Reconocimiento extrajudicial de créditos

Los Acuerdos del Pleno de 28 de enero, 10 de marzo y 15 de septiembre de 2016 aprueban tres expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, por un importe global de 2.579.008 euros, sobre los que la Intervención había realizado previamente las siguientes observaciones:

- De conformidad con el principio de anualidad, la aplicación de gastos procedentes del ejercicio anterior al presupuesto vigente tiene carácter excepcional, por lo que deben adoptarse las medidas oportunas para reducir su importe al mínimo imprescindible.
- Respecto a los gastos debidamente adquiridos (artículo 26.2.b del Real Decreto 500/1990), las medidas deben dirigirse a que los gastos se contabilicen en el mismo ejercicio en el que se realiza la prestación.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

- La mayoría de los gastos no autorizados (artículo 26.2.c del Real Decreto 500/1990), no tenían crédito adecuado y suficiente en la bolsa de vinculación del ejercicio correspondiente, por lo que se ha incumplido la normativa prevista en el TRLRHL y en las Bases de Ejecución del Presupuesto. No obstante, para evitar el enriquecimiento de la Administración, es procedente el reconocimiento extrajudicial de créditos.
- La competencia para la aprobación del Reconocimiento extrajudicial de créditos es del Pleno de la Corporación tal y como dispone el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, y con carácter indelegable según el criterio seguido por la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana.

Anticipos de caja fija

En el informe de la Intervención de 28 de abril de 2016 se repara la justificación de un anticipo de caja fija (ACF) de servicios sociales, cuyo importe es de 138.389 euros.

El reparo se realiza porque la justificación no reúne los requisitos legalmente establecidos para ser atendidos a través del ACF, ya que los conceptos incluidos no pueden estimarse como gasto corriente. Es el caso de diversas ayudas económicas, gastos de manutención y el pago de escuelas infantiles.

El Decreto de la Alcaldía de 29 de abril de 2016 levanta el reparo formulado por la Intervención y aprueba la cuenta justificativa del anticipo de caja fija. Se argumenta que este sistema resulta conveniente para asegurar el puntual pago de ayudas sociales que por su naturaleza y finalidad no admiten mayor demora.

Incumplimiento del orden de prelación de pagos

La Intervención General adjunta un informe de fecha 12 de abril de 2017 como documentación justificativa de los reparos de varias relaciones de órdenes de pago de 2016, que corresponden a facturas de proveedores (2.773.979 euros) y a la nómina del mes de enero de 2016 (1.078.427 euros).

En estas órdenes existe reparo de legalidad del interventor general del Ayuntamiento, por incumplimiento de la prelación de pagos prevista en plan de disposición de fondos, así como del artículo 187 del TRLRHL, debido, fundamentalmente, a que existen cuotas por operaciones de crédito a corto plazo y facturas de ejercicios cerrados que tienen prioridad y están pendientes de pago.

Los decretos de la Alcaldía que resuelven los reparos y autorizan los pagos argumentan lo siguiente:

- Se han refinanciado de todas las operaciones de préstamo a largo plazo, por lo que el Ayuntamiento está al corriente en su pago.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

- La situación económica del Ayuntamiento de Gandia se concreta en un elevadísimo volumen de obligaciones pendientes de pago, que habrá de imputarse en el presente y sucesivos ejercicios previa tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.
- Dicha situación ha obligado a la presente Corporación a aprobar los oportunos planes de ajuste. A pesar de la severidad de las medidas adoptadas, no está previsto sino a medio y largo plazo alcanzar las ratios legales en las magnitudes económicas municipales.
- En esta situación, se estima imposible la aplicación en términos absolutos de la prioridad de pago de las obligaciones de ejercicios anteriores, establecida en el artículo 187 del TRLRHL, sin dejar desatendidos servicios y prestaciones fundamentales del Ayuntamiento.

7.3 Expedientes con omisión de fiscalización previa

La Intervención certificó que no se había realizado la omisión de fiscalización previa en ningún expediente durante el ejercicio 2016.

7.4 Principales anomalías de ingresos

La Intervención del Ayuntamiento también comunicó que no se habían producido anomalías en la gestión de ingresos en el ejercicio 2016.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

8. Ayuntamiento de Orihuela

El Ayuntamiento remitió la información prevista en el artículo 218.3 del TRLRHL, correspondiente al ejercicio 2016, el 26 de abril de 2017, dentro del plazo establecido en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015.

La Entidad no tenía en 2016 ningún organismo autónomo dependiente sobre el que comunicar información.

8.1 Sistema de control interno utilizado en la Entidad

El Ayuntamiento manifiesta tener implantado en 2016 un sistema de fiscalización previa de requisitos básicos. Según este sistema, además de la verificación de la competencia del órgano que aprueba el gasto y de la existencia de crédito adecuado y suficiente, se prevén otras comprobaciones adicionales.

Esta Entidad no realizó actuaciones de control financiero en el ejercicio 2016, por lo que no se ejerció alguna de las modalidades de control interno previstas en el artículo 213 del TRLRHL.

También consta que no se han informado desfavorablemente las propuestas de modificación de crédito en el ejercicio 2016, ni la aprobación ni la liquidación del presupuesto de ese ejercicio.

8.2 Acuerdos contrarios a reparos

El órgano de la Intervención certificó que se produjeron 140 acuerdos contrarios a reparos en el ejercicio 2016, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 58. Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

Tipo de expediente	Acuerdos contrarios a reparos			
	Número	Importe (euros)	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Contratación	4	844.323	2,9%	4,7%
Gastos de personal	8	8.986.979	5,7%	49,7%
Subvenciones	4	118.215	2,9%	0,7%
Otros procedimientos	124	8.138.450	88,6%	45,0%
Total	140	18.087.967	100,0%	100,0%

De estos acuerdos, destacan por su número e importe los reparos sobre “Gastos de personal” y “Otros procedimientos”, referidos sobre todo a la aprobación de facturas. En todos los casos ha sido el alcalde-presidente de la entidad el órgano que ha resuelto las discrepancias.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaría. Ejercicio 2016

Para formar parte de la muestra se han seleccionado seis acuerdos que superan el importe de 50.000 euros, que suponen un 32,2% del importe total:

Cuadro 59. Muestra de acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

Infracciones advertidas por el interventor	Acuerdos contrarios a reparos			
	Número	Importe (euros)	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Régimen retributivo de los miembros y del personal de las CCLL	3	3.599.945	50,0%	59,6%
Infracciones en los principios y procedimientos que rigen la contratación	3	2.437.922	50,0%	40,4%
Total	6	6.037.867	100,0%	100,0%

El análisis de los acuerdos seleccionados se desarrolla a continuación:

Régimen retributivo de los miembros y del personal de las Corporaciones locales

Se han seleccionado los expedientes de nóminas del personal funcionario, laboral, eventual y miembros de la Corporación de los meses de enero, marzo y la productividad de abril de 2016, por unos importes de 1.631.805 euros, 1.616.155 euros y 351.985 euros, respectivamente.

La Intervención efectúa un reparo de legalidad, en el que se vuelven a repetir los mismos argumentos efectuados en meses anteriores:

- Falta el informe del Área de Personal de acreditación de las retribuciones propuestas y de la efectiva realización de la jornada laboral.
- Hay varios empleados que cobran importes fijos y mensuales en concepto de productividad. Esto contraviene lo establecido en el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986, que establece que dicho complemento está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo.
- Existen funcionarios interinos en situación irregular.
- Falta un informe jurídico acerca de la legalidad de los conceptos por diversos pluses que figuran en la nómina del personal de Residuos Sólidos Urbanos (RSU). Además, se advierte de la irregularidad de sus empleados con naturaleza de indefinidos no fijos.

De todo ello se informa el Servicio de Recursos Humanos:

- La efectiva realización de la jornada laboral está documentada y justificada por los medios de control de presencia e informes de los responsables de las distintas áreas.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

- No se cuestionan los reparos relativos a la productividad. Deben arbitrarse mecanismos que acrediten que la asignación de estos complementos se lleva a cabo con arreglo a criterios racionales y por logro de objetivos, calidad, etc.
- La asignación de diversos pluses que figuran en la nómina de personal de RSU se ajusta al Estatuto de los Trabajadores y al convenio colectivo aplicable, aprobado por el Acuerdo del Pleno de 26 de junio de 2013. La percepción de estos pluses ha quedado ratificada en algunos casos por sentencias del Juzgado de lo Social.
- Deben acometerse los planes de empleo necesarios para la regularización de las situaciones de interinidad, que no deben mantenerse más allá de su finalidad.
- Debe atenderse al principio de interdicción del enriquecimiento injusto: el servicio se ha prestado por los empleados y, por tanto, el Ayuntamiento debe abonar la retribución de los mismos.

Mediante varios decretos de la Alcaldía se resuelven las discrepancias y se continúa la tramitación de los expedientes, aprobando el gasto y las correspondientes obligaciones.

De igual modo, se ordena el estudio individual de los empleados con retribución fija en concepto de productividad, para que pueda considerarse como un complemento específico y de la aprobación de la oferta de empleo público, con la inclusión de todas las vacantes ocupadas por funcionarios interinos.

Incidencias en contratación. Gastos realizados sin soporte contractual

Se han revisado dos informes de la Intervención, de fechas 18 de enero de 2016 y 27 de julio de 2016, que fiscalizan una serie de relaciones de facturas, por un importe de 1.071.587 euros y 562.937 euros, respectivamente.

En ambos informes se efectúa un reparo de legalidad, ya que las relaciones contienen gastos que corresponden a suministros y servicios que precisan de expediente de contratación, según se establece en el TRLCSP, al rebasar cada proveedor afectado el importe de los contratos menores y haber sido objeto de prórrogas anuales y no existir tales expedientes o ser desconocidos en la Intervención municipal.

Resulta imprescindible, en opinión de la Intervención, la incoación y tramitación de los correspondientes expedientes de contratación o modificación de los existentes, en su caso, para no incurrir en la causa de nulidad de pleno derecho del artículo 62.1.c) de la Ley 30/1992, de la LRJPAC.

La Alcaldía resuelve la discrepancia con los reparos anteriores mediante sendos decretos de fechas 16 de febrero y 4 de octubre de 2016, atendiendo



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

a los informes técnicos emitidos por los responsables de los órganos afectados y para evitar un enriquecimiento injusto del Ayuntamiento.

Contrato de suministro de combustible para vehículos

El Informe de la Intervención de 15 de enero de 2016 formula un reparo a la propuesta de inicio del contrato tramitado mediante procedimiento abierto, y regulación armonizada, para el suministro de “Combustible de automoción para los vehículos adscritos al servicio de limpieza viaria y recogida, transporte y eliminación de RSU del municipio de Orihuela”, por un importe de 803.398 euros.

Las infracciones, en opinión de la Intervención, son las siguientes:

- a) El pliego de condiciones técnicas carece de un listado con los vehículos municipales que pueden acceder al suministro de combustible. El contrato de combustible debería ser para la totalidad de la flota de vehículos del Ayuntamiento.
- b) No se establece un sistema que posibilite un control digital independiente de cada vehículo, para la acreditación objetiva del gasto de cada uno, sin control por parte de la Intervención.
- c) El sistema de valoración se basa en un descuento sobre unas tablas semanales europeas, cuando el precio varía diariamente. Según consulta efectuada, la flota de vehículos del Ayuntamiento de Orihuela reduciría su gasto con tanques propios de los combustibles más utilizados en la flota municipal.
- d) No se ha encontrado explicación al cálculo del importe del gasto previsto para el ejercicio 2016 de 803.398 euros.

En cuanto a los motivos de fondo esgrimidos por el interventor, la Alcaldía se remite al informe del jefe del Área de Contratación que consta en el expediente, que contiene los siguientes argumentos:

- El Ayuntamiento de Orihuela tiene formalizado un contrato para el suministro de combustible de los vehículos del parque móvil municipal, en el que no se incluyen los vehículos adscritos al servicio de limpieza viaria y recogida de RSU. Dicho expediente se tramitó y se adjudicó igualmente mediante procedimiento abierto y regulación armonizada. La tramitación de dos expedientes no altera las normas relativas a los procedimientos de adjudicación ni a las normas que rigen la publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea.
- El sistema actual acredita de forma objetiva que el gasto se realiza para la prestación del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos. No obstante, se va a estudiar un sistema de control para valorar el consumo de los vehículos.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

- El sistema centrado en el porcentaje de descuento en las tablas semanales europeas, al ser una media aritmética, intenta garantizar que el adjudicatario sea el más barato.
- Se adjunta el informe técnico de fecha 26 de octubre de 2015, que contiene los cálculos precisos para la estimación del precio de licitación del contrato.

La Resolución de la Alcaldía de 9 de febrero de 2016, a través de las distintas motivaciones de los informes técnicos, resuelve la presente nota de reparo y ordena la continuación del procedimiento.

8.3 Expedientes con omisión de fiscalización previa

El órgano de la Intervención certificó que no se había realizado la omisión de fiscalización previa en ningún expediente durante el ejercicio 2016.

8.4 Principales anomalías de ingresos

La Intervención del Ayuntamiento también comunicó que no se habían producido anomalías en la gestión de ingresos en el ejercicio 2016.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

9. Ayuntamiento de Paterna

El Ayuntamiento remitió la información prevista en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, correspondiente al ejercicio 2016, dentro del plazo establecido por la misma, en concreto el 21 de abril de 2017.

La Entidad no tenía en 2016 ningún organismo autónomo dependiente ni consorcios adscritos sobre los que comunicar información.

9.1 Resultados sobre los trabajos de fiscalización que analizan el ejercicio del control interno realizados sobre las entidades de la muestra

El Ayuntamiento de Paterna presentó certificaciones negativas de acuerdos contrarios a reparos y expedientes con omisión de fiscalización previa, referidas al ejercicio 2016. Por este motivo, conforme a lo establecido en el apartado 2 del apéndice 4, se analiza el sistema de control interno de la Entidad, a partir de la información comunicada en la Plataforma de Rendición de Cuentas y de la remitida de acuerdo con un cuestionario relativo a la composición y funcionamiento de la unidad de la Intervención.

Esta fiscalización trata de reflejar si la existencia de certificaciones negativas se motiva en el ejercicio de un control interno muy limitado y si hay insuficiencia de medios en la Intervención local.

La conclusión, según el análisis efectuado en los siguientes apartados, es que la Entidad no contaba en 2016 con los medios necesarios y una regulación suficiente para la realización efectiva de la actividad de control interno. El puesto de interventor no estuvo ocupado por un funcionario de habilitación nacional durante todo el ejercicio. No se realizaron informes de fiscalización posterior, sobre un muestreo de los gastos sometidos a fiscalización limitada previa. Tampoco consta que se desarrollaran actuaciones de control financiero en el ejercicio.

9.1.1 Composición de la unidad, dotación de puestos y forma de provisión de estos

La Entidad tenía aprobada una relación de puestos de trabajo (RPT) en el ejercicio 2016.

El número de empleados públicos que trabajaban en las áreas de fiscalización previa y control financiero es el siguiente, según su vinculación jurídica:

- Funcionarios de habilitación nacional (FHN) y asimilados: 1
- Resto de funcionarios: 1

En este caso, se considera que un funcionario desarrolla tareas de control aunque su puesto comporte también la realización de otras tareas (por ejemplo contabilidad).



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

En cuanto a los funcionarios pertenecientes a la escala de habilitación nacional (FHN), el puesto de interventor está vacante desde noviembre de 2015. En la actualidad está ocupado de forma accidental por un técnico de administración general.

Además, tiene atribuidas funciones de fiscalización o de apoyo a estas funciones otro funcionario con categoría de técnico de administración.

Por otro lado, el interventor accidental no desempeña su trabajo en acumulación con puestos de trabajo pertenecientes a otras entidades (ayuntamientos, mancomunidades, consorcios y similares).

9.1.2 Regulación y alcance del ejercicio de las funciones de la unidad

Según el cuestionario remitido, la Intervención de la Entidad no tiene asignadas otras funciones adicionales a las de control interno.

La regulación por la Entidad de las funciones asignadas al órgano de control interno se realiza mediante las bases de ejecución del presupuesto, aprobado por el Pleno el 7 de enero de 2016.

Se ha establecido la fiscalización limitada previa o de requisitos básicos sobre los gastos de personal y sobre la contratación administrativa, aunque no existen guías y manuales de procedimiento de carácter interno en relación con las funciones de este tipo de fiscalización.

No se realiza un informe que recoja la fiscalización plena posterior de los gastos, sobre un muestreo de todos los tipos de gastos sometidos a fiscalización limitada previa.

Tampoco existe en la Entidad un procedimiento establecido para la tramitación de los expedientes con reparos, ni para la tramitación de los expedientes en los que ha existido omisión de fiscalización previa.

No obstante, sí que se establece un procedimiento específico para la tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito. En este caso, se regula en las bases de ejecución del presupuesto.

9.1.3 Datos sobre el ejercicio de la función interventora

La Intervención General declara la emisión de 708 informes de fiscalización previa en 2016. Ninguno de estos informes se ha emitido con reparos, ni con discrepancias no resueltas a 31 de diciembre.

La Intervención declara que no tiene, con carácter general, un plazo que se considere suficiente para el acceso a la documentación sometida a la fiscalización previa. La Instrucción de Control Interno (artículo 15) establece que la Intervención fiscalizará el expediente en el plazo máximo de diez días a contar desde el siguiente a la fecha de recepción, que se



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

reducirá a cinco días en caso tramitación urgente o de fiscalización e intervención previa limitada.

En la fiscalización previa de los expedientes de contratación se revisa la mayoría de aspectos de los que se ha solicitado información, excepto el acuerdo de iniciación del procedimiento que motiva la necesidad del contrato, el informe de necesidad del servicio que promueve la contratación y la fijación del precio o valor estimado del contrato.

Existe un informe de la Intervención relativo a la concesión directa de subvenciones, en el que se acredita la comprobación de todos los extremos solicitados en el cuestionario, así como los correspondientes a la justificación de las subvenciones.

En la nómina del personal se fiscalizan todas las variaciones mensuales. La nómina en su integridad se comprueba con periodicidad anual.

Además, se realiza en todos los casos informes de fiscalización sobre los convenios urbanísticos, los proyectos de reparcelación y sobre las adquisiciones y enajenaciones de bienes inmuebles.

En cuanto al control financiero, también se ha regulado mediante las bases de ejecución del presupuesto. El objeto de este control son las sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

10. Ayuntamiento de Sagunt

El Ayuntamiento remitió la información prevista en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, correspondiente al ejercicio 2016, fuera del plazo establecido por la misma, en concreto el 2 de mayo de 2017.

La Entidad no comunicó información de su organismo autónomo dependiente, el Consell Local Agrari.

10.1 Sistema de control interno utilizado en la Entidad

El Ayuntamiento manifiesta en la Plataforma de Rendición de Cuentas no tener implantado en 2016 un sistema de fiscalización previa de requisitos básicos.

En esta Entidad tampoco se realizaron actuaciones de control financiero en el ejercicio 2016, por lo que no se ejerció una de las modalidades de control interno previstas en el artículo 213 del TRLRHL.

También consta que se ha informado desfavorablemente una propuesta de modificación de crédito en el ejercicio 2016. Además, hubo informes desfavorables tanto de la aprobación como de la liquidación del presupuesto de 2016.

10.2 Acuerdos contrarios a reparos

Se han comunicado al Tribunal de Cuentas 57 acuerdos contrarios a reparos relativos al ejercicio 2016, tal y como muestra el cuadro siguiente:

Cuadro 60. Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

Tipo de expediente	Acuerdos contrarios a reparos			
	Número	Importe (euros)	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Contratación	7	764.327	12,3%	4,9%
Determinados procedimientos del ppto. de gastos	10	191.334	17,5%	1,2%
Gastos de personal	12	13.895.673	21,1%	89,7%
Otros procedimientos	1	256.429	1,8%	1,7%
Subvenciones	27	390.410	47,4%	2,5%
Total	57	15.498.173	100,0%	100,0%

La modalidad en que el Ayuntamiento adoptó el mayor número de acuerdos fue la de subvenciones. No obstante, el mayor importe corresponde a los gastos de personal, al haberse reparado las nóminas del ejercicio.

Se han seleccionado cinco acuerdos para formar parte de la muestra, por superar el importe de 50.000 euros, que suponen un 29,5% del importe total:

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 61. Muestra de acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

Infracciones advertidas por el interventor	Acuerdos contrarios a reparos			
	Número	Importe (euros)	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Infracciones en los principios y procedimientos que rigen la contratación	1	569.868	20,0%	12,5%
Irregularidades en subvenciones	2	349.928	40,0%	7,7%
Régimen retributivo de los miembros y del personal de las CCLL	2	3.645.804	40,0%	79,8%
Total	5	4.565.600	100,0%	100,0%

El análisis de los acuerdos seleccionados se desarrolla a continuación:

Subvenciones. Aprobación cuenta justificativa

El informe de Intervención de 22 de febrero de 2016 fiscaliza la justificación de una subvención destinada a las fiestas patronales del Puerto de Sagunto, por un importe de 93.500 euros.

El informe se emite con los siguientes reparos:

- La cuenta justificativa se presenta fuera de plazo y sin el modelo de impreso establecido al efecto. También hay deficiencias en la memoria explicativa. El área gestora debió rechazarlas y devolver la documentación al beneficiario, por incumplimiento de sus obligaciones formales mínimas.
- Se han admitido justificantes cuyo pago no se ha realizado dentro del periodo de elegibilidad.

Vistos los informes emitidos, y de conformidad con el informe-propuesta del técnico de gestión cultural, la Junta de Gobierno Local de 11 de marzo de 2016, acuerda aprobar la cuenta justificativa, reconocer la obligación y ordenar el pago.

Además, se indican al beneficiario varias recomendaciones:

- La cuenta justificativa debidamente cumplimentada y con aportación íntegra de todos sus justificantes ha de rendirse dentro del plazo establecido. Ha de contener la memoria de actuación, que permite evaluar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la cual se concedió la subvención.
- La conveniencia de mejorar la publicidad, así como la obligación de hacer constar la colaboración del Ajuntament de Sagunt.
- La necesidad de mejorar los registros contables.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaría. Ejercicio 2016

Nóminas del personal del Ayuntamiento

Se revisan dos informes de la Intervención del Ayuntamiento, referentes a las nóminas de los meses de enero (1.481.809 euros) y junio de 2016 (2.163.995 euros).

Los informes concluyen que los acuerdos y conceptos retributivos se encuentran debidamente soportados, con las salvedades siguientes:

- a) Hay determinados conceptos retributivos que deberían estar integrados en el complemento específico, por ejemplo, la indemnización de secretaría de comisión.
- b) Se conceden productividades con el procedimiento adecuado pero sin atender a criterios objetivos.
- c) Se han concedido gratificaciones extraordinarias sin atender a criterios objetivos aprobados por el Pleno y marcados reglamentariamente, como es preceptivo.
- d) Un año después de las elecciones locales de 2015, no se han regularizado las indemnizaciones de los órganos colegiados.
- e) Existen algunas anomalías de carácter formal.

Mediante resolución del concejal del Área de Administración y Transparencia, por delegación de la Alcaldía, se aprueban las fases de gestión del gasto y se ordenan los pagos a sus correspondientes titulares, previo cumplimiento de los trámites oportunos.

2ª fase Xarxa Llibres

El informe de Intervención de 21 de octubre de 2016 fiscaliza la 2ª fase del programa Xarxa Llibres. Este programa, cofinanciado por la Generalitat, las diputaciones y los ayuntamientos, tiene como finalidad la creación de un banco de libros y otros materiales curriculares en los respectivos centros escolares, a los que corresponde su gestión.

Según lo establecido en dicha orden, la cuantía individual por escolar que participe en el programa es como máximo de 200 euros, efectivos en dos fases. Corresponde a los ayuntamientos realizar los pagos.

La Intervención emite un reparo motivado en que dicho gasto, por una parte, reúne más los requisitos de una ayuda o subvención que de una compra real. Además, habiéndose calificado de compra para formar parte de una base de libros de texto, no se puede admitir fraccionamiento y/o aplazamiento en los pagos conforme al TRLCSP.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

La Junta de Gobierno Local de 28 de octubre de 2016 acuerda hacer efectiva la cantidad de 256.428 euros de la 2ª fase del programa, según la relación debidamente diligenciada que consta en el expediente.

Infracciones en los principios y procedimientos que rigen la contratación

Se someten al dictamen previo de la Intervención una relación de facturas tramitadas como contrato menor, antes de su aprobación, por un importe total de 569.868 euros. En este informe, de fecha 30 de diciembre de 2016, se realizan las siguientes advertencias:

- En varios casos no existe contrato, o se ha extinguido y ha continuado la prestación del servicio.
- Hay facturas que se producen de forma recurrente a lo largo del ejercicio, sin contrato alguno.
- Se realizan trabajos por sujetos que no tienen capacidad para ello.

Las obligaciones de gasto se reconocen con cargo al presupuesto vigente mediante el Acuerdo de la Junta de Gobierno local de 30 de diciembre de 2016, una vez vistos los informes de la Intervención. Posteriormente se ordena su pago, según la disposición de fondos de la Tesorería municipal.

10.3 Expedientes con omisión de fiscalización previa

La Intervención certificó que se había realizado la omisión de fiscalización previa en dos expedientes durante el ejercicio 2016.

Cuadro 62. Expedientes con omisión de fiscalización previa. Ejercicio 2016

Tipo de gasto (obligaciones)	Expedientes con omisión de fiscalización previa	
	Importe (euros)	Porcentaje Importe
Expedientes de subvenciones y ayudas públicas	35.440	100,0%
Total	35.440	100,0%

El Ayuntamiento concluyó en 2016 dos expedientes con omisión de fiscalización previa por importe inferior a 50.000 euros, que no cumplen el criterio de selección para su análisis.

10.4 Principales anomalías de ingresos

La Intervención certificó que no se habían producido anomalías relevantes en la gestión de ingresos en el ejercicio 2016.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

11. Ayuntamiento de San Vicent del Raspeig

El Ayuntamiento remitió la información del ejercicio 2016, prevista en el artículo 218.3 del TRLRHL, dentro del plazo establecido en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, en concreto, el 19 de abril de 2017.

Asimismo, ha comunicado información de su único organismo autónomo dependiente, el Patronato Municipal de Deportes.

11.1 Sistema de control interno utilizado en la Entidad

El Ayuntamiento tenía implantado en 2016 un sistema de fiscalización previa de requisitos básicos. Según este sistema, además de la verificación de la competencia del órgano que aprueba el gasto y de la existencia de crédito adecuado y suficiente, se preveían otras comprobaciones adicionales.

El órgano de la Intervención realizó actuaciones de control financiero, emitiendo un informe en el ejercicio 2016.

También consta que en el ejercicio 2016 no existieron informes desfavorables en la gestión del presupuesto (aprobación, modificaciones y liquidación).

11.2 Acuerdos contrarios a reparos

El Ayuntamiento de San Vicent del Raspeig ha comunicado al Tribunal de Cuentas la adopción de 24 acuerdos contrarios a reparos en el ejercicio 2016, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 63. Acuerdos contrarios a reparos del ejercicio 2016

Tipo de expediente	Acuerdos contrarios a reparos			
	Número	Importe (euros)	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Gastos de personal	1	41.343	4,2%	4,7%
Contratación	23	832.826	95,8%	95,3%
Total	24	874.169	100,0%	100,0%

Todos los acuerdos anteriores fueron tomados en 2016 por el propio Ayuntamiento. Se han seleccionado tres acuerdos para formar parte de la muestra, al superar el importe de 50.000 euros, que suponen un 31,4% del importe total:

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 64. Muestra de acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

Infracciones advertidas por el interventor	Acuerdos contrarios a reparos			
	Número	Importe (euros)	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Infracciones en los principios y procedimientos que rigen la contratación	3	274.586	100,0%	100,0%
Total	3	274.586	100,0%	100,0%

El análisis de los acuerdos seleccionados se desarrolla a continuación:

Factura por canon de vertidos

Se informa desfavorablemente la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de varias facturas emitidas al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig por la empresa que presta el servicio de valorización y eliminación de residuos. Se han seleccionado tres facturas de 2016, con un importe conjunto de 274.586 euros.

La causa del reparo es la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, basado en la no existencia de relación contractual del Ayuntamiento con la mercantil que emite las facturas, ni con el Consorcio del Plan Zonal de Residuos de la Zona 7 A2 (administración competente en la materia), así como del incumplimiento del régimen económico y financiero previsto en los estatutos del Consorcio, el cual tiene pendiente de adjudicar el proyecto de gestión. También se repara la inexistencia de la tasa por tratamiento de residuos establecida en el Decreto 81/2013, del Consell, de aprobación definitiva del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana.

Mediante varios decretos de Alcaldía se levantan los reparos y se autoriza su pago, considerando que los servicios se han prestado correctamente y que su impago provocaría la negación del servicio. Se insta al Consorcio a resolver con la máxima urgencia la situación jurídica del servicio.

11.3 Expedientes con omisión de fiscalización previa

La Intervención certificó que se había realizado la omisión de fiscalización previa en cuatro expedientes durante el ejercicio 2016, dos en el propio Ayuntamiento y los otros dos en el Patronato Municipal de Deportes. En todos los casos, se trata de expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito que fueron aprobados por el Pleno de la Entidad.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 65. Expedientes con omisión de fiscalización previa. Ejercicio 2016

Tipo de gasto (obligaciones)	Expedientes con omisión de fiscalización previa	
	Importe (euros)	Porcentaje Importe
Contratación	387.395	97,9%
Otros procedimientos	8.192	2,1%
Total	395.587	100,0%

A continuación se analiza el único acuerdo que supera los 50.000 euros, que supone el 83,4% del total:

Cuadro 66. Muestra de expedientes con omisión de fiscalización previa. Ejercicio 2016

Infracciones advertidas por el interventor	Expedientes con omisión de fiscalización previa			
	Número	Importe (euros)	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Gastos instrumentados mediante un reconocimiento extrajudicial de crédito	1	331.750	100,0%	100,0%
Total	1	331.750	100,0%	100,0%

Reconocimiento extrajudicial de crédito

Según el informe de la Intervención de 14 de abril de 2016, el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1 de 2016 contiene facturas y documentos de servicios y suministros prestados durante los ejercicios 2014 y 2015, por un importe de 331.750 euros, que no tenían consignación presupuestaria en el momento en el que se comprometió el gasto. En otros casos, la fecha de presentación de las facturas en el registro de entrada municipal no ha permitido tramitarlos en el ejercicio 2015.

Las facturas incluidas en este reconocimiento extrajudicial cuentan con crédito adecuado y suficiente, excepto dos facturas de consumo eléctrico en edificios municipales por importe total de 49.843 euros, cuya aprobación queda condicionada a la entrada en vigor de una modificación de créditos.

El Acuerdo del Pleno de 27 de abril de 2016 aprueba el reconocimiento extrajudicial de crédito, puesto que se trata de suministros y servicios efectivamente prestados, estando todas las facturas y documentos conformados por los responsables de los distintos servicios, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto de la Administración.

11.4 Principales anomalías de ingresos

En el ejercicio 2016 se produjo un expediente con anomalías en ingresos en el propio Ayuntamiento, tal y como se resume en el siguiente cuadro:



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 67. Anomalías en ingresos. Ejercicio 2016

Tipo de ingreso	Anomalías en ingresos			
	Número	Importe (euros)	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Multas y sanciones	1	23.420	100,0%	100,0%
Total	1	23.420	100,0%	100,0%

Al tener un importe inferior a 50.000 euros, no cumple el criterio de selección para analizarlo.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

12. Ayuntamiento de Torrent

El Ayuntamiento remitió la información prevista en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, correspondiente al ejercicio 2016, dentro del plazo establecido por la misma, el 28 de abril de 2017.

La Entidad sólo ha comunicado información de uno de sus tres organismos autónomos dependientes, el Consell Agrari Municipal. Sin embargo, no se remitió información de los otros organismos dependientes, la Fundació Esportiva Municipal de Torrent y la Junta Local Fallera, ni tampoco de los consorcios que tiene adscritos la Entidad, el consorcio Red Jovesnet y el consorcio Esports Horta.

12.1 Sistema de control interno utilizado en la Entidad

Según lo manifestado en la Plataforma de Rendición de Cuentas, el Ayuntamiento tenía implantado en 2016 un sistema de fiscalización previa de requisitos básicos, regulado en las bases de ejecución del presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2016. En este sistema, además de la verificación de la competencia del órgano que aprueba el gasto y de la existencia de crédito adecuado y suficiente, se preveían otras comprobaciones adicionales.

En las bases se prevé que las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada sean objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

A pesar de esta previsión, en el ejercicio 2016 no se realizaron actuaciones de control financiero, por lo que no se ejerció una de las modalidades de control interno previstas en el TRLRHL y en las bases de ejecución del presupuesto. En la fase de alegaciones, el Ayuntamiento informa que en 2018 se contrató a una empresa de auditoría externa el control financiero posterior del ejercicio 2016, cuyo informe definitivo se encontraba pendiente de emisión en la fecha de redacción de este Informe.

También consta que no se ha informado desfavorablemente ninguna propuesta de modificación de crédito en el ejercicio 2016. Tanto la aprobación como la liquidación del presupuesto fueron informadas favorablemente.

12.2 Acuerdos contrarios a reparos

Se han comunicado al Tribunal de Cuentas 44 acuerdos contrarios a reparos relativos al ejercicio 2016, tal y como muestra el cuadro siguiente:

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 68. Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

Tipo de expediente	Acuerdos contrarios a reparos			
	Número	Importe (euros)	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Contratación	44	3.241.846	100,0%	100,0%
Total	44	3.241.846	100,0%	100,0%

El Ayuntamiento adoptó 42 acuerdos que suponen una suma de 3.225.519 euros, todos en la modalidad de expedientes de contratación. El Consell Agrari Municipal adoptó dos acuerdos contrarios a reparos, por un importe de 16.327 euros.

Se han seleccionado cinco acuerdos para formar parte de la muestra, por superar el importe de 50.000 euros, que suponen un 27,4% del importe total:

Cuadro 69. Muestra de acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

Infracciones advertidas por el interventor	Acuerdos contrarios a reparos			
	Número	Importe (euros)	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Infracciones en los principios y procedimientos que rigen la contratación	5	888.958	100,0%	100,0%
Total	5	888.958	100,0%	100,0%

El análisis de los acuerdos seleccionados se desarrolla a continuación:

Infracciones en los principios y procedimientos que rigen la contratación

Se someten a dictamen previo de la Intervención cinco relaciones de facturas, antes de aprobarlas. En todos estos informes se realizan las siguientes advertencias:

- Todo gasto debe acompañarse de su correspondiente propuesta de gasto y retención de crédito, con carácter previo a las fases de autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación de pago, al objeto de cumplir con las bases de ejecución del presupuesto vigente.
- Se han realizado algunas prestaciones sin tramitar el preceptivo expediente de contratación.
- En algunos supuestos el importe anual facturado por la empresa, según la prestación realizada, supera el importe de la contratación menor. De acuerdo con el TRLCSP, en estos casos se podría producir un fraccionamiento del objeto del contrato, por lo que es necesaria la tramitación del expediente y la formalización del contrato.

En virtud del principio de enriquecimiento injusto, la Administración ha recibido satisfactoriamente los servicios realizados y el proveedor tiene

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaría. Ejercicio 2016

derecho a que se le abone la prestación efectuada. La relación de facturas debe respetar el orden de prelación de pagos previsto en el artículo 187 del TRLRHL.

Las obligaciones de gasto se reconocen con cargo al presupuesto vigente mediante los correspondientes decretos de la Alcaldía, una vez vistos los informes de la Intervención. Posteriormente se ordena su pago, según la disposición de fondos de la Tesorería municipal.

12.3 Expedientes con omisión de fiscalización previa

La Intervención certificó que se había realizado la omisión de fiscalización previa en dos expedientes durante el ejercicio 2016, todos en el propio Ayuntamiento.

Cuadro 70. Expedientes con omisión de fiscalización previa. Ejercicio 2016

Tipo de gasto (obligaciones)	Expedientes con omisión de fiscalización previa	
	Importe (euros)	Porcentaje Importe
Expedientes de subvenciones y ayudas públicas	227.747	100,0%
Total	227.747	100,0%

El Ayuntamiento sólo concluyó en 2016 un expediente con omisión de fiscalización previa por importe superior a 50.000 euros, que forma la muestra de los tramitados:

Cuadro 71. Muestra de expedientes con omisión de fiscalización previa. Ejercicio 2016

Infracciones advertidas por el interventor	Expedientes con omisión de fiscalización previa			
	Número	Importe (euros)	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Omisión de fiscalización previa en subvenciones	1	224.536	100,0%	100,0%
Total	1	224.536	100,0%	100,0%

Xarxa Llibres

La Intervención General emitió un informe el 3 de octubre de 2016 al tener conocimiento de la aprobación del Decreto de 22 de septiembre de 2016 de la concejala delegada del Área de Educación y Dinamización Lingüística, sobre la concesión de becas dentro del programa de gratuidad de libros de texto Xarxa Llibres, por un importe de 224.536 euros.

Se formula un reparo de legalidad por omisión del trámite de fiscalización previa limitada, de acuerdo con lo establecido en el TRLRHL y en las bases de ejecución del presupuesto.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Por otro lado, se verifican los extremos que con carácter previo a la adopción del acuerdo deberían haberse observado si se hubieran fiscalizado los expedientes. En este caso, la existencia de consignación adecuada y suficiente, el órgano competente para la adopción del acuerdo y otras cuestiones que considera oportuno la Intervención, como son la propuesta de la concejala del Área, así como el informe favorable de la directora de la Oficina Presupuestaria.

12.4 Principales anomalías de ingresos

El órgano de la Intervención certificó que se no habían producido anomalías en la gestión de ingresos en el ejercicio 2016.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

13. Ayuntamiento de Torrevieja

El Ayuntamiento remitió la información prevista en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, correspondiente al ejercicio 2016, dentro del plazo establecido por la misma, en concreto el 28 de abril de 2017.

La Entidad también ha comunicado información de sus dos organismos autónomos dependientes: el Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta y el Patronato Municipal Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía.

13.1 Sistema de control interno utilizado en la Entidad

Según lo manifestado en la Plataforma de Rendición de Cuentas, el Ayuntamiento tenía implantado en 2016 un sistema de fiscalización previa de requisitos básicos, regulado en la base 31 de ejecución del presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2015, prorrogado en 2016.

En este sistema, además de la verificación de la competencia del órgano que aprueba el gasto y de la existencia de crédito adecuado y suficiente, se preveían otras comprobaciones adicionales en relación con una serie de materias: gastos de personal, contratación, subvenciones, patrimonio, convenios y encomiendas de gestión.

El apartado tercero de esa base prevé que las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada previa sean objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de actos, documentos o expedientes, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

A pesar de esta previsión, en el ejercicio 2016 no se realizaron actuaciones de control financiero, por lo que no se ejerció una de las modalidades de control interno previstas en el TRLRHL y en las bases de ejecución del presupuesto.

También consta que no se ha informado desfavorablemente ninguna propuesta de modificación de crédito en el ejercicio 2016. Tanto la aprobación como la liquidación del presupuesto fueron informadas favorablemente.

13.2 Acuerdos contrarios a reparos

Se han comunicado al Tribunal de Cuentas 282 acuerdos contrarios a reparos relativos al ejercicio 2016 en el Ayuntamiento de Torrevieja, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 72. Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

Tipo de expediente	Acuerdos contrarios a reparos			
	Número	Importe (euros)	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Gastos de personal	35	824.160	12,4%	8,1%
Contratación	247	9.412.874	87,6%	91,9%
Total	282	10.237.034	100,0%	100,0%

La mayor parte de estos acuerdos los tomó el Ayuntamiento, en concreto, 221 acuerdos que suponen una suma de 9.681.576 euros, lo que supone un 94,6% del importe total. El Patronato de Habaneras sólo adoptó cuatro acuerdos contrarios a reparos, en materia de contratación, por un importe de 196.115 euros. El resto de acuerdos, un total de 63, los adoptó el Instituto Municipal de Cultura, también en contratación.

Se han seleccionado cuatro acuerdos para formar parte de la muestra, por superar el importe de 50.000 euros, que suponen un 43,5% del importe total. Todos ellos corresponden al propio Ayuntamiento.

Cuadro 73. Muestra de acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

Infracciones advertidas por el interventor	Acuerdos contrarios a reparos			
	Número	Importe (euros)	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Infracciones en los principios y procedimientos que rigen la contratación	3	5.831.799	75,0%	96,2%
Régimen retributivo de los miembros y del personal de las CCLL	1	231.322	25,0%	3,8%
Total	3	6.063.121	100,0%	100,0%

El análisis de los acuerdos seleccionados se desarrolla a continuación:

Servicio de recogida de residuos sólidos, transporte a vertedero, limpieza viaria y limpieza y mantenimiento de la costa

Según los dos informes de la Intervención revisados, el contrato con la mercantil adjudicataria de los servicios de recogida de residuos, transporte a vertedero, limpieza viaria y limpieza y mantenimiento de la costa finalizó el día 13 de junio de 2016.

Las facturas objeto de estos expedientes, por un importe global de 5.690.846 euros, consisten en servicios de periodicidad mensual, por cuyas características e importe, en cumplimiento del TRLCSP y de la base 15ª de ejecución del presupuesto, deberían haber sido objeto de expediente de contratación con carácter previo a su prestación. Por este motivo se incurre en la causa de nulidad de pleno derecho a que se refiere el artículo 62.1 de la Ley 30/1992, LRJPAC, por omisión de trámites esenciales en el expediente.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Además, no existe crédito en el presupuesto del ejercicio de 2016 para atender las facturas correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2016, por lo que son objeto de reparo con efectos suspensivos basado en la insuficiencia de crédito.

Mediante decretos de la Alcaldía se resuelven los reparos emitidos por la Intervención, en base a que se trata de servicios necesarios para el buen funcionamiento de la Administración y que han sido prestados mientras se concluye el oportuno expediente.

Servicio de alojamiento del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía 2016

La Intervención fiscalizó en su informe de 22 de noviembre de 2016 unas facturas emitidas en concepto de "Alojamiento con motivo del 62 Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía", por un importe de 140.953 euros.

El contrato del servicio de reserva de habitaciones con motivo de la celebración del Certamen Internacional de Habaneras se formalizó el 16 de junio de 2015 con la empresa adjudicataria.

El Consejo de Administración del Patronato autorizó la cesión del contrato suscrito a otra mercantil, en los términos previstos en el pliego de cláusulas administrativas, formalizándose el 21 de septiembre de 2016, fecha a partir de la cual entra en vigor.

Las facturas objeto de reparo consisten en servicios prestados por la empresa cesionaria del servicio contratado por reserva de habitaciones, que en el momento de la prestación del servicio se encontraba sin formalizar, por lo que se incurre en la causa de nulidad de pleno derecho a que se refiere el artículo 62.1 de la Ley 30/1992, por omisión de trámites esenciales en el expediente.

La Resolución de la Alcaldía de 15 de diciembre de 2016 resuelve el reparo y aprueba las facturas presentadas, con el argumento de que dichas facturas corresponden a los citados servicios y, efectivamente, han sido realizados correcta y satisfactoriamente.

Incremento de primas de la póliza de asistencia médico-quirúrgica

La Intervención fiscalizó en su informe de 9 de junio de 2016 el expediente instruido para aprobar el incremento de primas de la póliza suscrita con una compañía para el año 2016. La cuantificación económica del gasto a soportar en dicho ejercicio ascendió a 231.322 euros.

El informe expone que, dado el tiempo transcurrido desde la suscripción de la póliza en vigor (3 de mayo de 1985), y a pesar de que la misma prevé prórrogas anuales sin limitación de ejercicios, deberá tramitarse, con la



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

adecuada celeridad, un nuevo contrato sometido a la vigente Ley de Contratos del Sector Público.

El servicio de prestación de asistencia médico-quirúrgica a los funcionarios no está exento de la obligación de tramitar el correspondiente expediente de contratación, en cumplimiento de la base 15ª de ejecución del presupuesto y del TRLCSP, por lo que la aprobación del expediente de incremento de la prima neta mensual para el año 2016, incurre en la causa de nulidad de pleno derecho a que se refiere el artículo 62.1 de la LRJPAC, por omisión de trámites esenciales.

El Decreto de la Alcaldía de 13 de junio de 2016 levanta el reparo emitido por la Intervención General del Ayuntamiento, y aprueba el incremento de primas de la compañía para el año 2016.

13.3 Expedientes con omisión de fiscalización previa

El órgano de Intervención certificó que no se había realizado la omisión de fiscalización previa en ningún expediente durante el ejercicio 2016, ni en el propio Ayuntamiento ni en sus organismos autónomos dependientes.

13.4 Principales anomalías de ingresos

La Intervención certificó que no se habían producido anomalías relevantes en la gestión de ingresos en el ejercicio 2016.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

14. Ayuntamiento de València

El Ayuntamiento remitió la información prevista en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, correspondiente al ejercicio 2016, dentro del plazo establecido por la misma, en concreto el 28 de abril de 2017.

La Entidad también ha comunicado información de sus seis organismos autónomos dependientes: el Consell Agrari Municipal, la Fundación Pública Municipal Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje, la Fundación Deportivo-Municipal, la Junta Central Fallera, el Patronato Universidad Popular y el Palau de la Música, Congresos y Orquesta.

14.1 Sistema de control interno utilizado en la Entidad

Según lo manifestado en la Plataforma de Rendición de Cuentas, el Ayuntamiento tenía implantado en 2016 un sistema de fiscalización previa de requisitos básicos. En este sistema, además de la verificación de la competencia del órgano que aprueba el gasto y de la existencia de crédito adecuado y suficiente, se preveían otras comprobaciones adicionales.

En el ejercicio 2016 el órgano de la Intervención realizó diez actuaciones de control financiero, una de las modalidades de control interno previstas en el artículo 213 del TRLRHL.

También consta que no se ha informado desfavorablemente ninguna propuesta de modificación de crédito en el ejercicio 2016. Tanto la aprobación como la liquidación del presupuesto fueron informadas favorablemente.

14.2 Acuerdos contrarios a reparos

Se ha comunicado al Tribunal de Cuentas un solo acuerdo contrario a reparos relativo al ejercicio 2016, tal y como muestra el cuadro siguiente:

Cuadro 74. Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

Tipo de expediente	Acuerdos contrarios a reparos			
	Número	Importe (euros)	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Contratación	1	372.057	100,0%	100,0%
Total	1	372.057	100,0%	100,0%

Este acuerdo, adoptado por el Ayuntamiento en materia de contratación, se analiza a continuación.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 75. Muestra de acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

Infracciones advertidas por el interventor	Acuerdos contrarios a reparos			
	Número	Importe (euros)	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Infracciones en los principios y procedimientos que rigen la contratación	1	372.057	100,0%	100,0%
Total	1	372.057	100,0%	100,0%

Indemnización al adjudicatario del servicio de saneamiento

La Intervención fiscalizó el 12 de junio de 2016 la propuesta de la adjudicataria del servicio público de limpieza y conservación del sistema municipal de saneamiento de la ciudad, adjudicado el 21 de julio de 2006 por un plazo de 15 años, a ser indemnizada por los despidos que tuvo que llevar a cabo por la reestructuración del servicio, aprobada por la Junta de Gobierno Local el 14 de septiembre de 2012.

Examinado el expediente, se fiscaliza de disconformidad la propuesta de acuerdo formulada por el Servicio del Ciclo Integral del Agua, por la que se reconocía el derecho de la citada empresa a indemnización por motivo de despidos por un importe de 868.222 euros.

La Intervención asume las conclusiones del informe de la Asesoría Jurídica: se trata de un supuesto de despido objetivo del Estatuto de los Trabajadores, en ningún caso son despidos disciplinarios e improcedentes. Además, no puede vincular a un tercero, en este caso el Ayuntamiento, el pacto voluntariamente convenido entre la empresa y los trabajadores, que podría incluso considerarse como una mejora voluntaria del empresario.

Conforme a todo lo expuesto, el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2016 considera como menor cuantía indemnizatoria la resultante de los finiquitos pagados con ocasión de los despidos (372.057 euros) y no los resultantes de los acuerdos alcanzados por la empresa con los trabajadores, que ascendía a un total de 868.222 euros.

14.3 Expedientes con omisión de fiscalización previa

El órgano de la Intervención certificó que se había omitido la fiscalización previa en 490 expedientes durante el ejercicio 2016. Estos corresponden en su totalidad al propio Ayuntamiento. La mayoría de estos expedientes, en concreto 460, corresponden a la modalidad de contratación.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 76. Expedientes con omisión de fiscalización previa. Ejercicio 2016

Tipo de gasto (obligaciones)	Expedientes con omisión de fiscalización previa	
	Importe (euros)	Porcentaje Importe
Expedientes de contratación	57.509.024	82,9%
Operaciones de derecho privado	236.506	0,3%
Gastos derivados de otros procedimientos	11.491.843	16,6%
Expedientes de subvenciones y ayudas públicas	93.605	0,1%
Gastos de personal	7.145	0,1%
Total	69.338.123	100,0%

Los Gastos derivados de otros procedimientos se deben, principalmente, a obligaciones reconocidas en expedientes de expropiación forzosa.

La muestra seleccionada para su análisis se compone de cuatro expedientes con un importe superior a 50.000 euros. En total suman 18.049.771 euros, que representan un 26,0% del importe total.

Cuadro 77. Muestra de expedientes con omisión de fiscalización previa. Ejercicio 2016

Infracciones advertidas por el interventor	Expedientes con omisión de fiscalización previa			
	Número	Importe (euros)	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Ejecución de gastos prescindiendo del procedimiento legalmente establecido	1	5.602.187	25,0%	31,0%
Gastos instrumentados mediante un reconocimiento extrajudicial de crédito	3	12.447.584	75,0%	69,0%
Total	4	18.049.771	100,0%	100,0%

Ejecución de gastos prescindiendo del procedimiento legalmente establecido

En el informe de la Intervención de 9 de noviembre de 2016, correspondiente a facturas del Servicio de Residuos Sólidos y Limpieza, por un importe de 5.602.187 euros, se advierte la omisión de la fiscalización de gastos realizados en el ejercicio 2016, existiendo crédito:

- El encargo se realizó prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido (artículos 62.1.e) de la Ley 30/1992 y 28 y 109 del TRLCSP).
- En el momento de su realización existía crédito adecuado y suficiente, si bien no fue debidamente autorizado y dispuesto.

El informe se emite, con independencia de las responsabilidades en que se hubiera podido incurrir, al exclusivo efecto de que se pueda subsanar



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

la omisión de fiscalización mediante el reconocimiento de las obligaciones por el órgano competente, lo que se realiza mediante el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de noviembre de 2016.

Gastos instrumentados mediante un reconocimiento extrajudicial de crédito

Estos expedientes corresponden a gastos realizados en ejercicios cerrados, sin crédito presupuestario en el momento de producirse, sin respetar el procedimiento establecido, contraviniendo los artículos 183 y siguientes del TRLRHL y sin la previa fiscalización que preceptúa el artículo 214 del citado cuerpo legal.

Se verificó en todos los casos que las prestaciones habían sido efectivamente realizadas, ya que las obligaciones reconocidas fueron previamente conformadas por los técnicos municipales y por la autoridad

o el funcionario responsable del encargo.

En los informes de Intervención se considera que destinar parte del crédito presupuestario del ejercicio a atender obligaciones generadas en ejercicios anteriores supone un perjuicio para la gestión económica, al reducir la disponibilidad crediticia para el ejercicio corriente.

Expropiación de terrenos

El Pleno del Ayuntamiento de València aprobó el 29 de septiembre de 2016 un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para aplicar al presupuesto el justiprecio definitivo fijado por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana de 25 de abril de 2016, de dos parcelas destinadas al sistema general de red viaria y espacio libre, por un importe total de 5.609.562 euros.

El informe de la Intervención de 14 de septiembre de 2016 advertía que se trataba de una obligación surgida en el ejercicio 2015, como consecuencia de una sentencia para la que, en el momento en el que recayó, no existía crédito ni fiscalización previa y autorización del gasto.

Gastos diversos

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de 25 de febrero de 2016, aprobó un expediente para aplicar al presupuesto de dicho ejercicio diversos gastos ejecutados en 2015, por un importe total de 12.545.309 euros.

Entre estos gastos se encuentran los informados por la Intervención el 17 de febrero de 2016, en concepto de suministro de gas y electricidad y servicios efectuados durante el año 2015, por importe de 2.701.935 euros, en los que no existió crédito adecuado y suficiente, y que se realizaron sin respetar el procedimiento establecido.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Servicios de limpieza vía pública, recogida y transporte de residuos sólidos, y de mantenimiento y lavado de papeleras.

El mismo Acuerdo del Pleno reseñado en el apartado anterior reconoció las obligaciones extrajudiciales de crédito y el pago de una relación de gastos por un importe total de 4.136.087 euros, entre los que se incluye la certificación de diciembre de 2015 por la limpieza viaria de varias zonas y el mantenimiento y lavado de papeleras, previamente reparada en el informe de la Intervención de 10 de febrero de 2016.

Se trata de gastos realizados sin crédito autorizado y dispuesto en el momento de su realización, ya que la anualidad de 2015 se utilizó en parte para atender las facturas y certificaciones correspondientes al mes de diciembre de 2014 y las revisiones de precios del contrato.

14.4 Principales anomalías de ingresos

Se produjeron 13 anomalías en la gestión de ingresos en el ejercicio 2016, en la entidad principal, todas con un importe superior a 50.000 euros.

Cuadro 78. Anomalías en ingresos. Ejercicio 2016

Tipo de ingreso	Anomalías en ingresos			
	Número	Importe (euros)	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Impuestos locales	3	246.928	23,1%	23,5%
Otros	9	686.031	69,2%	65,3%
Tasas	1	116.864	7,7%	11,1%
Total	13	1.049.823	100,0%	100,0%

Se analizan las tres anomalías de mayor importe (un 31,6% del valor total).

Cuadro 79. Muestra de anomalías en ingresos. Ejercicio 2016

Infracciones advertidas por el interventor	Anomalías en ingresos			
	Número	Importe (euros)	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Omisión de fiscalización previa de ingresos	3	331.371	100,0%	100,0%
Total	3	331.371	100,0%	100,0%

En los tres casos, se observa que se ha aprobado el Acuerdo de la Junta de Gobierno omitiéndose el preceptivo trámite de fiscalización previa exigido en el artículo 214 del TRLRHL.

La omisión se debe a que se consideró erróneamente que procedía la fiscalización posterior, sin que se aprecie ninguna otra infracción del ordenamiento jurídico.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

15. Ayuntamiento de Vila-Real

El Ayuntamiento remitió la información prevista en el artículo 218.3 del TRLRHL, correspondiente al ejercicio 2016, el 28 de abril de 2017, dentro del plazo establecido en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015.

El Ayuntamiento no tenía en 2016 ninguna entidad dependiente sobre la que comunicar información.

15.1 Sistema de control interno utilizado en la Entidad

El Ayuntamiento manifiesta no tener implantado en 2016 un sistema de fiscalización previa de requisitos básicos.

Esta Entidad no realizó actuaciones de control financiero en el ejercicio 2016, por lo que no se ejerció alguna de las modalidades de control interno previstas en el artículo 213 del TRLRHL.

También consta que no se han informado desfavorablemente en el ejercicio 2016 las propuestas de modificación de crédito ni la liquidación del presupuesto. Sí que hubo un informe desfavorable sobre la aprobación del presupuesto de ese ejercicio.

15.2 Acuerdos contrarios a reparos

El órgano de la Intervención certificó que se produjeron 64 acuerdos contrarios a reparos en el ejercicio 2016, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 80. Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

Tipo de expediente	Acuerdos contrarios a reparos			
	Número	Importe (euros)	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Derecho privado	4	46.523	6,3%	1,0%
Determinados procedimientos del ppto. de gastos	5	284.640	7,8%	6,1%
Gastos de personal	22	909.654	34,4%	19,4%
Otros procedimientos	32	3.452.714	50,0%	73,5%
Subvenciones	1	4.140	1,6%	0,1%
Total	64	4.697.671	100,0%	100,0%

Para formar parte de la muestra se han seleccionado cuatro acuerdos que superan el importe de 50.000 euros, que suponen un 25,8% del importe total.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 81. Muestra de acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

Infracciones advertidas por el interventor	Acuerdos contrarios a reparos			
	Número	Importe (euros)	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Gastos instrumentados mediante un reconocimiento extrajudicial de crédito	1	529.865	25,0%	43,7%
Irregularidades en subvenciones	1	313.689	25,0%	25,9%
Irregularidades en pagos a justificar	1	220.000	25,0%	18,1%
Régimen retributivo de los miembros y del personal de las CCLL	1	149.029	25,0%	12,3%
Total	4	1.212.583	100,0%	100,0%

El análisis de los acuerdos seleccionados se desarrolla a continuación:

Reconocimiento extrajudicial de crédito

El informe de la Intervención de 11 de febrero de 2016 fiscaliza la aprobación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un importe de 529.865 euros.

El informe contiene el siguiente reparo: la relación incluye gastos que fueron realizados en ejercicios anteriores sin la existencia de consignación presupuestaria, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 173.5 del TRLRHL, son nulos de pleno derecho, al haberse adquirido compromisos de gasto por cuantías superiores a los créditos consignados en el presupuesto municipal correspondiente.

No obstante la nota de reparo emitida por el interventor municipal, el Pleno del Ayuntamiento en su sesión del día 15 de febrero de 2016 resuelve la discrepancia, al aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes a las facturas incluidas en la relación de gastos, considerando que concurren los requisitos necesarios para aplicar la doctrina que prohíbe el enriquecimiento sin causa.

Incidencias en subvenciones. Programa Xarxa Llibres

El 11 de marzo de 2016 se fiscalizó el expediente relativo a la propuesta de aprobación de la ayuda económica correspondiente a los alumnos incluidos dentro del programa Xarxa Llibres de la Generalitat Valenciana, por un importe de 313.689 euros.

Respecto a la competencia del Ayuntamiento para conceder subvenciones en materia de educación, el informe señala que, desde la entrada en vigor de la Ley 27/2013, si un ayuntamiento decide ejercer competencias que no son propias o delegadas, tendrá que justificar que cumple los requisitos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, además de que no incurre en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio con otra Administración Pública.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaría. Ejercicio 2016

Según la Intervención, no está acreditada la solicitud de los informes preceptivos para el ejercicio de las competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, a los efectos de poder realizar la competencia impropia que supone el programa Xarxa Llibres.

A la vista de los informes emitidos, la Resolución del alcalde de 23 de marzo de 2016 resolvió aprobar el gasto para hacer frente a los gastos derivados de la primera fase del programa Xarxa Llibres, curso escolar 2015-2016. *Entre esos informes figura el informe jurídico de Secretaría de fecha 29 de diciembre de 2015, que avala el tema de la competencia con carácter anterior a la nota de reparo.*

Se argumenta que el Ayuntamiento ya venía ejerciendo competencias en materia educativa antes de la entrada en vigor de la LRSAL. Una aclaración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el régimen transitorio de la LRSAL permite que dichas competencias continúen siendo prestadas en tanto no sean aprobadas las normas reguladoras del nuevo sistema de financiación autonómica y local.

Pagos a justificar

La nota de reparo emitida por el interventor municipal en fecha 11 de agosto de 2016 manifiesta su disconformidad con la justificación de la orden de pago en concepto de "Actuaciones musicales, actos taurinos, actos pirotécnicos, parte de los festivales, alquileres, gastos varios, incluidos en el programa de fiestas de las fiestas patronales de Sant Pasqual 2016", por un importe total de 220.000 euros, por no haberse tramitado el preceptivo expediente de contratación administrativa para realizar el concierto de un grupo musical.

El gasto de la citada actuación musical ascendió a 25.000 euros, más IVA, excediendo de los límites señalados en el artículo 138.3 del TRLCSP, respecto a la consideración de contrato menor, por lo que debería haberse tramitado el preceptivo expediente de contratación administrativa.

La Resolución del alcalde de 11 de agosto de 2016 manifestó la disconformidad con la nota de reparo emitida por el interventor municipal y resolvió la discrepancia al aprobar la justificación del pago. Según informa el concejal delegado de Normalització Lingüística, no se realizó contrato administrativo porque en principio no estaba previsto que se superase el coste de 18.000 euros.

Gastos de personal. Complemento de productividad

El informe de la Intervención de 25 de mayo de 2016 fiscalizó la propuesta de la concejala delegada de Personal, de fecha 24 de mayo de 2016, referente a la concesión a determinados funcionarios y personal laboral de un complemento de productividad, cuyo importe ascendía a 142.029 euros, por trabajos efectuados durante el pasado ejercicio 2015.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

El informe expone que el crédito propuesto es inadecuado a la naturaleza del gasto que se pretende contraer, ya que en algunos casos se refieren a trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral, que deberían ser abonados en concepto de gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios, tal y como se indica en el Real Decreto 861/1986, sin que en ningún caso puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

En el presupuesto de 2015 no existía crédito suficiente para atender la concesión de los complementos de productividad propuestos. Estos trabajos fueron realizados sin la existencia de consignación presupuestaria, incumpliendo el principio de especialidad cuantitativa enunciado en el artículo 172.2 del TRLHL.

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión del día 26 de mayo de 2016, manifiesta su disconformidad con el reparo emitido por el interventor y resuelve la discrepancia concediendo el citado complemento de productividad.

15.3 Expedientes con omisión de fiscalización previa

El órgano de la Intervención certificó que no se había realizado la omisión de fiscalización previa en ningún expediente durante el ejercicio 2016.

15.4 Principales anomalías de ingresos

La Intervención del Ayuntamiento también comunicó que no se habían producido anomalías en la gestión de ingresos en el ejercicio 2016.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

16. Diputación de Alicante

La Diputación remitió la información del ejercicio 2016, prevista en el artículo 218.3 del TRLRHL, dentro del plazo establecido en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, en concreto, el 25 de abril de 2017.

La Entidad también ha comunicado la información del ejercicio 2016 de sus cinco organismos autónomos dependientes: Caja de Crédito Provincial para Cooperación, Instituto Alicantino de Cultura, Patronato Provincial de Turismo, Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero y Suma Gestión Tributaria.

Además, ha indicado que presentan certificaciones negativas los siguientes consorcios adscritos a la Entidad: Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de La Marina Baja, Consorcio para la Recuperación Económica y de la Actividad de la Marina Alta, Consorcio de Residuos Sólidos del Baix Vinalopó, Consorcio para el Desarrollo Económico de la Vega Baja y Consorcio para el Abastecimiento y el Saneamiento de Aguas de la Marina Alta.

16.1 Resultados sobre los trabajos de fiscalización que analizan el ejercicio del control interno realizados sobre las entidades de la muestra

La Diputación de Alicante presentó certificaciones negativas de acuerdos contrarios a reparos y expedientes con omisión de fiscalización previa, referidas al ejercicio 2016, tanto de la propia Diputación como de sus entidades dependientes. Asimismo, todas las entidades han certificado que no se produjeron anomalías en ingresos durante ese ejercicio.

Esta situación ya ocurrió en el ejercicio 2015, motivo por el cual se analizó el sistema de control interno de la Entidad, a partir de la información comunicada en la Plataforma de Rendición de Cuentas y de la remitida de acuerdo con un cuestionario relativo a la composición y funcionamiento de la unidad de la Intervención.

Los resultados de este análisis se reflejaron en el *Informe de fiscalización sobre acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores locales, omisión del trámite de fiscalización previa y anomalías detectadas en materia de ingresos. Ejercicio 2015*, aprobado por el Consell de la Sindicatura de Comptes, en la reunión del día 21 de septiembre de 2017.

La conclusión manifestada en dicho informe, según el análisis efectuado, es que la Entidad contaba con los medios necesarios y una regulación suficiente para la realización efectiva de la actividad de control interno.

16.2 Sistema de control interno utilizado en la Entidad

La regulación de las funciones asignadas al órgano de control interno se realiza mediante la Instrucción de control interno de la gestión económico financiera de la Diputación Provincial de Alicante, aprobada por el Pleno



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

en diciembre de 2001. Además, existen guías y manuales de procedimiento de carácter interno en relación con las funciones de fiscalización previa.

Se ha establecido la fiscalización limitada previa o de requisitos básicos sobre los siguientes tipos de gastos: personal, contratación administrativa, subvenciones, negocios patrimoniales, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, pagos a justificar, anticipos de caja fija y otros.

Se realiza un informe que recoge la fiscalización plena posterior de los gastos, efectuada sobre un muestreo de todos los tipos de gastos sometidos a fiscalización limitada previa. Se incluye en el control financiero.

En la Entidad se han establecido procedimientos para tramitar los expedientes con reparos, los expedientes en los que ha existido omisión de fiscalización previa (en la instrucción de control interno) y para tramitar los reconocimientos extrajudiciales de crédito (en las bases de ejecución del presupuesto).

Según lo manifestado, en la Diputación se emitieron 26 informes de control financiero en el ejercicio 2016, por lo que se ejerció una de las modalidades de control interno previstas en el artículo 213 del TRLRHL.

También consta que no se informaron desfavorablemente las propuestas de modificación de crédito en el ejercicio 2016, ni la aprobación ni la liquidación del presupuesto.

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

17. Diputación de Castellón

La Diputación remitió la información prevista en el artículo 218.3 del TRLRHL, correspondiente al ejercicio 2016, el 28 de abril de 2017, dentro del plazo establecido en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015.

La Entidad también ha comunicado información de sus organismos autónomos dependientes (el Patronato Provincial de Turismo y la Escuela Taurina) y de los consorcios que tiene adscritos: Consorcio Matadero La Plana, Consorcio Concesionario de Aguas Abastecimiento de La Plana, Consorcio Concesionario de Aguas del Pla de l'Arc, Consorcio Matadero Zona Norte y Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón.

17.1 Sistema de control interno utilizado en la Entidad

En las bases de ejecución del presupuesto de 2016 se establece que la Diputación y los organismos autónomos administrativos ejercerán las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, control financiero y control de eficacia, en los términos de los artículos 213 y siguientes del TRLRHL.

La Entidad declara en la Plataforma no tener implantado en 2016 un sistema de fiscalización previa de requisitos básicos.

Según lo manifestado, en la Diputación no se realizaron actuaciones de control financiero en el ejercicio 2016, por lo que no se ejerció alguna de las modalidades de control interno previstas en el TRLRHL y en la base 50.3: “el ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia, en su caso, se desarrollarán bajo la dirección del interventor o por los funcionarios que se señalen, pudiendo solicitar, cuando sea necesario, auditores externos”.

También consta que no se han informado desfavorablemente las propuestas de modificación de crédito en el ejercicio 2016, ni la aprobación ni la liquidación del presupuesto.

17.2 Acuerdos contrarios a reparos

Se han comunicado al Tribunal de Cuentas 35 acuerdos contrarios a reparos relativos al ejercicio 2016 en la Diputación de Castellón, 31 de ellos de la entidad principal. Todos los acuerdos se refieren a la modalidad de contratación, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 82. Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

Tipo de expediente	Acuerdos contrarios a reparos			
	Número	Importe (euros)	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Contratación	35	2.067.978	100,0%	100,0%
Total	35	2.067.978	100,0%	100,0%

La Diputación ha manifestado en la Plataforma que la causa que originó la mayoría de reparos fue la omisión de requisitos o trámites esenciales.

Para formar parte de la muestra se han seleccionado tres acuerdos que superan el importe de 50.000 euros, que suponen un 25,0% del importe total.

Cuadro 83. Muestra de acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

Infracciones advertidas por el interventor	Acuerdos contrarios a reparos			
	Número	Importe (euros)	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Gastos instrumentados mediante un reconocimiento extrajudicial de crédito	3	517.259	100,0%	100,0%
Total	3	517.259	100,0%	100,0%

El análisis de los acuerdos seleccionados se desarrolla a continuación:

Reconocimientos extrajudiciales

Los Acuerdos del Pleno de 16 de febrero y de 18 de octubre de 2016 aprueban sendos expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 214.844 euros y de 199.385 euros, respectivamente, sobre los que la Intervención había realizado previamente las siguientes observaciones:

- Los contratos para la prestación de los citados servicios se encuentran finalizados, las prestaciones se han realizado sin la previa autorización y disposición del gasto, y en su caso, los nuevos contratos tienen una fecha de inicio posterior a estas.
- Hay informes técnicos acreditativos de la efectividad de la prestación, y de que el precio es de mercado.
- Existe crédito presupuestario del año 2016 para atender al gasto derivado de las anteriores facturas.

Los acuerdos consideran que concurren los requisitos necesarios para la aplicación de la doctrina que prohíbe el enriquecimiento sin causa de la Administración. Todo ello sin perjuicio de que el órgano competente de contratación adopte las medidas oportunas para que el expediente previo de contratación se tramite en todos los casos.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Consorcio de Aguas del Pla de L'Arc

Se remite a la Intervención del Consorcio una factura de fecha 17 de febrero de 2015, por importe de 103.030 euros, en concepto de puesta en marcha y mantenimiento del pozo de Les Voltes en el año 2014.

Se emite un informe de fiscalización previa al reconocimiento de la obligación, de fecha 12 de abril de 2016, con las siguientes consideraciones:

- En el ejercicio 2016 no existe crédito suficiente para atender el pago de la factura presentada. La diferencia de dotación, 89.748 euros, debe completarse con una modificación presupuestaria.
- Se informa de disconformidad el reconocimiento de la obligación por tratarse de un gasto del año 2014, del que previamente no se había producido la autorización y disposición, habiéndose omitido su tramitación de acuerdo con lo establecido en el TRLRHL y el TRLCSP.
- No obstante, procede tramitar expediente de reconocimiento de la obligación en base a la doctrina del enriquecimiento injusto, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

La factura se aprueba por el acuerdo de la Asamblea General en sesión celebrada el 21 de abril de 2016. Se condiciona la ordenación del pago a la entrada en vigor de la modificación de créditos correspondiente.

17.3 Expedientes con omisión de fiscalización previa

La Intervención certificó que no se había realizado la omisión de fiscalización previa en ningún expediente durante el ejercicio 2016, ni en la entidad principal ni en ninguno de sus organismos dependientes.

17.4 Principales anomalías de ingresos

El órgano de la Intervención certificó que no se habían producido anomalías relevantes en la gestión de ingresos en el ejercicio 2016, ni en la propia entidad ni en sus entidades dependientes.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

18. Diputación de Valencia

La Diputación remitió la información prevista en el artículo 218.3 del TRLRHL, correspondiente al ejercicio 2016, el 2 de mayo de 2017, fuera del plazo establecido en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015.

La Entidad también ha comunicado información de su organismo autónomo dependiente, el Patronat Provincial de Turisme de València, Terra i Mar y del Consorcio Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Valencia, adscrito a la Diputación.

18.1 Sistema de control interno utilizado en la Entidad

La Diputación declara en la Plataforma no tener implantado en 2016 un sistema de fiscalización previa de requisitos básicos.

En las bases de ejecución del presupuesto de 2016 se dispone que el control interno de la actividad económica-financiera del grupo Diputación de Valencia lo ejercerá el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

La función interventora se ejerce en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consiste en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para adoptar el acuerdo, mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente. En la intervención material se comprueba la real y efectiva aplicación de los fondos públicos. La base 22 regula el procedimiento a seguir en los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido.

Según lo manifestado por la Diputación, en el ejercicio 2016 se realizaron actuaciones de control financiero, mediante la emisión de tres informes.

También consta que no se han informado desfavorablemente las propuestas de modificación de crédito en el ejercicio 2016, ni la aprobación ni la liquidación del presupuesto.

18.2 Acuerdos contrarios a reparos

Se han comunicado al Tribunal de Cuentas 44 acuerdos contrarios a reparos relativos al ejercicio 2016 en la Diputación de Valencia, todos en la entidad principal, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Cuadro 84. Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

Tipo de expediente	Acuerdos contrarios a reparos			
	Número	Importe (euros)	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Contratación	42	4.246.990	95,5%	95,9%
Subvenciones	2	181.032	4,5%	4,1%
Total	44	4.428.022	100,0%	100,0%

La mayoría de los reparos han tenido su causa en la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, y los ha resuelto la Presidencia de la Entidad.

Para formar parte de la muestra se han seleccionado cinco acuerdos que superan el importe de 50.000 euros, que suponen un 27,3% del importe total:

Cuadro 85. Muestra de acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2016

Infracciones advertidas por el interventor	Acuerdos contrarios a reparos			
	Número	Importe (euros)	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Infracciones en los principios y procedimientos que rigen la contratación	4	1.067.888	80,0%	88,3%
Irregularidades en subvenciones	1	141.032	20,0%	11,7%
Total	5	1.208.920	100,0%	100,0%

El análisis de los acuerdos seleccionados se desarrolla a continuación:

Incidencias en contratación. Gastos realizados sin soporte contractual

Se revisan cuatro informes de reparos de la Intervención por la realización de diversos gastos en los que no se disponía del correspondiente contrato en vigor, incumpliendo la normativa de contratos del sector público. Las facturas revisadas, por un importe total de 1.067.888 euros, corresponden a los siguientes servicios:

- Vigilancia y seguridad de distintas dependencias provinciales. El servicio viene prestándose sin contrato desde que finalizó la última prórroga del contrato anterior, en octubre de 2011.
- Mantenimiento integral de los edificios e instalaciones de la Diputación de Valencia.

En todos los casos, las facturas están firmadas por el diputado provincial responsable y existe crédito adecuado y suficiente para su pago. Se estima la necesidad de continuar percibiendo los servicios hasta la licitación y adjudicación de los nuevos contratos.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

Mediante decretos del presidente de la Diputación se levantan los reparos formalizados por la Intervención, se aprueban las facturas relacionadas y se reconoce la obligación por su respectivo importe.

Subvenciones

El informe de la Intervención de 2 de marzo de 2016 fiscaliza la aprobación de las justificaciones de la liquidación del convenio con el Ayuntamiento de Rafelbunyol para la obra "Rehabilitación de la Casa de la Cultura".

Se informa que no consta prórroga alguna concedida en el convenio mediante el cual se concedió la subvención, cuya vigencia finalizó en 2011.

En cuanto a los importes a incluir como gastos subvencionables, el informe de la Intervención deduce las unidades de obra no incluidas en el proyecto inicial y sin acta de precios contradictorios (12.166 euros) y la deducción practicada al contratista adjudicatario por deficiencias en la ejecución (26.985 euros). Queda un saldo a favor del Ayuntamiento de Rafelbunyol de 141.032 euros.

Mediante Decreto del presidente de la Diputación de Valencia de 10 de marzo de 2016 se aprueba la justificación presentada por el Ayuntamiento de Rafelbunyol para la liquidación del convenio de colaboración y se reconoce la obligación de pagarla.

La Diputación asume las dificultades que se han producido en la ejecución de las obras y por eso, aunque la vigencia del convenio finalizaba el 31 de octubre de 2011, debe continuar y concluirse el expediente de referencia.

18.3 Expedientes con omisión de fiscalización previa

El órgano de la Intervención certificó que no se había realizado la omisión de fiscalización previa en ningún expediente durante el ejercicio 2016.

18.4 Principales anomalías de ingresos

El órgano de la Intervención certificó que no se habían producido anomalías relevantes en la gestión de ingresos en el ejercicio 2016.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento del artículo 16 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, de acuerdo con la redacción dada por la Ley de la Generalitat Valenciana 16/2017, de 10 de noviembre, y del artículo 55.1.c) del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, así como del acuerdo del Consell de esta Institución por el que tuvo conocimiento del borrador del Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2016, el mismo se remitió a los cuentadantes para que, en el plazo concedido, formularan alegaciones.

Dentro del plazo concedido, las entidades han formulado las alegaciones que han considerado pertinentes.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

- 1) Todas las alegaciones han sido analizadas detenidamente.
- 2) Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido del Informe.

El texto de las alegaciones formuladas, así como el informe motivado que se ha emitido sobre las mismas, que han servido de antecedente para su estimación o desestimación por esta Sindicatura se incorporan en los anexos V y VI.



Informe de fiscalización sobre las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, informes y reparos de la Intervención y acuerdos de las entidades locales contrarios a los informes de Secretaria. Ejercicio 2016

APROBACIÓN DEL INFORME

En cumplimiento del artículo 19.j) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes de acuerdo con la redacción dada por la Ley de la Generalitat Valenciana 16/2017, de 10 de noviembre y del artículo 55.1.h) de su Reglamento de Régimen Interior y, de los programas anuales de actuación de 2017 y 2018 de esta Institución, el Consell de la Sindicatura de Comptes, en reunión del día 1 de abril de 2019, aprobó este Informe de fiscalización.



ANEXO I

Relación de entidades que han rendido información del ejercicio 2016 a la Sindicatura de Comptes, con indicación del plazo y los hechos que han manifestado

ANEXO I



Relación de entidades que han rendido información del ejercicio 2016 a la Sindicatura de Comptes, con indicación del plazo y los hechos que han manifestado, en su caso: operaciones pendientes de aplicar al presupuesto (OPAs), reconocimientos extrajudiciales de crédito (RECs), incidencias de fiscalización posterior (FP) y acuerdos en contra del informe de Secretaría (SEC)

Tipo de entidad	Entidad	Nº ent.	En plazo	Manifiesta Hechos	OPAs	RECs	FP	SEC
Área metropolitana	ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICO		SÍ	NO	-	-	-	-
Área metropolitana	TRATAMIENTO DE RESIDUOS		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Total Áreas metropolitanas		2	2	1	1	1	0	0
Consorcios	ABASTECIMIENTO AGUAS MARINA ALTA		SÍ	NO	-	-	-	-
Consorcios	ABASTECIMIENTO AGUAS MARINA BAJA		SÍ	NO	-	-	-	-
Consorcios	ABASTECIMIENTO AGUAS TEULADA-BENITACHELL		SÍ	NO	-	-	-	-
Consorcios	COMARCAL SERV. SOC. L'HORTA NORD		SÍ	NO	-	-	-	-
Consorcios	CONSORCI TURISTIC CULTURAL DE LA SAFOR		SÍ	NO	-	-	-	-
Consorcios	Consorcio Pou de Les Llargueres		SÍ	NO	-	-	-	-
Consorcios	CONSORCIO RSU ZONAS VI,VII Y IX		SÍ	NO	-	-	-	-
Consorcios	DESARROLLO ECONÓMICO VEGA BAJA-CONVEGA		SÍ	NO	-	-	-	-
Consorcios	EJECUCIÓN PLAN Z. RESIDUOS ZONA XV		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Consorcios	PACTEM -NORD		SÍ	NO	-	-	-	-
Consorcios	PACTO LOCAL EMPLEO DE CASTELLÓN		SÍ	NO	-	-	-	-
Consorcios	PACTO TERR.EMPLEO MUNICIPIOS CERAMICOS		SÍ	NO	-	-	-	-
Consorcios	PACTO TERRIT.EMPLEO VALLE VINALOPÓ		SÍ	NO	-	-	-	-
Consorcios	PLAN ZONAL DE RESIDUOS ZONA XIII		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Consorcios	PLAN ZONAL DE RESIDUOS ZONA XVII		SÍ	NO	-	-	-	-
Consorcios	PLAN ZONAL RES. ZONAS X, XI, XII, A-1		SÍ	NO	-	-	-	-
Consorcios	PLAN ZONAL RES. ZONAS X, XI, XII, A-2		SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO
Consorcios	PLAN ZONAL RESIDUOS ZONA XIV		SÍ	NO	-	-	-	-
Consorcios	PREVENCIÓN INCENDIOS PROV.ALICANTE		SÍ	NO	-	-	-	-
Consorcios	RECUPERACIÓN ECONÓMICA MARINA ALTA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Consorcios	RESIDUOS SÓLIDOS UR.DEL B.VINALOPÓ		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Total Consorcios		21	21	5	4	1	0	0
Entidad local menor	BALLESTAR		SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	NO
Entidad local menor	EL PERELLÓ		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Entidad local menor	JESÚS POBRE		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Entidad local menor	LA BARRACA D'AIGÜES VIVES		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Entidad local menor	LA LLOSA DE CAMACHO		SÍ	NO	-	-	-	-
Entidad local menor	LA XARA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Entidad local menor	MARENÝ DE BARRAQUETES		SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ
Total Entidad local menor		7	7	6	4	4	2	1
Mancomunidad	BAIX MAESTRAT		SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	NO
Mancomunidad	BARRIO DEL CRISTO ALDAIA-QUART		NO	NO	-	-	-	-
Mancomunidad	BENEIXAMA, CAMP DE MIRRA Y CAÑADA		SÍ	NO	-	-	-	-
Mancomunidad	CALLOSA D'ENSARRIÀ I OTROS		SÍ	NO	-	-	-	-
Mancomunidad	CAMP DE TÚRIA		SÍ	NO	-	-	-	-
Mancomunidad	CANAL DE NAVARRES		SÍ	NO	-	-	-	-
Mancomunidad	COMARCAL ELS PORTS		SÍ	NO	-	-	-	-
Mancomunidad	DE CASTELLÓ NORD		SÍ	NO	-	-	-	-
Mancomunidad	DEL INTERIOR TIERRA DEL VINO		SÍ	NO	-	-	-	-
Mancomunidad	EL TEJO		SÍ	NO	-	-	-	-
Mancomunidad	EL XARPOLAR		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Mancomunidad	FONT DE LA PEDRA		SÍ	NO	-	-	-	-
Mancomunidad	INTERMUNICIPAL D'ALCÀNTARA,CARCER,		SÍ	NO	-	-	-	-
Mancomunidad	INTERMUNICIPAL LA RECTORÍA		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Mancomunidad	LA BARONÍA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Mancomunidad	LA RIBERA BAIXA		SÍ	NO	-	-	-	-
Mancomunidad	LA SAFOR		SÍ	NO	-	-	-	-
Mancomunidad	LA VALL DELS ALCALANS		SÍ	NO	-	-	-	-
Mancomunidad	LA VID Y EL MARMOL		SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	NO
Mancomunidad	L'ALACANTÍ		SÍ	NO	-	-	-	-
Mancomunidad	LES VALLS		SÍ	NO	-	-	-	-
Mancomunidad	L'HORTA NORD		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Mancomunidad	PLANA ALTA		SÍ	NO	-	-	-	-
Mancomunidad	SERVEIS SOCIALS EL COMTAT		SÍ	NO	-	-	-	-
Mancomunidad	SERVICIOS SOCIALES DE PEGO Y OTROS		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Mancomunidad	VALLE DEL VINALOPÓ		SÍ	NO	-	-	-	-
Total Mancomunidades		26	25	7	4	4	2	0
Municipio	ADOR		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	ADSUBIA		NO	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Municipio	AGOST		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO

ANEXO I



Relación de entidades que han rendido información del ejercicio 2016 a la Sindicatura de Comptes, con indicación del plazo y los hechos que han manifestado, en su caso: operaciones pendientes de aplicar al presupuesto (OPAs), reconocimientos extrajudiciales de crédito (RECs), incidencias de fiscalización posterior (FP) y acuerdos en contra del informe de Secretaría (SEC)

Tipo de entidad	Entidad	Nº ent.	En plazo	Manifiesta Hechos	OPAs	RECs	FP	SEC
Municipio	AGRES		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	AGULLENT		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	AIELO DE RUGAT		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	AIGÜES		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	ALACANT		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	ALAUQUÀS		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ
Municipio	ALBAIDA		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	ALBAL		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	ALBALAT DE LA RIBERA		NO	NO	-	-	-	-
Municipio	ALBALAT DELS SORELLS		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Municipio	ALBATERA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	ALBORACHE		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	ALBORAYA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Municipio	ALCALÀ DE XIVERT		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Municipio	ALCALALÍ		SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO
Municipio	ALCÀSSER		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	ALCOCER DE PLANES		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Municipio	ALCOI		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Municipio	ALCOLEJA		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	ALDAIA		NO	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO
Municipio	ALFAFAR		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	ALFAFARA		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	ALFARA DE LA BARONIA		NO	NO	-	-	-	-
Municipio	ALFARP		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	ALFARRASÍ		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Municipio	ALGAR DE PALANCIA		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Municipio	ALGEMESÍ		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Municipio	ALGINET		SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ
Municipio	ALGORFA		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ
Municipio	ALGUEÑA		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	ALMASSORA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Municipio	ALMEDÍJAR		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	ALMISERÀ		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	ALMORADÍ		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Municipio	ALMUDAINA		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Municipio	ALMUSSAFES		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Municipio	ALPUENTE		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Municipio	ALTEA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	ALTURA		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Municipio	ALZIRA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	ANNA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	ANTELLA		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	ARAÑUEL		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Municipio	ARAS DE LOS OLMOS		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	ARES DEL MAESTRE		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Municipio	ARGELITA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Municipio	ASPE		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Municipio	AYÓDAR		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ
Municipio	AYORA		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	BALONES		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	BANYERES DE MARIOLA		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	BARXETA		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ
Municipio	BÈLGIDA		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	BELLÚS		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	BENAFIGOS		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Municipio	BENAGÉBER		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	BENAGUASIL		NO	SÍ	NO	NO	SÍ	NO
Municipio	BENASAL		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Municipio	BENEIXAMA		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	BENFERRI		SÍ	SÍ	NO	NO	NO	SÍ
Municipio	BENIARBEIG		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	BENIARJÓ		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Municipio	BENIATJAR		SÍ	NO	-	-	-	-

ANEXO I



Relación de entidades que han rendido información del ejercicio 2016 a la Sindicatura de Comptes, con indicación del plazo y los hechos que han manifestado, en su caso: operaciones pendientes de aplicar al presupuesto (OPAs), reconocimientos extrajudiciales de crédito (RECs), incidencias de fiscalización posterior (FP) y acuerdos en contra del informe de Secretaría (SEC)

Tipo de entidad	Entidad	Nº ent.	En plazo	Manifiesta Hechos	OPAs	RECs	FP	SEC
Municipio	BENICARLÓ		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	BENICÀSSIM		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Municipio	BENICULL DE XÚQUER		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	BENIDOLEIG		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Municipio	BENIDORM		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Municipio	BENIFAIÓ		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Municipio	BENIFAIRÓ DE LA VALLDIGNA		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Municipio	BENIFAIRÓ DE LES VALLS		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ
Municipio	BENIFALLIM		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	BENIFATO		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	BENIFLÀ		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Municipio	BENIGÀNIM		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ
Municipio	BENIGEMBLA		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	BENIJÓFAR		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	BENILLUP		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Municipio	BENIMARFULL		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Municipio	BENIMASSOT		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	BENIMELI		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Municipio	BENIMODO		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ
Municipio	BENIPARRELL		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Municipio	BENIRREDRÀ		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	BENISSA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Municipio	BENISSODA		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	BENISUERA		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	BENILOCH		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Municipio	BÉTERA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Municipio	BETXÍ		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Municipio	BIAR		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Municipio	BOCAIRENT		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	BOLULLA		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	BONREPÓS I MIRABELL		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	BORRIOL		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	BUFALI		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	BUÑOL		SÍ	SÍ	NO	NO	NO	SÍ
Municipio	BURJASSOT		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Municipio	BURRIANA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Municipio	BUSOT		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Municipio	CABANES		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ
Municipio	CÀLIG		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	CALP		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	CAMPORROBLES		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	CANALS		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Municipio	CANET D'EN BERENGUER		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Municipio	CANET LO ROIG		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Municipio	CAÑADA		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	CARCAIXENT		SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	NO
Municipio	CÀRCER		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	CARLET		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	CASTALLA		NO	SÍ	NO	SÍ	SÍ	NO
Municipio	CASTELL DE CABRES		SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	NO
Municipio	CASTELLFORT		SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO
Municipio	CASTELLNOVO		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	CASTELLÓ DE LA PLANA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Municipio	CASTELLONET DE LA CONQUESTA		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	CASTIELFABIB		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	CASTILLO DE VILLAMALEFA		NO	NO	-	-	-	-
Municipio	CATADAU		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	CATARROJA		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Municipio	CATRAL		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	CAUDETE DE LAS FUENTES		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Municipio	CAUIDIEL		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	CERDÀ		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ
Municipio	CHELLA		SÍ	NO	-	-	-	-

ANEXO I



Relación de entidades que han rendido información del ejercicio 2016 a la Sindicatura de Comptes, con indicación del plazo y los hechos que han manifestado, en su caso: operaciones pendientes de aplicar al presupuesto (OPAs), reconocimientos extrajudiciales de crédito (RECs), incidencias de fiscalización posterior (FP) y acuerdos en contra del informe de Secretaría (SEC)

Tipo de entidad	Entidad	Nº ent.	En plazo	Manifiesta Hechos	OPAs	RECs	FP	SEC
Municipio	CHERA		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	CHESTE		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Municipio	CHIVA		SÍ	SÍ	NO	NO	NO	SÍ
Municipio	CHÓVAR		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Municipio	CINCTORRES		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	CIRAT		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Municipio	COCENTAINA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Municipio	CONFRIDES		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Municipio	CORBERA		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	CORTES DE PALLÁS		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Municipio	COSTUR		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Municipio	CREVILLENY		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	CULLERA		NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	DAYA NUEVA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Municipio	DAYA VIEJA		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	DÉNIA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	DOLORES		NO	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Municipio	DOMENÓ		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	DOS AGUAS		SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO
Municipio	EL CAMP DE MIRRA		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	EL CAMPELLO		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Municipio	EL PALOMAR		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	EL PUIG		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Municipio	EL RÀFOL D'ALMUNIA		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Municipio	EL VERGER		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Municipio	ELDA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	ELS POBLETS		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Municipio	ELX		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Municipio	EMPERADOR		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	ENGUERA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	ESTIVELLA		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Municipio	ESTUBENY		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Municipio	FACHECA		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	FAMORCA		NO	NO	-	-	-	-
Municipio	FANZARA		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ
Municipio	FAURA		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Municipio	FAVARA		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Municipio	FIGUEROLES		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	FINESTRAT		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	FOIOS		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	FONTANARS DELS ALFORINS		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	FORMENTERA DEL SEGURA		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	FORTALENY		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	FUENTE LA REINA		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Municipio	FUENTERROBLES		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	FUENTES DE AYÓDAR		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ
Municipio	GANDIA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	GÁTOVA		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Municipio	GAVARDA		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	GESTALGAR		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	GODELLA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Municipio	GODELLETA		SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	NO
Municipio	GORGA		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Municipio	GUADALEST		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	GUADASEQUIES		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	GUADASSUAR		NO	NO	-	-	-	-
Municipio	GUARDAMAR DE LA SAFOR		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	GUARDAMAR DEL SEGURA		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Municipio	HERBÉS		SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO
Municipio	HIGUERAS		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	HONDÓN DE LOS FRAILES		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	IBI		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	JACARILLA		SÍ	NO	-	-	-	-

ANEXO I



Relación de entidades que han rendido información del ejercicio 2016 a la Sindicatura de Comptes, con indicación del plazo y los hechos que han manifestado, en su caso: operaciones pendientes de aplicar al presupuesto (OPAs), reconocimientos extrajudiciales de crédito (RECs), incidencias de fiscalización posterior (FP) y acuerdos en contra del informe de Secretaría (SEC)

Tipo de entidad	Entidad	Nº ent.	En plazo	Manifiesta Hechos	OPAs	RECs	FP	SEC
Municipio	JARAFUEL		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Municipio	JÉRICA		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ
Municipio	LA FONT DE LA FIGUERA		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	LA FONT D'EN CARRÓS		SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ
Municipio	LA GRANJA DE LA COSTERA		NO	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Municipio	LA JANA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	LA LLOSA		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	LA LLOSA DE RANES		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Municipio	LA MATA		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	LA POBLA DE BENIFASSÀ		SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	NO
Municipio	LA POBLA DE FARNALS		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Municipio	LA POBLA DE VALLBONA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Municipio	LA ROMANA		SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	NO
Municipio	LA TORRE DE LES MAÇANES		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Municipio	LA TORRE D'EN BESORA		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	LA TORRE D'EN DOMÉNEC		SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	NO
Municipio	LA VALL DE LAGUAR		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	LA VALL D'UIXÓ		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	LA VILA JOIOSA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	LA VILAVELLA		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ
Municipio	L'ALCORA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Municipio	L'ALCÚDIA		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Municipio	L'ALCÚDIA DE CRESPINS		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	L'ALFÀS DEL PI		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Municipio	L'ELIANA		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ
Municipio	L'ENOVA		SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO
Municipio	LES ALQUERIES		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Municipio	LLANERA DE RANES		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	LLAURÍ		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	LLÍBER		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	LLÍRIA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Municipio	L'OLLERIA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	L'ORXA		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Municipio	LOS MONTESINOS		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Municipio	LUCENA DEL CID		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	LUGAR NUEVO DE LA CORONA		SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	NO
Municipio	MACASTRE		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	MANISES		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Municipio	MANUEL		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Municipio	MARINES		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	MASALAVÉS		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	MASSALPASSAR		NO	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Municipio	MASSAMAGRELL		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Municipio	MASSANASSA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Municipio	MELIANA		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	MILLARES		SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	NO
Municipio	MILLENA		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	MISLATA		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	MOIXENT		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Municipio	MONCADA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	MONCOFA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	MONTÁN		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	MONTANEJOS		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	MONTESA		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	MONTICHELVO		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	MONTROY		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	MONTSERRAT		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	MURO DE ALCOY		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	MUSEROS		SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	NO
Municipio	MUTXAMEL		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	NÀQUERA		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Municipio	NAVAJAS		NO	NO	-	-	-	-
Municipio	NAVARRÉS		SÍ	NO	-	-	-	-

ANEXO I



Relación de entidades que han rendido información del ejercicio 2016 a la Sindicatura de Comptes, con indicación del plazo y los hechos que han manifestado, en su caso: operaciones pendientes de aplicar al presupuesto (OPAs), reconocimientos extrajudiciales de crédito (RECs), incidencias de fiscalización posterior (FP) y acuerdos en contra del informe de Secretaría (SEC)

Tipo de entidad	Entidad	Nº ent.	En plazo	Manifiesta Hechos	OPAs	RECs	FP	SEC
Municipio	NOVELDA		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	NULES		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Municipio	OLIVA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Municipio	OLOCAU		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Municipio	OLOCAU DEL REY		SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO
Municipio	ONDA		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Municipio	ONIL		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Municipio	ONTINYENT		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Municipio	PALANQUES		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Municipio	PARCENT		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	PATERNA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Municipio	PAVÍAS		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	PEDRALBA		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ
Municipio	PEGO		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Municipio	PEÑÍSCOLA		NO	SÍ	NO	NO	SÍ	NO
Municipio	PETRER		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	PETRÉS		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	PICANYA		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Municipio	PICASSENT		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	PILAR DE LA HORADADA		NO	SÍ	NO	SÍ	SÍ	NO
Municipio	PINET		SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ
Municipio	PINOSO		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Municipio	PLANES		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Municipio	POLINYÀ DE XÚQUER		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	POLOP		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	PORTELL DE MORELLA		SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO
Municipio	POTRÍES		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Municipio	PUÇOL		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Municipio	PUEBLA DE ARENOSO		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Municipio	QUART DE LES VALLS		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	QUART DE POBLET		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	QUATRETONDA		NO	NO	-	-	-	-
Municipio	QUATRETONDETA		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	RAFAL		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Municipio	RAFELBUNYOL		SÍ	SÍ	NO	NO	NO	SÍ
Municipio	RÀFOL DE SALEM		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Municipio	REAL		NO	NO	-	-	-	-
Municipio	REAL DE GANDÍA		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Municipio	REDOVAN		NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	REQUENA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	RIBA-ROJA DEL TÚRIA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	RIOLA		NO	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ
Municipio	ROCAFORT		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Municipio	ROSSELL		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	ROTLÀ I CORBERÀ		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	RÓTOVA		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Municipio	RUGAT		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	SAGRA		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	SAGUNT		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Municipio	SALEM		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	SALINAS		SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	NO
Municipio	SAN ANTONIO DE BENAGÉBER		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	SAN FULGENCIO		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	SAN ISIDRO		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	SAN JUAN DE ÉNOVA		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	SAN MIGUEL DE SALINAS		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	SANET Y NEGRALS		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Municipio	SANT JOAN D'ALACANT		SÍ	SÍ	NO	NO	NO	SÍ
Municipio	SANT JOAN DE MORÓ		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Municipio	SANT MATEU		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Municipio	SANT VICENT DEL RASPEIG		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Municipio	SANTA MAGDALENA DE PULPIS		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Municipio	SANTA POLA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO

ANEXO I



Relación de entidades que han rendido información del ejercicio 2016 a la Sindicatura de Comptes, con indicación del plazo y los hechos que han manifestado, en su caso: operaciones pendientes de aplicar al presupuesto (OPAs), reconocimientos extrajudiciales de crédito (RECs), incidencias de fiscalización posterior (FP) y acuerdos en contra del informe de Secretaría (SEC)

Tipo de entidad	Entidad	Nº ent.	En plazo	Manifiesta Hechos	OPAs	RECs	FP	SEC
Municipio	SARRATELLA		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	SAX		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ
Municipio	SEGORBE		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	SELLA		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	SEMPERE		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	SERRA		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	SIERRA ENGARCERÁN		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	SILLA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	SIMAT DE LA VALLDIGNA		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Municipio	SINARCAS		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	SONEJA		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	SOT DE CHERA		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	SOT DE FERRER		SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ
Municipio	SUECA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Municipio	SUERA		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Municipio	TALES		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Municipio	TÀRBENA		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Municipio	TAVERNES BLANQUES		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Municipio	TAVERNES DE LA VALLDIGNA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Municipio	TERRATEIG		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Municipio	TEULADA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Municipio	TIBI		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	TITAGUAS		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	TODOLELLA		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Municipio	TORÁS		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	TORRALBA DEL PINAR		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Municipio	TORREBAJA		NO	NO	-	-	-	-
Municipio	TORREBLANCA		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ
Municipio	TORRELLA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Municipio	TORREVIEJA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Municipio	TOUS		SÍ	SÍ	NO	NO	NO	SÍ
Municipio	TURÍS		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	UTIEL		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Municipio	VALÈNCIA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Municipio	VALL DE ALMONACID		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	VALL D'EBO		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Municipio	VALLADA		NO	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO
Municipio	VALLAT		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	VALLÉS		NO	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Municipio	VALLIBONA		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Municipio	VENTA DEL MORO		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	VILAFAMÉS		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Municipio	VILAMARXANT		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	VILANOVA D'ALCOLEA		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	VILAR DE CANES		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Municipio	VILA-REAL		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Municipio	VILLAFRANCA DEL CID		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	VILLAHERMOSA DEL RÍO		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	VILLALONGA		NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	VILLAMALUR		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	VILLANUEVA DE VIVER		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Municipio	VILLAR DEL ARZOBISPO		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Municipio	VILLARGORDO DEL CABRIEL		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Municipio	VILLENA		NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	VILLORES		SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	NO
Municipio	VINALESA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Municipio	VINARÓS		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Municipio	VISTABELLA DEL MAESTRAZGO		SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO
Municipio	VIVER		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	XÀBIA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	XALÓ		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	XÀTIVA		SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ
Municipio	XERACO		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ

ANEXO I



Relación de entidades que han rendido información del ejercicio 2016 a la Sindicatura de Comptes, con indicación del plazo y los hechos que han manifestado, en su caso: operaciones pendientes de aplicar al presupuesto (OPAs), reconocimientos extrajudiciales de crédito (RECs), incidencias de fiscalización posterior (FP) y acuerdos en contra del informe de Secretaría (SEC)

Tipo de entidad	Entidad	Nº ent.	En plazo	Manifiesta Hechos	OPAs	RECs	FP	SEC
Municipio	XERESA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Municipio	XILXES		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ
Municipio	XIRIVELLA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Municipio	XIXONA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Municipio	XODOS		SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	NO
Municipio	YÀTOVA		SÍ	NO	-	-	-	-
Municipio	ZORITA DEL MAESTRAZGO		SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO
Municipio	ZUCAINA		SÍ	SÍ	NO	NO	NO	SÍ
Total Municipios		389	364	261	179	180	60	67
Organismo autónomo	CAJA DE CRÉDITO PROV. COOPERACIÓN		SÍ	NO	-	-	-	-
Organismo autónomo	CENTROS SOCIALES ESPECIALIZADOS		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Organismo autónomo	ENTE AGRÍCOLA MUNICIPAL		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Organismo autónomo	HOSPITAL CARIDAD - RESID. ANCIANOS		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Organismo autónomo	INSTITUTO CULTURA JUAN GIL-ALBERT		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Organismo autónomo	INSTITUTO CULTURA Y JUVENTUD		SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO
Organismo autónomo	INSTITUTO DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Organismo autónomo	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA TORREVIEJA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Organismo autónomo	PARE LEANDRO CALVO		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Organismo autónomo	PATRONAT DE SERVEIS INTEGRALS		SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ
Organismo autónomo	PATRONATO DE HABANERAS Y POLIFONÍA		SÍ	NO	-	-	-	-
Organismo autónomo	PATRONATO DE TURISMO VALÈNCIA TERRA I MAR		SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	NO
Organismo autónomo	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL ENGUERA		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Organismo autónomo	PATRONATO M. DE DEPORTES S. VICENT RASPEIG		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Organismo autónomo	PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO ALACANT		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Organismo autónomo	SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA		SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
Total Organismos autónomos		16	16	14	11	8	5	1
Provincias	DIPUTACIÓ PROVINCIAL D'ALACANT		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Provincias	DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE CASTELLÓ		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Provincias	DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE VALÈNCIA		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Total Provincias		3	3	3	3	3	2	1
Total general		464	438	297	206	201	71	70



ANEXO II

Relación de entidades con obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto en 2016, según su contabilización, ejercicio de procedencia y pago

ANEXO II



Relación de entidades con obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto en 2016, según su contabilización, ejercicio de procedencia y pago

Tipo de entidad	Entidad	Nº ent.	Contabilización		Pagado		Ejercicio procedencia			Total
			Cuenta 413	No contab.	No (1)	Si (2)	Anteriores	Corriente	Corriente y anteriores	
Área metropolitana	TRATAMIENTO DE RESIDUOS		165.872	0	165.872	0	0	165.872	0	165.872
	Total Áreas metropolitanas	1	165.872	0	165.872	0	0	165.872	0	165.872
Consorcio	EJECUCIÓN PLAN Z. RESIDUOS ZONA XV		4.140	0	4.140	0	0	4.140	0	4.140
Consorcio	PLAN ZONAL DE RESIDUOS ZONA XIII		1.454	0	1.454	0	0	1.454	0	1.454
Consorcio	RECUPERACIÓN ECONÓMICA MARINA ALTA		420	0	420	0	420	0	0	420
Consorcio	RESIDUOS SÓLIDOS UR.DEL B.VINALOPÓ		3.600	0	3.600	0	0	3.600	0	3.600
	Total Consorcios	4	9.613	0	9.613	0	420	9.194	0	9.613
Entidad local menor	JESÚS POBRE		5.993	0	5.993	0	5.993	0	0	5.993
Entidad local menor	LA BARRACA D'AIGÜES VIVES		0	444	444	0	444	0	0	444
Entidad local menor	LA XARA		716	0	716	0	716	0	0	716
Entidad local menor	MARENY DE BARRAQUETES		0	18.357	0	18.357	0	18.357	0	18.357
	Total Entidad local menor	4	6.709	18.801	6.437	19.072	6.437	19.072	0	25.510
Mancomunidad	INTERMUNICIPAL LA RECTORÍA		58	0	0	58,08	0	58	0	58
Mancomunidad	LA BARONÍA		35.305	0	35.305	0	0	35.305	0	35.305
Mancomunidad	L'HORTA NORD		18.454	0	18.454	0	0	18.454	0	18.454
Mancomunidad	SERVICIOS SOCIALES DE PEGO Y OTROS		53	0	53	0	53	0	0	53
	Total Mancomunidades	4	53.870	0	53.812	58	53	53.817	0	53.870
Municipio	AGOST		4.266	0	4.266	0	138	4.129	0	4.266
Municipio	AIGÜES		8.036	0	8.036	0	0	8.036	0	8.036
Municipio	ALACANT		1.981.802	0	1.981.802	0	20.205	1.961.597	0	1.981.802
Municipio	ALBAL		10.560	0	10.560	0	0	10.560	0	10.560
Municipio	ALBATERA		341.186	0	0	341185,53	310.019	31.167	0	341.186
Municipio	ALBORAYA		4.893.225	0	4.893.225	0	0	0	4.893.225	4.893.225
Municipio	ALCÀSSER		1.736	0	1.736	0	0	1.736	0	1.736
Municipio	ALCOI		723.476	0	722.072	1403,6	88.253	635.227	0	723.476
Municipio	ALDAIA		209.055	0	209.055	0	0	209.055	0	209.055
Municipio	ALFAR		50.875	0	50.875	0	0	50.875	0	50.875
Municipio	ALMASSORA		485.652	0	485.652	0	0	485.652	0	485.652
Municipio	ALMORADÍ		6.637	0	421	6215,75	6.216	421	0	6.637
Municipio	ALMUSSAFES		9.961	0	1.062	8899,02	0	9.961	0	9.961
Municipio	ALPUENTE		7.790	52.964	0	60754,76	60.755	0	0	60.755
Municipio	ALTEA		518.583	0	290	518293,05	0	518.583	0	518.583
Municipio	ALTURA		2.016.244	0	8.092	2008151,77	1.988.160	28.083	0	2.016.244
Municipio	ALZIRA		212.491	0	212.491	0	212.491	0	0	212.491
Municipio	ANNA		16.749	0	16.749	0	1.490	15.259	0	16.749
Municipio	ARAÑUEL		784	0	0	783,88	784	0	0	784
Municipio	ARES DEL MAESTRE		0	2.855	0	2855,04	0	2.855	0	2.855
Municipio	ARGELITA		62.099	2.539	60.712	3926,05	35.394	29.244	0	64.638
Municipio	ASPE		167.265	0	167.265	0	149	167.115	0	167.265
Municipio	BALONES		12.138	0	12.138	0	12.138	0	0	12.138
Municipio	BELLÚS		53.651	0	53.651	0	53.651	0	0	53.651
Municipio	BENAFIGOS		0	2.048	0	2048	0	2.048	0	2.048
Municipio	BENASAL		91.490	0	91.490	0	91.490	0	0	91.490
Municipio	BENIARJÓ		3.360	2.498	5.857	0	340	5.517	0	5.857
Municipio	BENICARLÓ		712.017	402.163	1.114.180	0	7.009	1.107.171	0	1.114.180
Municipio	BENICÀSSIM		33.225	0	33.225	0	0	33.225	0	33.225
Municipio	BENIDORM		1.422.981	0	1.422.981	0	0	1.422.981	0	1.422.981
Municipio	BENIFAÍO		982	0	982	0	0	982	0	982
Municipio	BENIFALLIM		28.854	0	0	28854	0	28.854	0	28.854
Municipio	BENIFLÀ		1.815	0	1.815	0	0	1.815	0	1.815
Municipio	BENIJÓFAR		1.188.720	0	1.177.471	11249,27	1.162.331	26.389	0	1.188.720
Municipio	BENIMELI		19.375	0	0	19374,59	5.645	13.730	0	19.375
Municipio	BENIMODO		0	26.088	0	26088,25	26.088	0	0	26.088
Municipio	BENISSA		224.639	0	0	224638,85	0	224.639	0	224.639
Municipio	BÉTERA		248.231	0	142.663	105567,7	0	248.231	0	248.231
Municipio	BETXI		63.633	450	0	64082,95	62.268	1.815	0	64.083
Municipio	BIAR		0	34.292	0	34291,92	0	34.292	0	34.292
Municipio	BORRIOL		0	366.380	0	366380,4	0	366.380	0	366.380
Municipio	BURJASSOT		1.868.982	0	1.868.982	0	0	0	1.868.982	1.868.982
Municipio	BUSOT		5.571	0	0	5570,63	5.413	157	0	5.571
Municipio	CABANES		50.968	14.858	318	65507,33	15.176	50.650	0	65.825
Municipio	CÀLIG		25.792	0	25.792	0	0	25.792	0	25.792
Municipio	CALP		80.831	0	80.831	0	45.392	35.439	0	80.831
Municipio	CANET LO ROIG		14.478	0	14.478	0	0	14.478	0	14.478
Municipio	CARLET		29.351	0	29.351	0	0	29.351	0	29.351
Municipio	CASTELLFORT		0	3.300	0	3300	0	3.300	0	3.300
Municipio	CASTELLÓ DE LA PLANA		53.495	0	903	52592,55	0	53.495	0	53.495
Municipio	CATARROJA		18.610	0	13.550	5060,5	10.285	8.325	0	18.610
Municipio	CATRAL		1.257	0	1.257	0	0	1.257	0	1.257
Municipio	CAUDETE DE LAS FUENTES		6.032	0	0	6032,07	6.032	0	0	6.032
Municipio	CHESTE		3.000	2.060	0	5060	5.060	0	0	5.060
Municipio	CHÓVAR		0	7.865	0	7865	0	7.865	0	7.865
Municipio	CIRAT		31.285	0	0	31284,73	54	31.231	0	31.285
Municipio	COCENTAINA		986	0	986	0	0	986	0	986
Municipio	CORTES DE PALLÀS		112.928	0	0	112927,93	32.640	80.287	0	112.928
Municipio	CREVILLET		72.483	62.383	72.483	62382,81	72.483	62.383	0	134.866
Municipio	CULLERA		162.988	0	162.988	0	0	0	162.988	162.988
Municipio	DAYA NUEVA		15.885	0	15.631	253,37	0	15.885	0	15.885
Municipio	DÉNIA		596.320	0	596.320	0	596.320	0	0	596.320
Municipio	DOLORES		174.755	770	11.385	164139,76	0	175.525	0	175.525
Municipio	DOMENO		23.425	0	0	23424,52	0	23.425	0	23.425
Municipio	DOS AGUAS		35.170	0	9.579	25591,64	0	35.170	0	35.170
Municipio	EL CAMPELLO		9.125	0	9.125	0	9.125	0	0	9.125
Municipio	EL RÀFOL D'ALMUNIA		33	0	0	33	33	0	0	33
Municipio	ELDA		1.264.468	1.562.993	1.269.752	1557708,79	1.191.280	1.636.181	0	2.827.461
Municipio	ELX		4.660.434	0	4.660.434	0	31.866	4.628.569	0	4.660.434
Municipio	ENGUERA		46.498	0	46.327	171,34	0	46.498	0	46.498
Municipio	ESTIVELLA		46.297	0	46.297	0	46.297	0	0	46.297

ANEXO II



Relación de entidades con obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto en 2016, según su contabilización, ejercicio de procedencia y pago

Tipo de entidad	Entidad	Nº ent.	Contabilización		Pagado		Ejercicio procedencia			Total
			Cuenta 413	No contab.	No (1)	Si (2)	Anteriores	Corriente	Corriente y anteriores	
Municipio	ESTUBENY		971	45.603	0	46574,01	4.402	24.891	17.281	46.574
Municipio	FAURA		6.494	0	6.494	0	0	6.494	0	6.494
Municipio	FOIOS		680.418	0	680.418	0	0	0	680.418	680.418
Municipio	FUENTE LA REINA		2.226	0	0	2225,87	0	2.226	0	2.226
Municipio	GANDIA		8.969.360	578.528	9.547.888	0	8.217.454	1.322.884	7.550	9.547.888
Municipio	GÁTOVA		348.459	0	0	348459,36	0	0	348.459	348.459
Municipio	GODELLA		23.778	0	23.778	0	418	23.360	0	23.778
Municipio	GUADALEST		374.661	0	4.243	370418,56	209.168	165.494	0	374.661
Municipio	HERBÉS		0	1.574	0	1574,49	0	1.574	0	1.574
Municipio	LA GRANJA DE LA COSTERA		7.822	0	6.451	1370,6	7.822	0	0	7.822
Municipio	LA JANA		141.057	0	141.057	0	0	0	141.057	141.057
Municipio	LA LLOSA DE RANES		127.623	0	127.623	0	1.405	126.218	0	127.623
Municipio	LA POBLA DE FARNALS		1.321.604	0	1.321.604	0	1.177.965	143.639	0	1.321.604
Municipio	LA POBLA DE VALLBONA		188.869	0	188.869	0	0	188.869	0	188.869
Municipio	LA VALL DE LAGUAR		500	0	0	500	0	500	0	500
Municipio	LA VALL D'UIXÓ		425.033	0	425.033	0	401.852	23.180	0	425.033
Municipio	LA VILA JOIOSA		103.750	0	103.165	585	92.082	11.669	0	103.750
Municipio	LA VILAVELLA		82.384	58.487	0	140871,05	82.384	58.487	0	140.871
Municipio	L'ALCORA		104.896	0	35.111	69785,38	0	104.896	0	104.896
Municipio	L'ALCÚDIA		164.872	0	121	164750,81	0	164.872	0	164.872
Municipio	L'ELIANA		1.183.436	0	1.183.436	0	20.753	1.162.683	0	1.183.436
Municipio	L'ENOVA		13.191	0	13.191	0	0	13.191	0	13.191
Municipio	LLAURÍ		0	27.126	27.126	0	0	27.126	0	27.126
Municipio	LLÍRIA		1.649.768	0	1.649.768	0	1.125.201	524.567	0	1.649.768
Municipio	L'OLLERIA		5.239	0	0	5239,3	5.239	0	0	5.239
Municipio	L'ORXA		13.021	0	0	13021,31	13.021	0	0	13.021
Municipio	MACASTRE		6.596	0	0	6595,6	6.596	0	0	6.596
Municipio	MANUEL		9.504	0	9.504	0	0	9.504	0	9.504
Municipio	MASSALFASSAR		0	41.106	0	41105,87	0	41.106	0	41.106
Municipio	MASSAMAGRELL		567	0	567	0	567	0	0	567
Municipio	MASSANASSA		99.516	0	99.516	0	0	99.516	0	99.516
Municipio	MONCADA		322.849	0	322.849	0	0	0	322.849	322.849
Municipio	MONCOFA		73.791	0	73.791	0	2.360	71.431	0	73.791
Municipio	MONTSERRAT		100.301	0	100.301	0	0	100.301	0	100.301
Municipio	MURO DE ALCOY		60.407	2.740.012	105.151	2695268,46	47.070	2.753.349	0	2.800.419
Municipio	MUTXAMEL		372.848	0	372.848	0	0	372.848	0	372.848
Municipio	NÀQUERA		0	86.350	0	86350,28	0	86.350	0	86.350
Municipio	NULES		299.070	0	298.080	990	0	299.070	0	299.070
Municipio	OLIVA		150.300	0	150.300	0	0	0	150.300	150.300
Municipio	OLOCAU DEL REY		0	25.868	0	25867,74	0	25.868	0	25.868
Municipio	ONDA		79.574	217.464	0	297037,66	0	0	297.038	297.038
Municipio	ONIL		43.315	0	0	43315,34	0	0	43.315	43.315
Municipio	ONTINYENT		617.556	0	617.556	0	0	617.556	0	617.556
Municipio	PALANQUES		0	87	0	87,12	0	87	0	87
Municipio	PATERNA		600.186	0	505.784	94402,16	505.784	94.402	0	600.186
Municipio	PEDRALBA		15.741	0	0	15741	0	15.741	0	15.741
Municipio	PEGO		115.165	0	115.165	0	115.165	0	0	115.165
Municipio	PETRE		840.429	20.493	0	860921,73	860.922	0	0	860.922
Municipio	PETRÉS		40.389	0	40.389	0	40.389	0	0	40.389
Municipio	PICANYA		200.141	0	200.141	0	0	200.141	0	200.141
Municipio	PICASSENT		9.950	0	9.950	0	0	9.950	0	9.950
Municipio	PINET		0	1.047	0	1047,41	0	1.047	0	1.047
Municipio	PINOSO		10.256	0	0	10256,08	0	0	10.256	10.256
Municipio	PLANES		37.885	0	22.114	15770,57	0	37.885	0	37.885
Municipio	PORTELL DE MORELLA		0	79.371	0	79370,62	0	79.371	0	79.371
Municipio	POTRIES		7.995	0	0	7995,19	7.995	0	0	7.995
Municipio	PUÇOL		7.653	795	8.448	0	0	8.448	0	8.448
Municipio	PUEBLA DE ARENOSO		100	0	0	100,23	0	100	0	100
Municipio	QUART DE POBLET		600	667.232	667.832	0	667.832	0	0	667.832
Municipio	RAFAL		0	23.209	0	23209,38	0	23.209	0	23.209
Municipio	REDOVAN		9.859	0	9.859	0	9.859	0	0	9.859
Municipio	REQUENA		3.098	0	3.098	0	0	3.098	0	3.098
Municipio	RIBA-ROJA DEL TÚRIA		384.436	0	196.608	187828,55	209.675	174.761	0	384.436
Municipio	RIOLA		0	54.564	0	54564,09	0	54.564	0	54.564
Municipio	ROCAFORT		99.087	0	99.087	0	1.751	97.336	0	99.087
Municipio	RÓTOVA		18.261	48.704	0	66965,39	48.704	18.261	0	66.965
Municipio	SAGUNT		356.146	0	356.146	0	74	356.071	0	356.146
Municipio	SAN ANTONIO DE BENAGÉBER		881.683	53.694	821.683	113693,81	709.561	225.816	0	935.376
Municipio	SAN FULGENCIO		219.302	0	140.338	78964,76	0	219.302	0	219.302
Municipio	SAN MIGUEL DE SALINAS		0	17.504	72	17431,23	1.282	16.221	0	17.504
Municipio	SANT JOAN DE MORÓ		0	92.135	0	92134,62	0	92.135	0	92.135
Municipio	SANT MATEU		50.559	0	50.559	0	0	50.559	0	50.559
Municipio	SANT VICENT DEL RASPEIG		570.899	0	570.899	0	0	570.899	0	570.899
Municipio	SANTA MAGDALENA DE PULPIS		135.109	0	135.109	0	0	135.109	0	135.109
Municipio	SANTA POLA		13.726	0	494	13232,07	0	13.726	0	13.726
Municipio	SEGORBE		82.678	0	82.678	0	0	82.678	0	82.678
Municipio	SILLA		595.177	0	161.299	433878,34	431.593	163.584	0	595.177
Municipio	SOT DE FERRER		1.675	1.000	1.675	1000	0	2.675	0	2.675
Municipio	SUECA		386.883	0	386.883	0	101	386.783	0	386.883
Municipio	TÀRBENA		5.287	0	0	5286,53	0	5.287	0	5.287
Municipio	TAVERNES DE LA VALLDIGNA		145.158	21.361	144.289	22230,77	31.521	134.998	0	166.520
Municipio	TERRATEIG		0	111	111	0	0	111	0	111
Municipio	TEULADA		160.671	0	0	160671,04	26.439	134.232	0	160.671
Municipio	TODOLELLA		23.794	0	23.794	0	0	23.794	0	23.794
Municipio	TORRELLA		142.243	0	12.969	129274,08	141.416	741	86	142.243
Municipio	TORREVEJA		3.337.588	0	2.711.672	625915,84	216.190	3.121.398	0	3.337.588
Municipio	UTIEL		1.210	0	1.210	0	1.210	0	0	1.210
Municipio	VALÈNCIA		5.645.069	755	291.872	5353951,41	0	5.645.823	0	5.645.823

ANEXO II



Relación de entidades con obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto en 2016, según su contabilización, ejercicio de procedencia y pago

Tipo de entidad	Entidad	Nº ent.	Contabilización		Pagado		Ejercicio procedencia			Total
			Cuenta 413	No contab.	No (1)	Si (2)	Anteriores	Corriente	Corriente y anteriores	
Municipio	VALLADA		128.036	0	128.036	0	128.036	0	0	128.036
Municipio	VALLÉS		51.556	0	6.845	44711,26	50.859	698	0	51.556
Municipio	VALLIBONA		0	3.158	0	3157,65	0	3.158	0	3.158
Municipio	VILAFAMÉS		20.975	0	0	20975,27	0	20.975	0	20.975
Municipio	VILAR DE CANES		0	3.303	3.088	215,22	0	3.303	0	3.303
Municipio	VILA-REAL		1.253.743	0	35.700	1218042,95	1.253.743	0	0	1.253.743
Municipio	VILLALONGA		0	49.702	0	49702,28	49.702	0	0	49.702
Municipio	VILLANUEVA DE VIVER		10.440	0	0	10439,8	0	10.440	0	10.440
Municipio	VILLAR DEL ARZOBISPO		5.961	0	5.961	0	5.961	0	0	5.961
Municipio	VILLARGORDO DEL CABRIEL		13.775	0	13.775	0	0	13.775	0	13.775
Municipio	VILLENA		913.845	0	754.661	159183,25	0	913.845	0	913.845
Municipio	VINALESA		113.577	563	114.139	0	112.431	1.709	0	114.139
Municipio	VINARÓS		174.335	0	0	174334,68	174.335	0	0	174.335
Municipio	XÀBIA		33.132	0	33.132	0	0	33.132	0	33.132
Municipio	XÀTIVA		0	207.041	0	207041,43	120.227	86.814	0	207.041
Municipio	XERACO		39.921	0	2.486	37434,92	0	39.921	0	39.921
Municipio	XERESA		138.267	0	138.267	0	0	138.267	0	138.267
Municipio	XIRIVELLA		1.491.704	0	1.206.338	285366,75	1.445.079	46.626	0	1.491.704
Municipio	XIXONA		165.783	0	165.783	0	1.465	162.419	1.898	165.783
Municipio	ZORITA DEL MAESTRAZGO		0	69.272	0	69.272	0	69.272	0	69.272
Total Municipios		179	63.131.794	7.783.725	49.843.860	21.071.659	24.997.530	36.972.286	8.945.704	70.915.519
Organismo autónomo	CENTROS SOCIALES ESPECIALIZADOS		1.278	0	1.278	0	1.142	136	0	1.278
Organismo autónomo	ENTE AGRÍCOLA MUNICIPAL		1.757	0	1.757	0	0	1.757	0	1.757
Organismo autónomo	HOSPITAL CARIDAD - RESID. ANCIANOS		117.084	0	117.084	0	544	116.540	0	117.084
Organismo autónomo	INSTITUTO CULTURA JUAN GIL-ALBERT		1.175	0	1.175	0	0	1.175	0	1.175
Organismo autónomo	INSTITUTO DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO		4.736	0	4.736	0	518	4.218	0	4.736
Organismo autónomo	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA TORREVEJA		44.112	0	8.692	35.420	19.502	24.610	0	44.112
Organismo autónomo	PARE LEANDRO CALVO		9.196	0	9.196	0	9.196	0	0	9.196
Organismo autónomo	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL ENGUERA		2.416	0	2.416	0	0	2.416	0	2.416
Organismo autónomo	PATRONATO M. DE DEPORTES S. VICENT RASPEIG		28.787	0	28.787	0	0	28.787	0	28.787
Organismo autónomo	PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO ALACANT		33.573	0	33.573	0	6.054	27.519	0	33.573
Organismo autónomo	SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA		686.145	0	686.145	0	0	686.145	0	686.145
Total Organismos autónomos		11	930.259	0	894.839	35.420	36.957	893.302	0	930.259
Provincia	DIPUTACIÓ PROVINCIAL D'ALACANT		3.162.597	0	3.162.597	0	0	3.162.597	0	3.162.597
Provincia	DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE CASTELLÓ		24.784	0	24.784	0	0	24.784	0	24.784
Provincia	DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE VALÈNCIA		192.015	0	107.007	85.009	0	192.015	0	192.015
Total Provincias		3	3.379.397	0	3.294.388	85.009	0	3.379.397	0	3.379.397
Total general		206	67.677.513	7.802.526	54.268.822	21.211.218	25.041.396	41.492.940	8.945.704	75.480.040



ANEXO III

Relación de entidades con acuerdos de reconocimiento extrajudicial de crédito en 2016

ANEXO III



Relación de entidades con acuerdos de reconocimiento extrajudicial de crédito en 2016

Tipo de entidad	Entidad	Nº entidades	Nº Acuerdos	Importe según ej. procedencia			Total
				Ej. Anteriores	Ej. Corriente	Ej. Corriente y anteriores	
Área metropolitana	TRATAMIENTO DE RESIDUOS		2	109.035	0	0	109.035
	Total Áreas metropolitanas	1	2	109.035	0	0	109.035
Consorcio	RECUPERACIÓN ECONÓMICA MARINA ALTA		2	423	0	0	423
	Total Consorcios	1	2	423	0	0	423
Entidad local menor	EL PERELLÓ		3	1.945	0	0	1.945
Entidad local menor	JESÚS POBRE		1	6.092	0	0	6.092
Entidad local menor	LA BARRACA D'AIGÜES VIVES		1	13.332	0	0	13.332
Entidad local menor	LA XARA		2	200	0	85.116	85.316
	Total Entidad local menor	4	7	21.568	0	85.116	106.684
Mancomunidad	EL XARPOLAR		2	96.384	0	0	96.384
Mancomunidad	LA BARONÍA		1	293	0	0	293
Mancomunidad	L'HORTA NORD		2	23.031	0	0	23.031
Mancomunidad	SERVICIOS SOCIALES DE PEGO Y OTROS		2	4.911	0	0	4.911
	Total Mancomunidades	4	7	124.619	0	0	124.619
Municipio	ADSUBIA		1	1.839	0	0	1.839
Municipio	AGOST		1	14.511	0	0	14.511
Municipio	AIGÜES		15	20.847	1.399	0	22.246
Municipio	ALACANT		65	20.149.449	13.283.291	0	33.432.740
Municipio	ALAUQUÀS		1	161.216	0	0	161.216
Municipio	ALBAL		2	3.021	16.510	0	19.531
Municipio	ALBALAT DELS SORELLS		1	28.105	0	0	28.105
Municipio	ALBÀTERA		3	0	341.061	0	341.061
Municipio	ALBORAYA		3	722.452	0	0	722.452
Municipio	ALCALÀ DE XIVERT		1	1.222	0	0	1.222
Municipio	ALCÀSSER		2	19.796	0	0	19.796
Municipio	ALCOCER DE PLANES		2	7.059	0	0	7.059
Municipio	ALCOI		17	669.747	0	0	669.747
Municipio	ALFAFAR		36	29.521	0	0	29.521
Municipio	ALFARRASÍ		2	1.730	0	0	1.730
Municipio	ALGAR DE PALANCIA		3	14.555	0	0	14.555
Municipio	ALGEMESÍ		3	15.927	0	0	15.927
Municipio	ALGINET		2	101.029	0	0	101.029
Municipio	ALGORFA		6	29.411	0	0	29.411
Municipio	ALMASSORA		9	180.774	29.610	9.613	219.998
Municipio	ALMORADÍ		5	134.521	0	0	134.521
Municipio	ALMUDAINA		1	457	0	0	457
Municipio	ALTEA		11	403.225	37.774	0	440.999
Municipio	ALZIRA		7	40.241	0	0	40.241
Municipio	ANNA		1	0	0	197.416	197.416
Municipio	ARES DEL MAESTRE		1	620	0	0	620
Municipio	ARGELITA		1	6.427	0	0	6.427
Municipio	ASPE		4	1.935	0	125.940	127.875
Municipio	AYÓDAR		1	22	0	0	22
Municipio	BALONES		1	15.353	0	0	15.353
Municipio	BARXETA		1	1.001	0	0	1.001
Municipio	BELLÚS		1	16.244	0	0	16.244
Municipio	BENASAL		9	197.603	52.472	0	250.074
Municipio	BENICARLÓ		22	281.565	668.634	363.479	1.313.678
Municipio	BENICÀSSIM		45	128.029	1.400.614	29.326	1.557.968
Municipio	BENIDOLEIG		5	21.975	0	0	21.975
Municipio	BENIDORM		8	0	386.783	1.182.494	1.569.277
Municipio	BENIFAÍO		6	3.586	22.934	0	26.520
Municipio	BENIFAIRÓ DE LA VALLDIGNA		1	58	0	0	58
Municipio	BENIFAIRÓ DE LES VALLS		2	3.319	0	0	3.319
Municipio	BENIFALLIM		1	209	0	0	209
Municipio	BENIGÀNIM		1	57.355	0	0	57.355
Municipio	BENIJÓFAR		4	51.292	0	72.916	124.209
Municipio	BENILLUP		1	2.665	0	0	2.665
Municipio	BENIMARFULL		1	5.881	0	0	5.881
Municipio	BENIPARRELL		2	198.364	0	0	198.364
Municipio	BENISSA		10	609.882	0	0	609.882
Municipio	BENLLOCH		1	2.610	0	0	2.610
Municipio	BÉTERA		6	124.006	0	0	124.006
Municipio	BETXÍ		4	67.400	0	0	67.400
Municipio	BORRIOL		1	140.104	0	0	140.104
Municipio	BURJASSOT		3	350.232	0	0	350.232
Municipio	BURRIANA		1	0	0	20.321	20.321
Municipio	CABANES		13	54.770	0	0	54.770
Municipio	CÀLIG		3	37.002	0	0	37.002
Municipio	CALP		17	0	2.078.417	159.866	2.238.283
Municipio	CANALS		2	5.618	0	0	5.618
Municipio	CANET D'EN BERENGUER		1	49.938	0	0	49.938
Municipio	CARLET		1	320	0	0	320
Municipio	CASTALLA		4	76.732	0	0	76.732
Municipio	CASTELLÓ DE LA PLANA		31	471.821	3.334.373	0	3.806.194
Municipio	CATRAL		1	127.767	0	0	127.767
Municipio	CERDÀ		1	18.433	0	0	18.433
Municipio	CHESTE		2	5.060	0	0	5.060
Municipio	CHÓVAR		2	40.883	0	0	40.883
Municipio	COCENTAINA		4	6.753	0	0	6.753

ANEXO III



Relación de entidades con acuerdos de reconocimiento extrajudicial de crédito en 2016

Tipo de entidad	Entidad	Nº entidades	Nº Acuerdos	Importe según ej. procedencia			Total
				Ej. Anteriores	Ej. Corriente	Ej. Corriente y anteriores	
Municipio	CONFRIDES		1	558	0	0	558
Municipio	COSTUR		1	1.947	0	0	1.947
Municipio	CREVILLENT		5	71.830	0	1.341	73.171
Municipio	CULLERA		2	6.366	0	858.536	864.903
Municipio	DAYA NUEVA		2	14.967	0	0	14.967
Municipio	DÉNIA		3	1.018.926	0	0	1.018.926
Municipio	DOMENÓ		1	31.840	0	0	31.840
Municipio	EL CAMPELLO		41	20.382	236.785	3.470	260.637
Municipio	EL PUIG		4	85.110	0	0	85.110
Municipio	EL VERGER		1	194.829	0	0	194.829
Municipio	ELDA		40	1.583.601	9.864	0	1.593.464
Municipio	ELS POBLETS		4	99.576	0	0	99.576
Municipio	ELX		4	6.423.642	34.224	0	6.457.866
Municipio	ENGUERA		2	0	1.588	3.896	5.484
Municipio	ESTUBENY		1	2.606	0	0	2.606
Municipio	FANZARA		1	2.677	0	0	2.677
Municipio	FAVARA		1	520	0	0	520
Municipio	FOIOS		4	92.603	0	0	92.603
Municipio	FUENTES DE AYÓDAR		1	2.543	0	0	2.543
Municipio	GANDIA		8	4.940.931	0	0	4.940.931
Municipio	GODELLA		6	395.330	0	0	395.330
Municipio	GODELLETA		1	22.589	0	0	22.589
Municipio	GORGA		3	18.016	0	0	18.016
Municipio	GUADALEST		3	277.690	0	0	277.690
Municipio	GUARDAMAR DEL SEGURA		6	119.406	0	0	119.406
Municipio	JARAFUEL		1	5.419	0	0	5.419
Municipio	JÉRICA		1	2.200	0	0	2.200
Municipio	LA JANA		4	134.291	0	0	134.291
Municipio	LA LLOSA DE RANES		3	11.484	36.248	0	47.732
Municipio	LA POBLA DE VALLBONA		1	30.657	0	0	30.657
Municipio	LA ROMANA		1	44.762	0	0	44.762
Municipio	LA TORRE DE LES MAÇANES		1	27.850	0	0	27.850
Municipio	LA VALL DE LAGUAR		1	7.640	0	0	7.640
Municipio	LA VALL D'UIXÓ		14	632.131	0	0	632.131
Municipio	LA VILA JOIOSA		9	112.559	0	0	112.559
Municipio	L'ALCORA		30	17.983	1.042.009	1.041.281	2.101.273
Municipio	L'ALFÀS DEL PI		1	334.287	0	0	334.287
Municipio	LES ALQUERIES		2	5.634	0	0	5.634
Municipio	LLAURÍ		3	115.589	0	0	115.589
Municipio	LLÍRIA		2	62.363	0	0	62.363
Municipio	L'OLLERIA		1	5.239	0	0	5.239
Municipio	LOS MONTESINOS		3	1.653	0	0	1.653
Municipio	LUGAR NUEVO DE LA CORONA		1	2.000	0	0	2.000
Municipio	MACASTRE		1	210.925	0	0	210.925
Municipio	MANISES		17	0	297.286	0	297.286
Municipio	MANUEL		3	40.557	0	0	40.557
Municipio	MASSAMAGRELL		1	34.952	0	0	34.952
Municipio	MASSANASSA		2	20.000	0	0	20.000
Municipio	MILLARES		2	9.879	0	0	9.879
Municipio	MOIXENT		2	8.064	4.848	0	12.912
Municipio	MONCADA		1	95.214	0	0	95.214
Municipio	MONCOFA		5	15.014	0	0	15.014
Municipio	MONTSERRAT		3	0	0	36.998	36.998
Municipio	MURO DE ALCOY		4	50.267	0	0	50.267
Municipio	MUSEROS		1	48.584	0	0	48.584
Municipio	MUTXAMEL		11	5.814	1.013	0	6.827
Municipio	NULES		2	0	203.389	0	203.389
Municipio	OLIVA		2	122.050	0	0	122.050
Municipio	OLOCAU		2	5.981	406	0	6.387
Municipio	ONIL		5	59.199	0	0	59.199
Municipio	ONTINYENT		4	73.283	0	0	73.283
Municipio	PATERNA		9	79.760	126.171	35.084	241.015
Municipio	PEGO		3	99.897	0	0	99.897
Municipio	PETRER		55	860.884	38	0	860.922
Municipio	PETRÉS		1	266	0	0	266
Municipio	PICASSENT		40	116.875	29.554	0	146.429
Municipio	PILAR DE LA HORADADA		108	101.338	0	0	101.338
Municipio	PINOSO		4	43.867	0	0	43.867
Municipio	QUART DE POBLET		4	226.465	0	0	226.465
Municipio	RAFAL		4	169.415	0	0	169.415
Municipio	RÀFOL DE SALEM		1	20.991	0	0	20.991
Municipio	REAL DE GANDÍA		1	1.943	0	0	1.943
Municipio	REDOVAN		13	170.010	360.670	0	530.680
Municipio	REQUENA		4	259.082	40.618	0	299.700
Municipio	RIBA-ROJA DEL TÚRIA		5	1.286.378	0	0	1.286.378
Municipio	ROCAFORT		2	36.896	0	0	36.896
Municipio	SAGUNT		4	1.007.034	0	0	1.007.034
Municipio	SAN ANTONIO DE BENAGÉBER		3	308.066	0	388.735	696.801
Municipio	SAN FULGENCIO		1	23.932	0	0	23.932
Municipio	SAN MIGUEL DE SALINAS		3	62.003	0	0	62.003

ANEXO III



Relación de entidades con acuerdos de reconocimiento extrajudicial de crédito en 2016

Tipo de entidad	Entidad	Nº entidades	Nº Acuerdos	Importe según ej. procedencia			Total	
				Ej. Anteriores	Ej. Corriente	Ej. Corriente y anteriores		
Municipio	SANET Y NEGRALS		2	7.293	0	0	7.293	
Municipio	SANT JOAN DE MORÓ		12	0	77.858	0	77.858	
Municipio	SANT VICENT DEL RASPEIG		3	346.844	0	0	346.844	
Municipio	SANTA POLA		3	20.983	0	0	20.983	
Municipio	SAX		3	43.104	49.415	37.411	129.929	
Municipio	SEGORBE		1	183.176	0	0	183.176	
Municipio	SILLA		5	847.147	1.797	937.566	1.786.509	
Municipio	SIMAT DE LA VALLDIGNA		1	150	0	0	150	
Municipio	SUECA		4	57.170	0	0	57.170	
Municipio	SUERA		1	36.338	0	0	36.338	
Municipio	TALES		1	22.080	0	0	22.080	
Municipio	TAVERNES BLANQUES		1	572	0	0	572	
Municipio	TAVERNES DE LA VALLDIGNA		4	141.656	0	0	141.656	
Municipio	TEULADA		5	75.272	0	0	75.272	
Municipio	TORRALBA DEL PINAR		3	31.344	0	0	31.344	
Municipio	TORREBLANCA		1	0	0	5.960	5.960	
Municipio	TORRELLA		1	11.254	0	0	11.254	
Municipio	TORREVIEJA		6	457.554	0	168.191	625.745	
Municipio	UTIEL		3	40.126	0	0	40.126	
Municipio	VALÈNCIA		8	19.317.145	12.297.745	1.289.754	32.904.644	
Municipio	VALL D'EBO		3	6.223	0	0	6.223	
Municipio	VILAFAMÉS		3	34.774	108.646	0	143.420	
Municipio	VILA-REAL		10	967.620	0	0	967.620	
Municipio	VILLALONGA		1	0	322.622	0	322.622	
Municipio	VILLARGORDO DEL CABRIEL		2	15.196	0	0	15.196	
Municipio	VILLENA		7	362.559	0	0	362.559	
Municipio	VINALESA		1	114.139	0	0	114.139	
Municipio	VINARÓS		4	588.055	0	0	588.055	
Municipio	XÀBIA		9	442.089	0	0	442.089	
Municipio	XERACO		6	19.059	0	0	19.059	
Municipio	XERESA		1	77.569	0	0	77.569	
Municipio	XILXES		1	20.917	0	0	20.917	
Municipio	XIRIVELLA		3	400.632	0	0	400.632	
Municipio	XIXONA		3	87.813	0	0	87.813	
	Total Municipios		180	1.106	73.366.454	36.936.663	6.969.593	117.272.709
Organismo autónomo	CENTROS SOCIALES ESPECIALIZADOS		1	0	0	65.722	65.722	
Organismo autónomo	HOSPITAL CARIDAD - RESID. ANCIANOS		2	33.939	0	0	33.939	
Organismo autónomo	INSTITUTO CULTURA JUAN GIL-ALBERT		1	408	0	0	408	
Organismo autónomo	INSTITUTO CULTURA Y JUVENTUD		1	102.032	0	0	102.032	
Organismo autónomo	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA TORREVIEJA		4	0	0	35.794	35.794	
Organismo autónomo	PARE LEANDRO CALVO		3	58.517	0	0	58.517	
Organismo autónomo	PATRONATO M. DE DEPORTES S. VICENT RASPEIG		3	48.743	0	0	48.743	
Organismo autónomo	PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO ALACANT		2	30.368	0	0	30.368	
	Total Organismos autónomos		8	17	274.006	0	101.516	375.522
Provincia	DIPUTACIÓ PROVINCIAL D'ALACANT		6	87.450	0	0	87.450	
Provincia	DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE CASTELLÓ		31	286.973	1.550.892	0	1.837.866	
Provincia	DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE VALÈNCIA		1	51.749	0	0	51.749	
	Total Provincias		3	38	426.173	1.550.892	0	1.977.066
	Total general		201	1.179	74.322.278	38.487.555	7.156.225	119.966.059



ANEXO IV

Relación de entidades que han rendido información del ejercicio 2016 a la plataforma de rendición compartida con el Tribunal de Cuentas, con indicación del plazo y de los hechos que han manifestado

ANEXO IV


Relación de entidades que han rendido información del ejercicio 2016 a la plataforma de rendición del Tribunal de Cuentas, con indicación del plazo y de los hechos que han manifestado

Tipo de Entidad	Denominación	Provincia	Nº entidades	En plazo	Certificación negativa		
					Acuerdos contrarios a reparos	Omisión de fiscalización previa	Anomalías en ingresos
Área metropolitana	SERVICIOS HIDRÁULICOS	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Área metropolitana	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
	Total Área metropolitana		2	2	2	2	2
Ayuntamiento	ADEMUZ	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ADOR	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ADSUBIA	Alicante		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	AGOST	Alicante		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	AGRES	Alicante		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	AGULLENT	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	AIELO DE MALFERT	Valencia		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	AIELO DE RUGAT	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	AIGÜES	Alicante		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	AÍN	Castellón		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ALQUAS	Valencia		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ALBAIDA	Valencia		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ALBAL	Valencia		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ALBALAT DE LA RIBERA	Valencia		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ALBALAT DELS SORELLS	Valencia		NO	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ALBALAT DELS TARONGERS	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ALBERIC	Valencia		SÍ	NO	NO	SÍ
Ayuntamiento	ALBORACHE	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ALBORAYA	Valencia		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ALCALÀ DE XIVERT	Castellón		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ALCALALÍ	Alicante		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ALCÀNTERA DE XÚQUER	Valencia		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ALCÀSSER	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ALCOY/ALCOI	Alicante		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ALCUBLAS	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ALCUDIA DE VEO	Castellón		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ALFAFAR	Valencia		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ALFAFARA	Alicante		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ALFARA DE LA BARONIA	Valencia		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ALFARP	Valencia		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ALFARRASÍ	Valencia		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ALFAUIR	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ALFONDEGUILLA	Castellón		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ALGAR DE PALANCIA	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ALGEMESÍ	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ALGIMIA DE ALFARA	Valencia		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ALGIMIA DE ALMONACID	Castellón		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ALGORFA	Alicante		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ALGUENA	Alicante		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ALICANTE/ALACANT	Alicante		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ALMÀSSERA	Valencia		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ALMAZORA/ALMASSORA	Castellón		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ALMEDJÀR	Castellón		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ALMISERÀ	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ALMORADÍ	Alicante		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ALMUDAINA	Alicante		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ALMUSSAFES	Valencia		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ALPUENTE	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ALTEA	Alicante		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ALTURA	Castellón		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ALZIRA	Valencia		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Ayuntamiento	ANNA	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ANTELLA	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ARAÑUEL	Castellón		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ARAS DE LOS OLMOS	Valencia		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ARGELITA	Castellón		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ASPE	Alicante		SÍ	NO	NO	SÍ
Ayuntamiento	ATZENETA D'ALBAIDA	Valencia		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ATZENETA DEL MAESTRAT	Castellón		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	AYÓDAR	Castellón		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	AYORA	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	AZUÉBAR	Castellón		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	BANYERES DE MARIOLA	Alicante		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	BARXETA	Valencia		SÍ	NO	SÍ	NO
Ayuntamiento	BEJÍS	Castellón		NO	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	BELGIDA	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	BELLÚS	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

ANEXO IV


Relación de entidades que han rendido información del ejercicio 2016 a la plataforma de rendición del Tribunal de Cuentas, con indicación del plazo y de los hechos que han manifestado

Tipo de Entidad	Denominación	Provincia	Nº entidades	En plazo	Certificación negativa		
					Acuerdos contrarios a reparos	Omisión de fiscalización previa	Anomalías en ingresos
Ayuntamiento	BENAGÉBER	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	BENAGUASIL	Valencia		NO	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	BENASAL	Castellón		NO	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	BENAVITES	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	BENEIXAMA	Alicante		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	BENEIXIDA	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	BENEJÚZAR	Alicante		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	BENETÚSSER	Valencia		SÍ	NO	SÍ	NO
Ayuntamiento	BENFERRI	Alicante		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	BENIARJÓ	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	BENIATJAR	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	BENICARLÓ	Castellón		NO	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	BENICASIM/BENICÀSSIM	Castellón		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	BENICULL DE XÚQUER	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	BENIDOLEIG	Alicante		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	BENIDORM	Alicante		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Ayuntamiento	BENIFAÍO	Valencia		SÍ	NO	NO	SÍ
Ayuntamiento	BENIFAIRO DE LA VALLDIGNA	Valencia		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	BENIFAIRO DE LES VALLS	Valencia		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	BENIFATO	Alicante		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	BENIFLÁ	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	BENIGÁNIM	Valencia		NO	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	BENIMANTELL	Alicante		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	BENIMELI	Alicante		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	BENIMODO	Valencia		NO	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	BENIMUSLEM	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	BENIPARRELL	Valencia		NO	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	BENIRREDRÀ	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	BENISANÓ	Valencia		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	BENISSA	Alicante		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	BENISSODA	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	BENISUERA	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	BENLLOCH	Castellón		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	BÉTERA	Valencia		SÍ	NO	NO	NO
Ayuntamiento	BETXÍ	Castellón		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	BIAR	Alicante		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Ayuntamiento	BICORP	Valencia		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	BOCAIRENT	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	BOLBAITE	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	BOLULLA	Alicante		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	BONREPÒS I MIRAMBELL	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	BUFALI	Valencia		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	BUGARRA	Valencia		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	BUÑOL	Valencia		NO	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	BURJASSOT	Valencia		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	BURRIANA	Castellón		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	BUSOT	Alicante		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	CABANES	Castellón		SÍ	NO	SÍ	NO
Ayuntamiento	CÀLIG	Castellón		SÍ	NO	NO	NO
Ayuntamiento	CALLES	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	CALLOSA DE SEGURA	Alicante		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	CALLOSA D'EN SARRIÀ	Alicante		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	CALP	Alicante		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	CAMPORROBLES	Valencia		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	CANALS	Valencia		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	CANET D'EN BERENGUER	Valencia		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	CANET LO ROIG	Castellón		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	CAÑADA	Alicante		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	CARCAIXENT	Valencia		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	CARCER	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	CARLET	Valencia		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	CARRÍCOLA	Valencia		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	CASAS ALTAS	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	CASAS BAJAS	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	CASTALLA	Alicante		NO	NO	SÍ	NO
Ayuntamiento	CASTELLNOVO	Castellón		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA	Castellón		NO	NO	NO	NO
Ayuntamiento	CASTELLONET DE LA CONQUESTA	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	CASTIELFABIB	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	CASTILLO DE VILLAMALEFA	Castellón		NO	SÍ	SÍ	SÍ

ANEXO IV


Relación de entidades que han rendido información del ejercicio 2016 a la plataforma de rendición del Tribunal de Cuentas, con indicación del plazo y de los hechos que han manifestado

Tipo de Entidad	Denominación	Provincia	Nº entidades	En plazo	Certificación negativa		
					Acuerdos contrarios a reparos	Omisión de fiscalización previa	Anomalías en ingresos
Ayuntamiento	CATADAU	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	CATARROJA	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	CAUDIEL	Castellón		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	CERDÀ	Valencia		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	CHELLA	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	CHELVA	Valencia		NO	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	CHERA	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	CHESTE	Valencia		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	CHILCHES/XILXES	Castellón		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	CHIVA	Valencia		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	CHODOS/XODOS	Castellón		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	CHÓVAR	Castellón		NO	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	CHULLILLA	Valencia		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	CINCTORRES	Castellón		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	CIRAT	Castellón		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	COCENTAINA	Alicante		NO	NO	SÍ	NO
Ayuntamiento	COFRENTES	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	CONFRIDES	Alicante		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	CORBERA	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	CORTES DE ARENOSO	Castellón		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	CORTES DE PALLÁS	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	COSTUR	Castellón		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	COTES	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	COX	Alicante		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	CREVILLET	Alicante		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	CULLERA	Valencia		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	DAYA NUEVA	Alicante		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	DAYA VIEJA	Alicante		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	DÉNIA	Alicante		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	DOLORES	Alicante		NO	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	DOMEÑO	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	EL CAMPELLO	Alicante		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	EL CAMPO DE MIRRA/CAMP DE MIRRA	Alicante		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	EL PALOMAR	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	EL RÀFOL D'ALMÚNIA	Alicante		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	EL TORO	Castellón		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	EL VERGER	Alicante		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ELCHE/ELX	Alicante		SÍ	NO	NO	SÍ
Ayuntamiento	ELDA	Alicante		SÍ	NO	NO	SÍ
Ayuntamiento	ELS POBLETS	Alicante		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	EMPERADOR	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ENGUERA	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ESLIDA	Castellón		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ESPADILLA	Castellón		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ESTIVELLA	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	FACHECA	Alicante		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	FANZARA	Castellón		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	FAURA	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	FAVARA	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	FIGUEROLES	Castellón		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	FINESTRAT	Alicante		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	FOIOS	Valencia		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	FONTANARS DELS ALFORINS	Valencia		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	FORTALENY	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	FUENTE LA REINA	Castellón		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	FUENTERROBLES	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	FUENTES DE AYÓDAR	Castellón		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	GAIBIEL	Castellón		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	GANDIA	Valencia		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	GATA DE GORGOS	Alicante		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	GÁTOVA	Valencia		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	GAVARDA	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	GELDO	Castellón		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	GENOVÉS	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	GESTALGAR	Valencia		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	GODELLA	Valencia		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	GODELLETA	Valencia		SÍ	NO	SÍ	NO
Ayuntamiento	GRANJA DE ROCAMORA	Alicante		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	GUADASEQUIES	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	GUARDAMAR DE LA SAFOR	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

ANEXO IV


Relación de entidades que han rendido información del ejercicio 2016 a la plataforma de rendición del Tribunal de Cuentas, con indicación del plazo y de los hechos que han manifestado

Tipo de Entidad	Denominación	Provincia	Nº entidades	En plazo	Certificación negativa		
					Acuerdos contrarios a reparos	Omisión de fiscalización previa	Anomalías en ingresos
Ayuntamiento	GUARDAMAR DEL SEGURA	Alicante		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	HIGUERAS	Castellón		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	HIGUERUELAS	Valencia		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	HONDÓN DE LOS FRAILES	Alicante		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	IBI	Alicante		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	JALANCE	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	JALÓN/XALÓ	Alicante		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	JARAFUEL	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	JÁVEA/XÀBIA	Alicante		SÍ	NO	SÍ	NO
Ayuntamiento	JÉRICA	Castellón		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	JIJONA/XIXONA	Alicante		SÍ	NO	NO	SÍ
Ayuntamiento	L' ALCÚDIA	Valencia		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	L' ALCÚDIA DE Crespins	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	L' ALQUERIA DE LA COMTESSA	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	L' ELIANA	Valencia		SÍ	NO	NO	SÍ
Ayuntamiento	L' ÈNOVA	Valencia		NO	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	LA FONT DE LA FIGUERA	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	LA FONT D'EN CARRÒS	Valencia		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	LA JANA	Castellón		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	LA LLOSA	Castellón		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	LA LLOSA DE RANES	Valencia		NO	NO	NO	NO
Ayuntamiento	LA MATA	Castellón		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	LA POBLA DE BENIFASSÀ	Castellón		SÍ	NO	NO	SÍ
Ayuntamiento	LA POBLA DE FARNALS	Valencia		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	LA POBLA DE VALLBONA	Valencia		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	LA POBLA DEL DUC	Valencia		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	LA POBLA LLARGA	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	LA POBLA TORNESA	Castellón		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	LA PUEBLA DE SAN MIGUEL	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	LA ROMANA	Alicante		NO	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	LA TORRE D'EN DOMÈNEC	Castellón		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	LA VALL DE LAGUAR	Alicante		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	LA VALL D'UIXÓ	Castellón		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	LA VILAVELLA	Castellón		SÍ	NO	NO	SÍ
Ayuntamiento	LA VILLA DE ALGINET	Valencia		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	LA YESA	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	L'ALCORA	Castellón		SÍ	NO	SÍ	NO
Ayuntamiento	L'ALFÀS DEL PI	Alicante		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	L'ALQUERIA D'ASNAR	Alicante		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	LES ALQUERIES	Castellón		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	LLANERA DE RANES	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	LLAURÍ	Valencia		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	LLÍBER	Alicante		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	LLIRIA	Valencia		NO	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	LLOCNOU DE LA CORONA	Valencia		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	LLOCNOU DE SANT JERONI	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	LLOCNOU D'EN FENOLLET	Valencia		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	LLOMBAI	Valencia		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	LLUTXENT	Valencia		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	LOS MONTESINOS	Alicante		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	LUCENA DEL CID	Castellón		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	MACASTRE	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	MANISES	Valencia		NO	SÍ	SÍ	NO
Ayuntamiento	MANUEL	Valencia		SÍ	SÍ	NO	NO
Ayuntamiento	MARINES	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	MASALAVÉS	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	MASSALFASSAR	Valencia		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	MASSAMAGRELL	Valencia		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	MASSANASSA	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	MATET	Castellón		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	MELIANA	Valencia		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	MILLENA	Alicante		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	MIRAMAR	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	MISLATA	Valencia		SÍ	NO	SÍ	NO
Ayuntamiento	MONCADA	Valencia		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	MONCOFA	Castellón		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	MONFORTE DEL CID	Alicante		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	MONÓVAR/MONÓVER	Alicante		NO	SÍ	SÍ	NO
Ayuntamiento	MONTÁN	Castellón		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	MONTANEJOS	Castellón		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

ANEXO IV


Relación de entidades que han rendido información del ejercicio 2016 a la plataforma de rendición del Tribunal de Cuentas, con indicación del plazo y de los hechos que han manifestado

Tipo de Entidad	Denominación	Provincia	Nº entidades	En plazo	Certificación negativa		
					Acuerdos contrarios a reparos	Omisión de fiscalización previa	Anomalías en ingresos
Ayuntamiento	MONTAVERNER	Valencia		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	MONTESA	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	MONTICHELVO	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	MONTROY	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	MONTERRAT	Valencia		SÍ	NO	NO	SÍ
Ayuntamiento	MORELLA	Castellón		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	MURLA	Alicante		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	MURO DE ALCOY	Alicante		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	MUSEROS	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	MUTXAMEL	Alicante		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	NÁQUERA	Valencia		NO	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	NAVARRÉS	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	NOVELDA	Alicante		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	NOVELÉ/NOVELLÈ	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	NULES	Castellón		SÍ	NO	NO	SÍ
Ayuntamiento	OLIVA	Valencia		SÍ	NO	NO	SÍ
Ayuntamiento	OLLERIA	Valencia		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	OLOCAU	Valencia		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Ayuntamiento	ONDA	Castellón		SÍ	NO	NO	SÍ
Ayuntamiento	ONDARA	Alicante		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ONIL	Alicante		NO	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ONTINYENT	Valencia		SÍ	NO	NO	NO
Ayuntamiento	ORIHUELA	Alicante		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	OROPESA DEL MAR/ORPESA	Castellón		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ORXETA	Alicante		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	PAIPORTA	Valencia		SÍ	NO	NO	SÍ
Ayuntamiento	PALMERA	Valencia		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	PARCENT	Alicante		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	PATERNA	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	PAVÍAS	Castellón		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	PEDRALBA	Valencia		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	PEGO	Alicante		NO	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	PEÑÍSCOLA	Castellón		NO	NO	NO	SÍ
Ayuntamiento	PETRETER	Alicante		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	PETRÉS	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	PICANYA	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	PICASSENT	Valencia		SÍ	NO	NO	SÍ
Ayuntamiento	PILES	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	PINET	Valencia		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	PINOSO	Alicante		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	POLINYÀ DE XÚQUER	Valencia		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	POTRIES	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	PUÇOL	Valencia		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	PUEBLA DE ARENOSO	Castellón		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	PUIG	Valencia		SÍ	NO	SÍ	NO
Ayuntamiento	QUART DE LES VALLS	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	QUART DE POBLET	Valencia		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	QUATRETONDA	Valencia		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	QUATRETONDETA	Alicante		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	QUESA	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	RAFAL	Alicante		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	RAFELBUÑOL/RAFELBUNYOL	Valencia		SÍ	NO	NO	SÍ
Ayuntamiento	RAFELGUARAF	Valencia		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	RÁFOL DE SALEM	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	REAL DE GANDÍA	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	RELLEU	Alicante		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	REQUENA	Valencia		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	RIBA-ROJA DE TÚRIA	Valencia		SÍ	NO	NO	NO
Ayuntamiento	RIBESALBES	Castellón		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	RIOLA	Valencia		NO	NO	NO	SÍ
Ayuntamiento	ROCAFORT	Valencia		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ROSSELL	Castellón		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	ROTGÀ I CORBERÀ	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	RÓTOVA	Valencia		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	RUGAT	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	SAGRA	Alicante		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	SAGUNTO/SAGUNT	Valencia		NO	NO	NO	SÍ
Ayuntamiento	SALEM	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	SALINAS	Alicante		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	SAN ANTONIO DE BENAGÉBER	Valencia		SÍ	NO	NO	NO

ANEXO IV


Relación de entidades que han rendido información del ejercicio 2016 a la plataforma de rendición del Tribunal de Cuentas, con indicación del plazo y de los hechos que han manifestado

Tipo de Entidad	Denominación	Provincia	Nº entidades	En plazo	Certificación negativa		
					Acuerdos contrarios a reparos	Omisión de fiscalización previa	Anomalías en ingresos
Ayuntamiento	SAN FULGENCIO	Alicante		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	SAN ISIDRO	Alicante		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	SAN MIGUEL DE SALINAS	Alicante		NO	NO	SÍ	NO
Ayuntamiento	SAN RAFAEL DEL RÍO	Castellón		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG	Alicante		SÍ	NO	NO	NO
Ayuntamiento	SANET Y NEGRALS	Alicante		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	SANT JOAN D'ALACANT	Alicante		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	SANT JOAN DE MORÓ	Castellón		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	SANT JOANET	Valencia		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	SANT MATEU	Castellón		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	SAX	Alicante		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	SEDAVÍ	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	SEGART	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	SEGORBE	Castellón		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	SELLA	Alicante		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	SELLENT	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	SEMPERE	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	SERRA	Valencia		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	SIERRA ENGARCERÁN	Castellón		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	SILLA	Valencia		NO	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	SINARCAS	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	SOLLANA	Valencia		NO	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	SONEJA	Castellón		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	SOT DE CHERA	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	SOT DE FERRER	Castellón		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	SUERAS/SUERA	Castellón		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	SUMACÀRCER	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	TALES	Castellón		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	TÀRBENA	Alicante		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	TAVERNES BLANQUES	Valencia		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	TAVERNES DE LA VALLDIGNA	Valencia		SÍ	NO	NO	NO
Ayuntamiento	TEULADA	Alicante		NO	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	TIBI	Alicante		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	TITAGUAS	Valencia		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	TOGA	Castellón		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	TOLLOS	Alicante		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	TORÁS	Castellón		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	TORMOS	Alicante		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	TORRALBA DEL PINAR	Castellón		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	TORREBLANCA	Castellón		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	TORRECHIVA	Castellón		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	TORRELLA	Valencia		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	TORREMANZANAS/LA TORRE DE LES MAÇANES	Alicante		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	TORRENT	Valencia		SÍ	NO	NO	SÍ
Ayuntamiento	TORRES TORRES	Valencia		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	TORREVIEJA	Alicante		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	TOUS	Valencia		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	TUÉJAR	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	TURÍS	Valencia		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	UTIEL	Valencia		NO	NO	SÍ	NO
Ayuntamiento	VALENCIA	Valencia		SÍ	NO	NO	NO
Ayuntamiento	VALL DE ALMONACID	Castellón		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	VALL D'EBO	Alicante		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	VALLADA	Valencia		NO	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	VALLANCA	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	VALLAT	Castellón		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	VALLÉS	Valencia		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	VENTA DEL MORO	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	VILAFAMÉS	Castellón		SÍ	NO	SÍ	NO
Ayuntamiento	VILAMARXANT	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	VILANOVA D'ALCOLEA	Castellón		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	VILA-REAL	Castellón		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	VILLAFRANCA DEL CID/VILAFRANCA	Castellón		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	VILLAHERMOSA DEL RÍO	Castellón		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	VILLAJOSYA/LA VILA JOIOSA	Alicante		SÍ	NO	SÍ	NO
Ayuntamiento	VILLALONGA	Valencia		NO	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	VILLAMALUR	Castellón		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	VILLANUEVA DE CASTELLÓN	Valencia		NO	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	VILLANUEVA DE VIVER	Castellón		NO	SÍ	SÍ	SÍ

ANEXO IV


Relación de entidades que han rendido información del ejercicio 2016 a la plataforma de rendición del Tribunal de Cuentas, con indicación del plazo y de los hechos que han manifestado

Tipo de Entidad	Denominación	Provincia	Nº entidades	En plazo	Certificación negativa		
					Acuerdos contrarios a reparos	Omisión de fiscalización previa	Anomalías en ingresos
Ayuntamiento	VILLAR DEL ARZOBISPO	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	VILLARGORDO DEL CABRIEL	Valencia		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	VILLENA	Alicante		NO	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	VINALESA	Valencia		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	VINARÒS	Castellón		SÍ	NO	NO	NO
Ayuntamiento	VISTABELLA DEL MAESTRAZGO	Castellón		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	VIVER	Castellón		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	XÀTIVA	Valencia		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	XERACO	Valencia		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	XERESA	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ayuntamiento	XIRIVELLA	Valencia		SÍ	NO	SÍ	NO
Ayuntamiento	ZUCAINA	Castellón		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Total Ayuntamiento			428	321	263	392	399
Diputación Provincial	ALICANTE	Alicante		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Diputación Provincial	CASTELLÓN	Castellón		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Diputación Provincial	VALENCIA	Valencia		NO	NO	SÍ	SÍ
Total Diputación Provincial			3	2	1	3	3
Entidad local menor	BALLESTAR	Castellón		SÍ	NO	SÍ	NO
Entidad local menor	EL PERELLÓ	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Entidad local menor	JESÚS POBRE	Alicante		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Entidad local menor	LA BARRACA D' AIGÜES VIVES	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Entidad local menor	LA LLOSA DE CAMACHO	Alicante		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Entidad local menor	LA XARA	Alicante		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Total Entidad local menor			6	5	5	6	5
Mancomunidad	ALBALAT DE LA RIBERA-POLINYÀ DEL XÚQUER	Valencia		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Mancomunidad	ALCANTERA DE XÚQUER, GÀRCER, COTES I SELLENT PER A L' ABASTIMENT D' AIGÜES POTABLES I ALTRES SERVEIS	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Mancomunidad	ALTO PALANCIA	Castellón		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Mancomunidad	ALTO TURIA	Valencia		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Mancomunidad	BAIX MAESTRAT	Castellón		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Mancomunidad	BAJO SEGURA	Alicante		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Mancomunidad	CALLOSA D' EN SARRIÀ Y OTROS	Alicante		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Mancomunidad	CAMP DE TURIA	Valencia		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Mancomunidad	CASTELLÓ-NORD	Castellón		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Mancomunidad	CIRCUITO CULTURAL COMARCAL DE LA MARINA ALTA	Alicante		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Mancomunidad	COMARCAL ELS PORTS	Castellón		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Mancomunidad	EL TEJO	Valencia		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Mancomunidad	EL XARPOLAR	Alicante		SÍ	NO	SÍ	SÍ
Mancomunidad	ESPADÁN-MIJARES	Castellón		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Mancomunidad	FONT DE LA PEDRA	Alicante		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Mancomunidad	INTERIOR TIERRA DEL VINO	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Mancomunidad	INTERMUNICIPAL L' HORTA NORD	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Mancomunidad	L' ALACANTÍ	Alicante		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Mancomunidad	L' HORTA-SUD	Valencia		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Mancomunidad	LA BARONÍA	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Mancomunidad	LA CANAL DE NAVARRÉS	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Mancomunidad	LA COSTERA-CANAL	Valencia		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Mancomunidad	LA RECTORÍA	Alicante		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Mancomunidad	LA SAFOR	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Mancomunidad	LA SERRANÍA	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Mancomunidad	LA VALLDIGNA	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Mancomunidad	LA VID Y EL MÁRMOL (VIDIMAR)	Alicante		NO	NO	SÍ	SÍ
Mancomunidad	LES VALLS	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Mancomunidad	MANCOMUNIDAD DE CALPE, MURLA Y VALL DE LAGUAR-POZO LUCIFER	Alicante		NO	SÍ	SÍ	NO
Mancomunidad	PLANA ALTA	Castellón		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Mancomunidad	RIBERA ALTA	Valencia		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Mancomunidad	SERVEIS SOCIALS EL COMTAT	Alicante		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Mancomunidad	SERVICIOS SOCIALES DE MARIOLA	Alicante		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Mancomunidad	SERVICIOS SOCIALES Y TURISMO DE PEGO, L'ATZÚVIA I LES VALLS	Alicante		NO	SÍ	SÍ	SÍ
Mancomunidad	TURÍSTICA DEL MAESTRAZGO CASTELLÓN-TERUEL	Castellón		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Mancomunidad	VALL DELS ALCALANS	Valencia		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Mancomunidad	VALLE DE VINALOPÓ	Alicante		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Total Mancomunidad			37	22	35	36	36
Total general			476	352	306	439	445



ANEXO V

Alegaciones presentadas al borrador del Informe



Sindicatura de Comptes
de la Comunitat Valenciana
C/ San Vicent 4
46002 València

TRASLADO DE ACUERDO.

En sesión de la Junta de Gobierno Local del día 8 de marzo de 2019 se adoptó el Acuerdo que se detalla literalmente a continuación, a propuesta del Jefe de Servicio de Intervención:

“Visto el borrador de “INFORME DE FISCALIZACIÓN DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO, LAS ADVERTENCIAS E INFORMES FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS CONTRARIOS A LOS INFORMES DEL SECRETARIO DE LA ENTIDAD LOCAL. EJERCICIO 2016”, así como el informe emitido por el Jefe de Servicio de Intervención, se propone que se presenten ante la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valencia las siguientes alegaciones:

Primera alegación. Apartado 6 del Borrador, referente al Ayuntamiento de Elche, página 56, párrafo 2:

“La entidad no ha comunicado información de su organismo autónomo dependiente VISITELCHE”.

Contenido de la alegación.

Durante el ejercicio 2016 no se adoptaron Acuerdos contrarios a reparos de la Intervención o con omisión de fiscalización previa ni en contra de informes del Secretario respecto al organismo autónomo VISITELCHE. Únicamente no se comunicó la inexistencia de dichos informes, tal y como exigía la Resolución del Tribunal de Cuentas, por cuanto la remisión de la Información a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, en el ejercicio 2016 no recogía pestaña alguna para remitir información de organismos autónomos. En la información a remitir del año 2017 ya sí se recogió la posibilidad de remitir la información de los organismos autónomos dependientes.

Sin perjuicio de ello, para subsanar tal deficiencia se remiten como anexos certificados de la Interventora Accidental y del Secretario General, informando sobre la inexistencia de Acuerdos contrarios a informes suyos en el organismo autónomo VISITELCHE”.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Elche, a 11 de marzo de 2019.

El Jefe de Servicio de Intervención



Antonio Izquierdo Garay, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Elche y del Organismo dependiente VISITELCHE, **CERTIFICA**, para la interposición de alegaciones al borrador de "INFORME DE FISCALIZACIÓN DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO, LAS ADVERTENCIAS E INFORMES FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS CONTRARIOS A LOS INFORMES DEL SECRETARIO DE LA ENTIDAD LOCAL. EJERCICIO 2016":

Que durante el ejercicio 2016 por el organismo autónomo dependiente VISITELCHE no se aprobaron expedientes con informes negativos emitidos por la Secretaría General.

Lo que se certifica ante la Sindicatura de Cuentas.

Elche, a 7 de marzo de 2019.





Inmaculada Sánchez Mañogil Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Elche Organismo dependiente VISITELCHE, **CERTIFICA**, para la interposición de alegaciones al borrador de "INFORME DE FISCALIZACIÓN DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO, LAS ADVERTENCIAS E INFORMES FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS CONTRARIOS A LOS INFORMES DEL SECRETARIO DE LA ENTIDAD LOCAL. EJERCICIO 2016":

Que durante el ejercicio 2016 por el organismo autónomo dependiente VISITELCHE no se aprobaron expedientes con informes de reparo o negativos de esta Intervención, o con omisión de fiscalización previa.

Lo que se certifica ante la Sindicatura de Cuentas.

Elche, a 7 de marzo de 2019.





AJUNTAMENT DE GANDIA

SINDICATURA DE COMPTES

ASSUMPTE: AL.LEGACIONS QUE ES FORMULEN A L'ESBORRANY DE L'INFORME "OBLIGACIONS PENDENTS D'APLICAR A PRESSUPOST, ELS ADVERTIMENTS I INFORMES FORMULATS PER LA INTERVENCIÓ I ELS ACORDS ADOPTATS CONTRARIS ALS INFORMES DEL SECRETARI DE L'ENTITAT LOCAL. EXERCICI 2016".

En relació a l'assumpte de referència adjunt es remet escrit d'al.legacions i annexes justificatius de les mateixes, als efectes oportuns.

Diana Morant Ripoll

Alcaldeessa de l'Ajuntament de Gandia





AJUNTAMENT DE GANDIA

ALEGACIONES QUE SE FORMULAN AL BORRADOR DE INFORME “Obligacions pendents d'aplicar a pressupost, els advertiments i informes formulats per la Intervenció i el acordats adoptats contraris als informes del secretari de l'entitat local”.

PRIMERA ALEGACIÓN:

Apartado 7.2 del borrador del informe, página 79, párrafos 6º a 9º.

Contenido de la alegación: EMPRESA PÚBLICA.

Los decretos de Alcaldía de 12 de mayo y de 29 de septiembre de 2016 resuelven la discrepancia y levantan los reparos formulados por intervención de 12 de mayo y 28 de septiembre de 2016 sobre dos relaciones de obligaciones de la empresa pública IPG.

Consta en dichos Decretos como justificación del levantamiento de los reparos es la siguiente *“CONSIDERANDO que la mercantil IPG, SA tiene encomendada la gestión de diversos servicios propios del Ayuntamiento y habiéndose realizado la Junta General de la citada mercantil en fecha 7 de marzo de 2016 para iniciar un proceso de liquidación de la empresa de manera ordenada, hasta tanto se proceda a la final liquidación de la misma y a la reordenación de los servicios resulta necesario proveer lo estrictamente necesario para la atención de los pagos de nóminas y otros imprescindibles correspondientes a los mismos (entre ellos, el servicio de Grúa, Ora, Piscina etc..).*

CONSIDERANDO que, por otra parte, será con ocasión de la liquidación próxima de la Mercantil IPG. S.A. cuando podrá determinarse la posibilidad de realizar con cargo a sus bienes y derechos los créditos que ostenta el Ayuntamiento por razón de las operaciones de tesorería que por un montante de 14.851.000 euros, y contra el informe de la Intervención Municipal, otorgó la anterior Corporación Municipal a IPG S.A.

CONSIDERANDO por otra parte que, con independencia de las compensaciones que pudieran realizarse con débitos de IPG S.A., con carácter previo a dicha compensación y como presupuesto de la misma procedería en todo caso el reconocimiento de la obligación (como reconocimiento de haberse realizado por la mercantil IPG, S.A. la correspondiente prestación de acuerdo con las condiciones previamente establecidas) y su reflejo contable.

En consecuencia y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

RESUELVO



AJUNTAMENT DE GANDIA

PRIMERO.- Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención General Municipal, continuando la tramitación del expediente. SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento de la obligación de las facturas cuya relación figura bajo el núm. O/2016/344, ascendiendo a un total de 6.432,72 euros. TERCERO. -Las operaciones contables derivadas de la presente Resolución, serán firmadas en la Plataforma del programa informático FIRMADOC, por el Coordinador General de Economía y Hacienda a los solos efectos de su contabilización. CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación.”

Consta como motivación al Decreto de 12 de mayo de 2016 la siguiente “El Decreto viene motivado por la condición impuesta por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de octubre de 2015”.

Cabe señalar que mediante acuerdo de Junta General de la mercantil IPG y de aceptación por el Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de mayo de 2017 se inició el procedimiento para la extinción de la mercantil IPG mediante la cesión de activos y pasivos a favor del Ayuntamiento de Gandia que finalizó con **la extinción de la mercantil pública** en fecha 26 de mayo de 2017.

Documentación justificativa de la alegación:

Se acompaña como **ANEXO I** el acuerdo plenario de aceptación de la cesión global de activos y pasivos de la sociedad pública mercantil IPG S.A.U EN LIQUIDACIÓ.

SEGUNDA ALEGACIÓN:

Apartado 7.2 del borrador del informe, página 80, párrafos 1º a 3º.

Contenido de la alegación: CONVENIO DE COLABORACIÓN SALVAMENTO Y SOCORRISMO.

El Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2016 acordaba resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención General. El levantamiento del reparo era necesario por la urgencia y la responsabilidad de cubrir el servicio de salvamento y socorrismo las playas de Gandia en el verano de 2016.

No obstante lo anterior, y con la finalidad de regularizar la situación y evitar futuros reparos por los mismos motivos se inició procedimiento para la contratación del servicio y el 3 de octubre de 2017 la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Gandia aprobó el expediente de contratación CONT 42/2017, cuyo objeto es “Assistència sanitària en postes, ambulància assistencial, vigilància salvament i socorrisme i servei de platges accessibles en les platges del terme municipal de Gandia” siendo adjudicado el 21 de marzo de 2018.

Documentación justificativa de la alegación:

Se acompaña como **ANEXO II** el acuerdo de adjudicación del contrato.

TERCERA ALEGACIÓN:



AJUNTAMENT DE GANDIA

Apartado 7.2 del borrador del informe, página 80, párrafos 4º a 8º.

Contenido de la alegación: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Los acuerdos del Pleno de 28 de enero, 10 de marzo y 15 de septiembre de 2016 aprueban 3 expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito. Consta en el mismo informe de intervención que para **evitar el enriquecimiento injusto de la administración**, es procedente el reconocimiento extrajudicial de créditos. Resulta de aplicación a este caso de reparo la doctrina del enriquecimiento injusto. De entre todas las sentencias dictadas sobre Enriquecimiento Injusto, destacamos **la STS de fecha 23 de marzo de 2015 sobre doctrina del enriquecimiento injusto, en la que se señala que la finalidad de este principio es corregir situaciones de total desequilibrio, que originan unos efectos, sin causa, de enriquecimiento y empobrecimiento**, siendo necesario que: a) se hayan producido prestaciones por el particular, b) no se deban a su propia iniciativa, c) no revelen voluntad maliciosa y d) tengan su origen en hechos dimanantes de la Administración, que hayan generado razonablemente la creencia de que debía colaborar con dicha Administración.

CUARTA ALEGACIÓN:

Apartado 7.2 del borrador del informe, página 81, párrafos 1º a 3º.

Contenido de la alegación: ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

El Decreto de la Alcaldía de 29 de abril de 2016 levanta el reparo formulado por intervención con motivo de que la justificación de un anticipo de caja fija de servicios social no reúne los requisitos legalmente establecidos para ser atendidos a través de ACF. El levantamiento del reparo se justifica en que este sistema resulta conveniente para asegurar el puntual pago de ayudas sociales que por su naturaleza y finalidad no admiten demora (ayudas económicas, gastos de manutención y pago de escuelas infantiles).

QUINTA ALEGACIÓN:

Apartado 7.2 del borrador del informe, página 81, párrafos 5º a último.

Contenido de la alegación: ORDEN DE PRELACIÓN DE PAGOS.

Los Decretos de Alcaldía que resolvieron los reparos por alteración de las órdenes de pago de 2016, que corresponden a facturas de proveedores y la nómina del mes de enero 2016, vienen motivados por la imposibilidad transitoria - durante los primeros meses de 2016- de hacer frente a la prioridad de obligaciones de ejercicios anteriores, sin dejar desatendidos servicios y prestaciones fundamentales del Ayuntamiento, entre ellos el pago de las nóminas de los trabajadores del Ayuntamiento.



AJUNTAMENT DE GANDIA

Tras la refinanciación de todas las operaciones de préstamo a largo plazo y la aprobación de los oportunos Planes de Ajuste, estos reparos sobre incumplimiento del orden de prelación de pagos **ya no se han repetido**.

SEXTA ALEGACIÓN:

Apartado 7.1 del borrador del informe, página 78, párrafo 2º.

Contenido de la alegación: SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

En relación a que en esta entidad no se realizaron actuaciones de control financiero en el ejercicio 2016, **debemos señalar que en sesión plenaria de 21 de febrero de 2019 se dio cuenta al Pleno del informe de intervención de FISCALIZACIÓN PLENA correspondiente a operaciones comerciales en fase ADO del ejercicio 2016.**

Documentación justificativa de la alegación:

Se acompaña como **ANEXO III** certificado de la dación de cuenta en la sesión plenaria de 21 de febrero de 2019.



Identificador: QhmZ fEaP sAPO Fm19 NxUE qDNm ebs= (Válido indefinidamente)
Validar en: <https://www.torrent.es/Portal/Ciudadano/>



AJUNTAMENT
TORRENT



Alegaciones que se formulan al borrador del Informe de fiscalización sobre “obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, los reparos e informes formulados por la Intervención y los acuerdos adoptados contrarios a los informes del Secretario de la Entidad Local.Ejercicio 2016”

Primera alegación.

Apartado 12.1 del borrador del Informe, Sistema de control interno utilizado en la entidad, página 99, párrafo tercero.

En este apartado se concluye que “en el ejercicio 2016 no se realizaron actuaciones de control financiero por lo que no se ejercicio una de las modalidades de control interno prevista sen el TRLRHL y en las bases de ejecución del presupuesto.”

Esta Intervención no dispone de medios suficientes para llevar a cabo de forma directa el control financiero posterior por lo que se ha tenido que acudir a un contrato de servicios. El control financiero del ejercicio 2016 se está realizando a través de un contrato de servicios adjudicado en fecha 30 de julio de 2018 a la mercantil Global & Local Audit. SL, encontrándose dicho control financiero en fase de alegaciones de los centros gestores a los informes provisionales emitidos por la empresa auditora y que se han asumido como propios por esta Intervención en el ejercicio del control financiero permanente posterior. Las áreas de revisión son contratación, personal y fondos europeos.

Torrent a la fecha de la firma.

La Interventora General

MARIA DEL CARMEN APARISI APARISI

13/03/2019 10:23:32

INTERVENCIO



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

C/ Sant Vicent, 4 - 46002
Tel. +34 96 386 93 00
Fax +34 96 386 96 53
sindicom@gva.es
www.sindicom.gva.es

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE REGISTRO 201901497	FECHA DE ENTRADA 12/03/2019 13:32
ÁREA Fiscalización - Alegaciones	PROCEDIMIENTO PAA17/29 Control información obligaciones pendientes aplicación, reparos y acuerdos contrarios a informes secretaría
DATOS DEL PRESENTADOR Nombre: NIF / CIF: E-mail: Entidad: VILA-REAL	
FIRMA DIGITAL C70BC6A1DC3F71D8966E79D2A043F34EC578062E	
DOCUMENTOS ENVIADOS Fichero1: 26442289V_2019312_Informe 2015.pdf Fichero2: 26442289V_2019312_instrucciones_alegaciones-completado.pdf	

INSTRUCCIONES PARA FORMULAR ALEGACIONES

Debe tenerse en cuenta que las alegaciones se publicarán íntegramente junto con el Informe. Por consiguiente, lo procedente es evitar las referencias nominales a personas físicas y/o jurídicas, así como cualquier otro dato que las pueda identificar (domicilio, NIF, etc.). Si se considera necesario efectuar dichas referencias, háganse en un anexo al escrito de alegaciones, que no será publicado. Del mismo modo deberá actuarse en relación con todos aquellos datos confidenciales de la propia entidad u órgano que se considere que no deben hacerse públicos.

En la redacción de las alegaciones, se ruega que se ajusten al modelo adjunto, con el objeto de facilitar la identificación de los apartados del borrador del Informe a que se refieren las alegaciones y la adecuada numeración de éstas.

Alegaciones que se formulan al *borrador del Informe de fiscalización de*

Primera alegación

Apartado 15.2 del borrador del Informe, páginas 103-104, párrafo Incidencias en subvenciones. Programa Xarxa Llibres

Contenido de la alegación: Existe informe jurídico de Secretaría de fecha de 29/12/2015, que avala el tema de la competencia, con carácter anterior a la NR, que es de fecha 11/03/2016.

Documentación justificativa de la alegación: Se acompaña informe digitalizado



ANEXO VI

Informe sobre las alegaciones presentadas



ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES EFECTUADAS AL BORRADOR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO, INFORMES Y REPAROS DE LA INTERVENCIÓN Y ACUERDOS DE LAS ENTIDADES LOCALES CONTRARIOS AL INFORME DE SECRETARIA. EJERCICIO 2016

Han remitido y se han analizado alegaciones de cuatro entidades. El texto de las alegaciones se publica junto con el correspondiente informe al que hacen referencia.

Ayuntamiento de Elche

Alegación: Apéndice 5 del borrador del Informe, apartado 6. AYUNTAMIENTO DE ELCHE, párrafo segundo

Comentarios:

Respecto al organismo autónomo Visitelche, el Ayuntamiento comunica que durante el ejercicio 2016 no se adoptaron acuerdos contrarios a reparos de la Intervención ni en contra de informes del Secretario, o expedientes con omisión de fiscalización previa. Se incluye en el Informe esta información.

Según la Entidad, en el ejercicio 2016 no era posible remitir información de los organismos autónomos a la Plataforma de Rendición de Cuentas.

Sin embargo, la opción de incluir esa información existe desde el ejercicio 2014, cuando comenzó a operar el módulo de reparos en la Plataforma de Rendición de Cuentas, y ha sido utilizada desde entonces por la mayoría de entidades con organismos autónomos dependientes que han rendido información.

Consecuencias en el Informe:

Se sustituye el segundo párrafo del apartado 6. AYUNTAMIENTO DE ELCHE, por el siguiente:

La Entidad no comunicó información de su organismo autónomo dependiente Visitelche. En la fase de alegaciones, el Ayuntamiento presenta certificaciones sobre la inexistencia de acuerdos contrarios a reparos, omisión de fiscalización previa y anomalías en ingresos en dicha Entidad.



Ayuntamiento de Gandia

Primera alegación: Apéndice 5 del borrador del Informe, apartado 7.2, Acuerdos contrarios a reparos. “Empresa pública municipal”

Comentarios:

La alegación recoge los argumentos que figuran en los decretos de la Alcaldía de 12 de mayo y 29 de septiembre de 2016, que levantaron los reparos formulados por la Intervención el 12 de mayo y el 28 de septiembre de 2016, sobre dos relaciones de obligaciones de la empresa pública IPG.

El Informe ya expone lo considerado en estos decretos:

- *hasta que se liquidé de la mercantil IPG, resulta necesario proveer lo necesario para la atención de los pagos imprescindibles (nóminas, servicio de grúa, ORA, piscina, etc.).*
- *con ocasión de la próxima liquidación de la mercantil se podrá determinar la posibilidad de realizar con cargo a sus bienes y derechos los créditos que ostenta el Ayuntamiento por razón de las operaciones de tesorería que, por un montante de 14.851.000 euros, y contra el informe de la Intervención municipal, otorgó la anterior Corporación municipal a IPG.*

No obstante, se va a hacer referencia al Acuerdo de la Junta General de la mercantil IPG y de aceptación por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2017, que finalizó con la extinción de la mercantil pública en fecha 26 de mayo de 2017.

Consecuencias en el Informe:

Se incluye un quinto párrafo en el apartado 7.2, Acuerdos contrarios a reparos. “Empresa pública municipal”:

En fase de alegaciones se informa que, finalmente, la extinción de la empresa municipal se produjo el 26 de mayo de 2017, mediante la cesión global de activos y pasivos a favor del Ayuntamiento de Gandia.

Segunda alegación: Apéndice 5 del borrador del Informe, apartado 7.2, Acuerdos contrarios a reparos. “Convenio de colaboración en actividades de salvamento y socorrismo en las playas del término municipal”

Comentarios:

El Decreto de la Alcaldía de 22 de junio de 2016 acordó resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención General, por la urgencia y responsabilidad de cubrir el servicio de salvamento y socorrismo de las playas de Gandia en el verano de 2016.



Con la finalidad de regularizar la situación y evitar futuros reparos por los mismos motivos, la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación del servicio el 3 de octubre de 2017, siendo adjudicado el 21 de marzo de 2018.

Se modifica el Informe para hacer referencia a las circunstancias anteriores.

Consecuencias en el Informe:

Se sustituye el segundo párrafo del apartado 7.2, Acuerdos contrarios a reparos. “Convenio de colaboración en actividades de salvamento y socorrismo en las playas del término municipal”, por el siguiente:

Según hace constar en alegaciones el Ayuntamiento, el Decreto de la Alcaldía de 22 de junio de 2016 acordó resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención General, basándose en la urgencia y responsabilidad de cubrir el servicio de salvamento y socorrismo de las playas de Gandia en el verano de 2016. Se aprobó la autorización y disposición correspondiente por un importe de 385.000 euros. Finalmente, este servicio fue adjudicado el 21 de marzo de 2018.

Tercera alegación: Apéndice 5 del borrador del Informe, apartado 7.2, Acuerdos contrarios a reparos. “Reconocimiento extrajudicial de créditos”

Comentarios:

El Ayuntamiento hace constar que, en los acuerdos del Pleno que aprueban tres expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, era procedente la aplicación de la doctrina del enriquecimiento injusto.

El Informe ya recoge lo que decía el reparo de la Intervención: *para evitar el enriquecimiento de la Administración, es procedente el reconocimiento extrajudicial de créditos.*

Por lo tanto, la alegación no contradice lo manifestado en el mismo.

Consecuencias en el Informe:

No modifica el contenido del borrador del Informe.

Cuarta alegación: Apéndice 5 del borrador del Informe, apartado 7.2, Acuerdos contrarios a reparos. “Anticipos de caja fija”

Comentarios:

El Decreto de la Alcaldía de 29 de abril de 2016 levantó el reparo formulado por la Intervención, en relación con un anticipo de caja fija de servicios sociales que no reunía los requisitos legales para ser atendido a través de este sistema. El levantamiento del reparo se justificó para asegurar el



puntual pago de ayudas sociales que, por su naturaleza y finalidad, no admitían demora.

Las explicaciones anteriores ya están recogidas en el Informe. La alegación no contradice lo manifestado en el mismo.

Consecuencias en el Informe:

No modifica el contenido del borrador del Informe.

Quinta alegación: Apéndice 5 del borrador del Informe, apartado 7.2, Acuerdos contrarios a reparos. “Incumplimiento del orden de prelación de pagos”

Comentarios:

Los Decretos de la Alcaldía que resolvieron los reparos por incumplimiento en la prelación de las órdenes de pago, que corresponden a facturas de proveedores y la nómina del mes de enero de 2016, vienen motivados por la imposibilidad transitoria de hacer frente a las obligaciones de ejercicios anteriores sin dejar desatendidos servicios y prestaciones fundamentales del Ayuntamiento, así como el pago de las nóminas de los trabajadores del Ayuntamiento.

Tras la refinanciación de todas las operaciones de préstamo a largo plazo y la aprobación de los oportunos planes de ajuste, estos reparos sobre incumplimiento del orden de prelación de pagos ya no se han repetido.

La alegación no contradice lo manifestado en el Informe.

Consecuencias en el Informe:

No modifica el contenido del borrador del Informe.

Sexta alegación: Apéndice 5 del borrador del Informe, apartado 7.1, Sistema de control interno utilizado en la Entidad

Comentarios:

Respecto a la realización de actuaciones de control financiero en el ejercicio 2016, la Entidad señala que en la sesión de 21 de febrero de 2019 se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento del informe de la Intervención de fiscalización plena correspondiente a operaciones comerciales en fase ADO del ejercicio 2016.

Se hace referencia en el Informe a los datos anteriores.



Consecuencias en el Informe:

Se incluye un cuarto párrafo en el apartado 7.1, Sistema de control interno utilizado en la Entidad:

En alegaciones, la Entidad informa que, en la sesión de 21 de febrero de 2019, se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento del informe de la Intervención de fiscalización plena correspondiente a operaciones comerciales en fase ADO del ejercicio 2016.

Ayuntamiento de Torrent

Alegación: Apéndice 5 del borrador del Informe, apartado 12.1, “Sistema de control interno utilizado en la Entidad”

Comentarios:

La Intervención manifiesta que no dispone de medios suficientes para llevar a cabo de forma directa el control financiero posterior. El correspondiente al ejercicio 2016 se está realizando a través de un contrato de servicios adjudicado a una mercantil en fecha 30 de julio de 2018, encontrándose dicho control en fase de alegaciones. Las áreas de revisión son contratación, personal y fondos europeos.

Se hará referencia en el Informe a las circunstancias anteriores.

Consecuencias en el Informe:

Añadir al tercer párrafo del apartado 12.1 del apéndice 5 el párrafo siguiente:

En la fase de alegaciones, el Ayuntamiento informa que en 2018 se contrató a una empresa de auditoría externa el control financiero posterior del ejercicio 2016, cuyo informe definitivo se encontraba pendiente de emisión en la fecha de redacción de este Informe.



Ayuntamiento de Vila-real

Alegación: Apéndice 5 del borrador del Informe, apartado 15.2, Acuerdos contrarios a reparos. “Incidencias en subvenciones. Programa Xarxa Llibres”

Comentarios:

El Ayuntamiento adjunta un informe jurídico de la Secretaría de fecha 29 de diciembre de 2015, que avala el tema de la competencia con carácter anterior a la nota de reparo, que es de fecha 11 de marzo de 2016.

Consecuencias en el Informe:

Añadir al cuarto párrafo del apartado 15.2, Acuerdos contrarios a reparos. “Incidencias en subvenciones. Programa Xarxa Llibres”, el párrafo siguiente:

Entre esos informes figura el informe jurídico de la Secretaría de fecha 29 de diciembre de 2015, que avala el tema de la competencia con carácter anterior a la nota de reparo.